



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1983

II Legislatura

Núm. 31

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. GREGORIO PECES-BARBA MARTINEZ

Sesión Plenaria núm. 31

celebrada el miércoles, 27 de abril de 1983

ORDEN DEL DIA

Preguntas:

- Del Diputado don Josep Antoni Durán i Lleida, del Grupo Minoría Catalana, que formula al Gobierno: ¿Qué gestiones ha hecho el Gobierno, habiendo aprobado el Parlamento Europeo una resolución solicitando de la Comunidad Económica Europea ayuda económica para Cataluña y la provincia de Huesca como consecuencia de las inundaciones con que se vieron afectadas en el pasado mes de noviembre de 1982, para conseguir la concreción de tal resolución?
- Del Diputado don Francisco Soler Valero, del Grupo Popular, que formula al Gobierno: ¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno respecto al Gobernador civil de Almería ante los gravísimos acontecimientos producidos en la localidad de Adra (Almería) durante los días 28 y 29 de marzo pasado?
- Del Diputado don Pedro Schwartz Girón, del Grupo Popular, que formula al Ministro del Interior: ¿Cuáles han sido las razones que han llevado al Ministro del Interior a dar instrucciones al Gobierno Civil de Cáceres para que clausurara la estación de TV libre de la villa de Coria?
- Del Diputado don Carlos A. Gasóliba i Böhm, del Grupo Minoría Catalana, que formula al Gobierno: ¿Qué medidas concretas piensa adoptar el Gobierno para favorecer la contratación laboral temporal?
- Del Diputado don José María Trías de Bes i Serra, del Grupo Minoría Catalana, que formula al Gobierno: ¿Para cuándo el Presidente del Gobierno piensa iniciar las reuniones que deben conducir al acuerdo institucional que propuso en su discurso de investidura a todas las fuerzas políticas para desarrollar el artículo 149.1, 18, de la Constitución?

- Del Diputado don Luis Mardones Sevilla, del Grupo Centrista, que formula al Gobierno: ¿Qué medidas tiene previstas el Gobierno, en el ámbito policial, de erradicación y lucha contra el comercio, tráfico y consumo de drogas causantes de toxicomanías?
- Del Diputado don Marcos Vizcaya Retana, del Grupo Vasco (PNV), que formula al Gobierno: ¿Por qué no ha procedido a la convocatoria del referéndum previsto en el artículo 8.º del Estatuto de Autonomía del País Vasco, respecto al enclave denominado condado de Treviño?
- Del Diputado don Juan Luis de la Vallina Velarde, del Grupo Popular, que formula al Ministro de Educación y Ciencia: ¿El Gobierno piensa adoptar las medidas necesarias para que los profesores de enseñanza privada obtengan una remuneración equivalente a los de la pública en igualdad de condiciones de titulación y dedicación sin perder el carácter propio?
- Del Diputado don Aniceto Codesal Lozano, del Grupo Popular, que formula al Ministro de Educación y Ciencia: ¿De acuerdo con qué normativas se va a proceder al nombramiento de directores en aquellos centros públicos en los que el mandato de los actuales expira antes de que comience el próximo curso?
- Del Diputado don José Joaquín Peñarrubia Agius, del Grupo Popular, que formula al Ministro de Educación y Ciencia: ¿Piensa el Gobierno acceder al deseo de los ingenieros técnicos de que se estructure su plan de estudios en cuatro cursos en lugar de tres?
- Del Diputado don Luis Jacinto Ramallo García, del Grupo Popular, que formula al Ministro de Economía, Comercio y Hacienda: ¿Cómo cree el señor Ministro que se cotizará la peseta frente al dólar a finales de 1983?
- Del Diputado don Javier González-Estéfani Aguilera, del Grupo Popular, que formula al Gobierno: ¿Pretende el Gobierno provocar una estabilización monetaria a costa del sector privado?
- Del Diputado don Joaquín Fayos Díaz, del Grupo Popular, que formula al Gobierno: ¿Ha calculado el Gobierno cuántos empleos en el sector privado van a costar las medidas actuales sobre restricciones monetarias?
- Del Diputado don Rafael Clavijo García, del Grupo Popular, que formula al Gobierno: ¿Confirmada la estabilización de los mercados internacionales de crudo, cuándo piensa el Gobierno bajar el precio de la gasolina?
- Del Diputado don Vicente Ramos Pérez, del Grupo Popular, que formula al Gobierno: ¿Piensa el Gobierno adoptar alguna medida frente a manifestaciones del señor Heribert Barrera relativas a los Países Catalanes claramente contrarias a nuestra Constitución y Estatutos de Comunidades Autónomas?
- Del Diputado don Angel García Ronda, del Grupo Socialista, que formula al Ministro del Interior: ¿Ha previsto el excelentísimo señor Ministro del Interior la dotación especial en hombres y medios para el Departamento policial que lucha contra el tráfico de drogas, dado que España es uno de los principales países y centros de consumo de las mismas, y que no parecen estar suficientemente vigilados lugares tan importantes como es, por ejemplo, el aeropuerto de Barajas?
- De la Diputada doña María Dolores Pelayo Duque, del Grupo Socialista, que formula al Gobierno: ¿Cuándo piensa el Gobierno desarrollar la campaña de información a los ciudadanos sobre sus derechos y deberes fundamentales a fin de que puedan acceder a las Administraciones públicas en condiciones de igualdad para la defensa de sus derechos e intereses?
- Del Diputado don José A. Amate Rodríguez, del Grupo Socialista, que formula al Ministro de Industria y Energía: ¿Tiene previsto el Ministro de Industria y Energía el traslado de la factoría de Campsa de Almería?

Interpelación:

- Del Grupo Popular sobre situación financiera de los Ayuntamientos («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 41-I, Serie D, de 28 de marzo de 1983).

Dictámenes de Comisión

— De la de Justicia e Interior sobre el proyecto de Ley Orgánica de reforma urgente y parcial del Código Penal (continuación).

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 32, de 28 de abril de 1983.)

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las cuatro y treinta y cinco minutos de la tarde.

Página

Del Diputado don Josep Antoni Durán i Lleida, del Grupo Minoría Catalana, que formula al Gobierno: ¿Qué gestiones ha hecho el Gobierno, habiendo aprobado el Parlamento Europeo una resolución solicitando de la Comunidad Económica Europea ayuda económica para Cataluña y la provincia de Huesca como consecuencia de las inundaciones con que se vieron afectadas en el pasado mes de noviembre de 1982, para conseguir la concreción de tal resolución. 1411

El señor Durán i Lleida explica la pregunta. Le contesta el señor Ministro de Asuntos Exteriores (Morán López).

Página

Del Diputado don Francisco Soler Valero, del Grupo Popular, que formula al Gobierno: ¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno respecto del Gobernador civil de Almería ante los gravísimos acontecimientos producidos en la localidad de Adra (Almería) durante los días 28 y 29 de marzo pasado? 1412

El señor Soler Valero explica la pregunta. Le contesta el señor Ministro del Interior (Barriónuevo Peña).

Página

Del Diputado don Pedro Schwartz Girón, del Grupo Popular, que formula al Ministro del Interior: ¿Cuáles han sido las razones que han llevado al Ministro del Interior a dar instrucciones al Gobierno Civil de Cáceres para que clausurara la estación de TV libre de la villa de Coria? 1414

El señor Schwartz Girón expone su pregunta. Le contesta el señor Ministro del Interior (Barriónuevo Peña).

Página

Del Diputado don Carlos A. Gasóliba i Böhm, del Grupo Minoría Catalana, que formula al Gobierno: ¿Qué medidas concretas piensa adoptar el Gobierno para favorecer la contratación laboral temporal? 1415

El señor Gasóliba i Böhm explica la pregunta. Le contesta el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social (Almunia Amann).

Página

Del Diputado don José María Trías de Bes i Serra, del Grupo Minoría Catalana, que formula al Gobierno: ¿Para cuándo el Presidente del Gobierno piensa iniciar las reuniones que deben conducir al acuerdo institucional que propuso en su discurso de investidura a todas las fuerzas políticas para desarrollar el artículo 149.1, 18, de la Constitución? 1416

El señor Trías de Bes i Serra explica la pregun-

<i>ta. Le contesta el señor Ministro de la Presidencia (Moscoso del Prado y Muñoz).</i>	Página	Del Diputado don Aniceto Codesal Lozano, del Grupo Popular, que formula al Ministro de Educación y Ciencia: ¿De acuerdo con qué normativas se va a proceder al nombramiento de directores en aquellos centros públicos en los que el mandato de los actuales expira antes de que comience el próximo curso?	1422
Página		<i>El señor Codesal Lozano explica la pregunta. Le contesta el señor Ministro de Educación y Ciencia (Maravall Herrero).</i>	
Del Diputado don Luis Mardones Sevilla, del Grupo Centrista, que formula al Gobierno: ¿Qué medidas tiene previstas el Gobierno, en el ámbito policial, de erradicación y lucha contra el comercio, tráfico y consumo de drogas causantes de toxicomanías?	1418	Página	
<i>El señor Mardones Sevilla explica la pregunta. Le contesta el señor Ministro del Interior (Barrionuevo Peña).</i>		Del Diputado don José Joaquín Peñarrubia Agius, del Grupo Popular, que formula al Ministro de Educación y Ciencia: ¿Piensa el Gobierno acceder al deseo de los ingenieros técnicos de que se estructure su plan de estudios en cuatro cursos en lugar de tres?.....	1424
Página		<i>El señor Peñarrubia Agius explica la pregunta. Le contesta el señor Ministro de Educación y Ciencia (Maravall Herrero).</i>	
Del Diputado don Marcos Vizcaya Retana, del Grupo Vasco (PNV), que formula al Gobierno: ¿Por qué no ha procedido a la convocatoria del referéndum previsto en el artículo 8.º del Estatuto de Autonomía del País Vasco, respecto al enclave denominado condado de Treviño?	1419	Página	
<i>El señor Vizcaya Retana expone su pregunta. Le contesta el señor Ministro de Administración Territorial (De la Quadra-Salcedo Fernández del Castillo).</i>		Del Diputado don Luis Jacinto Rammallo García, del Grupo Popular, que formula al Ministro de Economía, Comercio y Hacienda: ¿Cómo cree el señor Ministro que se cotizará la peseta frente al dólar a finales de 1983?	1426
Página		<i>El señor Rato Figaredo expone la pregunta. Le contesta el señor Ministro de Economía y Hacienda (Boyer Salvador).</i>	
Del Diputado don Juan Luis de la Vallina Velarde, del Grupo Popular, que formula al Ministro de Educación y Ciencia: ¿El Gobierno piensa adoptar las medidas necesarias para que los profesores de enseñanza privada obtengan una remuneración equivalente a los de la pública en igualdad de condiciones de titulación y dedicación sin perder el carácter propio?	1421	Página	
<i>El señor De la Vallina Velarde explica la pregunta. Le contesta el señor Ministro de Educación y Ciencia (Maravall Herrero).</i>		Del Diputado don Javier González-Estéfani Aguilera, del Grupo Popular, que formula al Gobierno: ¿Pretende el Gobierno provocar una estabilización monetaria a costa del sector privado?.....	1427
		<i>El señor González-Estéfani Aguilera explica su</i>	

pregunta. Le contesta el señor Ministro de Economía y Hacienda (Boyer Salvador).

Página

Del Diputado don Joaquín Fayos Díaz, del Grupo Popular, que formula al Gobierno: ¿Ha calculado el Gobierno cuántos empleos en el sector privado van a costar las medidas actuales sobre restricciones monetarias? 1429

El señor Fayos Díaz explana la pregunta. Le contesta el señor Ministro de Economía y Hacienda (Boyer Salvador).

Página

Del Diputado don Rafael Clavijo García, del Grupo Popular, que formula al Gobierno: ¿Confirmada la estabilización de los mercados internacionales del crudo, cuándo piensa el Gobierno bajar el precio de la gasolina? 1430

El señor Clavijo García explana la pregunta. Le contesta el señor Ministro de Industria y Energía (Solchaga Catalán).

Página

Del Diputado don Vicente Ramos Pérez, del Grupo Popular, que formula al Gobierno: ¿Piensa el Gobierno adoptar alguna medida frente a las manifestaciones del señor Heribert Barrera relativas a los Países Catalanes claramente contrarias a nuestra Constitución y Estatutos de Comunidades Autónomas? 1431

El señor Ramos Pérez expone la pregunta. Le contesta el señor Ministro de Administración Territorial (De la Quadra-Salcedo Fernández del Castillo)

Página

Del Diputado don Angel García Ronda, del Grupo Socialista, que formula al Ministro del Interior: ¿Ha previsto el excelentísimo señor Ministro del Interior la dotación especial en hombres

y medios para el Departamento policial que lucha contra el tráfico de drogas, dado que España es uno de los principales países y centros de consumo de las mismas, y que no parecen estar suficientemente vigilados lugares tan importantes, como es, por ejemplo, el aeropuerto de Barajas? 1432

El señor García Ronda expone la pregunta. Le contesta el señor Ministro del Interior (Barriónuevo Peña).

Página

De la Diputada doña María Dolores Pelayo Duque, del Grupo Socialista, que formula al Gobierno: ¿Cuándo piensa el Gobierno desarrollar la campaña de información a los ciudadanos sobre sus derechos y deberes fundamentales a fin de que puedan acceder a las Administraciones públicas en condiciones de igualdad para la defensa de sus derechos e intereses? 1434

La señora Pelayo Duque explana la pregunta. Le contesta el señor Ministro de la Presidencia (Moscoso del Prado Muñoz).

Página

Del Diputado don José A. Amate Rodríguez, del Grupo Socialista, que formula al Ministro de Industria y Energía: ¿Tiene previsto el Ministro de Industria y Energía el traslado de la factoría de Campsa de Almería? 1435

El señor Amate Rodríguez expone la pregunta. Le contesta el señor Ministro de Industria y Energía (Solchaga Catalán).

Página

Interpelación 1436

Página

Del Grupo Popular sobre situación financiera de los Ayuntamientos 1436

El señor Verstrynge Rojas defiende la interpelación presentada. Le contesta, en nombre del Gobierno, el señor Ministro de Administración Territorial (De la Quadra-Salcedo Fernández del Castillo). En turno de réplica, interviene el señor Verstrynge Rojas. Interviene de nuevo el señor Ministro de Administración Territorial. Para fijación de posiciones, hacen uso de la palabra los señores Gasóliba i Böhm (Grupo Minoría Catalana) y Leguina Herrán (Grupo Socialista). Para réplica, intervienen de nuevo los señores Verstrynge Rojas y Leguina Herrán.

Página

Dictámenes de Comisión. 1444

Página

Proyecto de Ley Orgánica de reforma urgente y parcial del Código Penal (continuación). 1445

El señor Ruiz Gallardón interviene en contra del texto propuesto para el artículo 428 del Código Penal.

El señor Calero Rodríguez defiende la enmienda número 88 al artículo 443. El señor Sotillo Martí interviene para una cuestión de orden. En relación con los artículos 428 y 443, hace uso de la palabra el señor Cuesta Martínez (Grupo Socialista).

Sometida a votación la propuesta de supresión del Título VI del Libro II, es aprobada por 168 votos a favor, uno en contra y 58 abstenciones.

Puesto a votación el texto del dictamen al artículo 405, es aprobado por 229 votos a favor y cinco abstenciones.

Sometido a votación el texto del dictamen al artículo 428, es aprobado por 157 votos a favor, 71 en contra y tres abstenciones.

Puesto a votación el texto del dictamen a los números 4 y 5 del artículo 443, es aprobado por 227 votos a favor, tres en contra, tres abstenciones y dos votos nulos.

Sometida a votación la enmienda número 68, de adición de un párrafo nuevo, es desestimada por 80 votos a favor, 147 en contra y ocho abstenciones.

El señor García Agudín defiende la enmienda número 137 al artículo 501. El señor Trías de

Bes i Serra defiende una enmienda «in voce», solicitando la supresión de este artículo. El señor Pérez Royo defiende las enmiendas números 252, 254, 255, 256, 258 y 260. El señor Calero Rodríguez defiende la enmienda número 89. El señor Vizcaya Retana defiende la enmienda número 313. En turno en contra de las enmiendas defendidas, interviene el señor Granados Calero (Grupo Socialista).

Sometidas a votación las diversas enmiendas formuladas al artículo 501, son todas ellas desestimadas.

Puesto a votación el texto del dictamen, es aprobado por 156 votos a favor, 71 en contra, ocho abstenciones y tres nulos.

Puesto a votación el texto del dictamen al artículo 502, es aprobado por 235 votos a favor, cuatro en contra y una abstención.

El señor García Agudín defiende la enmienda número 139 al artículo 505. El señor Bandrés defiende la enmienda número 344. En turno en contra, interviene el señor Granados Calero.

Puestas a votación las enmiendas números 139 y 344, son desestimadas por la Cámara.

Puesto a votación el artículo 505, es aprobado por 230 votos a favor, cinco en contra y cuatro abstenciones, conforme al texto del dictamen.

El señor Ruiz Gallardón defiende las enmiendas formuladas por el Grupo Popular al artículo 506. En turno en contra, hace uso de la palabra el señor Granados Calero.

Sometidas a votación las enmiendas mantenidas al artículo 506, son desestimadas por 79 votos a favor, 151 en contra y ocho abstenciones.

Puesto a votación el texto del dictamen, es aprobado por 170 votos a favor, 63 en contra, cuatro abstenciones y uno nulo.

El señor García Agudín defiende la enmienda número 141 al artículo 511. En turno en contra, interviene el señor López Riaño.

Puesta a votación la enmienda formulada, es rechazada por 72 votos a favor, 158 en contra, cuatro abstenciones y dos votos nulos.

El señor García Agudín defiende la enmienda número 142 al artículo 514. En turno en contra, interviene el señor Granados Calero.

Sometida a votación la enmienda 142, es desesti-

mada por 73 votos a favor, 157 en contra y ocho abstenciones.

Puesto a votación el texto del dictamen, es aprobado por 164 votos a favor, 12 en contra, 56 abstenciones y cuatro nulos.

El señor Bandrés Molet defiende la enmienda número 345 al artículo 515. En turno en contra, interviene el señor Granados Calero.

Sometida a votación la enmienda formulada, es rechazada por 15 votos a favor, 216 en contra y siete abstenciones.

Puesto a votación el texto del dictamen, es aprobado por 218 votos a favor, 15 en contra y cinco abstenciones.

El señor Calero Rodríguez defiende la enmienda número 92 al artículo 516. El señor Ruiz Gallardón defiende las restantes enmiendas formuladas a este artículo por el Grupo Popular. En turno en contra, interviene el señor Granados Calero.

Sometidas a votación las enmiendas mantenidas al artículo 516, son desestimadas por 80 votos a favor, 151 en contra, seis abstenciones y uno nulo.

Sometido a votación el texto del dictamen al artículo 516, es aprobado por 169 votos a favor, 66 en contra y tres abstenciones.

Puesto a votación el texto del dictamen al artículo 528, es aprobado por 222 votos a favor, nueve en contra, cinco abstenciones y uno nulo.

Se suspende la sesión.

Eran las nueve y quince minutos de la noche.

Se reanuda la sesión a las cuatro y treinta y cinco minutos de la tarde.

PREGUNTAS:

— DEL DIPUTADO DON JOSEP ANTONIO DURAN I LLEIDA, DEL GRUPO MINORIA CATALANA, QUE FORMULA AL GOBIERNO: ¿QUE GESTIONES HA HECHO EL GOBIERNO, HABIENDO APROBADO EL PAR-

LAMENTO EUROPEO UNA RESOLUCION SOLICITANDO DE LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA AYUDA ECONOMICA PARA CATALUÑA Y LA PROVINCIA DE HUESCA COMO CONSECUENCIA DE LAS INUNDACIONES CON QUE SE VIERON AFECTADAS EN EL PASADO MES DE NOVIEMBRE DE 1982, PARA CONSEGUIR LA CONCRECION DE TAL RESOLUCION?

El señor PRESIDENTE: Como todos los miércoles, iniciamos el punto sexto del orden del día: turno de preguntas orales.

Vamos a empezar por la pregunta número 4, a petición del Gobierno y si no hay inconveniente por ningún Grupo Parlamentario, y luego reanudaremos el orden del día normal.

Pregunta número 4, del Diputado Josep Antonio Durán i Lleida, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana.

Tiene la palabra el señor Durán y Lleida.

El señor DURAN I LLEIDA: La pregunta que formulo al Gobierno es la siguiente: ¿Qué gestiones ha hecho el Gobierno, habiendo aprobado el Parlamento Europeo una resolución solicitando de la Comunidad Económica Europea ayuda económica para Cataluña y la provincia de Huesca como consecuencia de las inundaciones con que se vieron afectadas en el pasado mes de noviembre de 1982, para conseguir la concreción de tal resolución?

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Asuntos Exteriores.

El señor MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES (Morán López): Como sabe el señor Presidente y sabe la Cámara, no es mi costumbre arrojar responsabilidades sobre Gobiernos anteriores, pero lo cierto es que, después de las inundaciones catastróficas ocurridas el mes de octubre, efectivamente, la Comunidad Económica Europea aprobó una Resolución del Parlamento Europeo, presentada por el Grupo Liberal, mostrando su buena disposición para prestar un tipo de ayuda que normalmente es usual en estos casos: ayuda en especie y no monetaria, teniendo en cuenta los recursos en especie que estaban a disposición de la Comunidad en 1982. Sin embargo, el Director general

de Protección Civil y, en general, el Gobierno, quizá con motivo del periodo electoral, rechazó esta ayuda diciendo que el Gobierno era perfectamente capaz de llevar a cabo las acciones que procediesen en las zonas siniestradas.

Una vez establecido el cambio del Gobierno, a través de nuestro Embajador en la Comunidad se intentó reavivar el tema, encontrándonos con la respuesta por parte de la Comunidad de que los fondos de que disponía —es decir, los fondos en especie de que disponía— no contaban para 1983, y que tenían que entrar en la contabilidad de 1982. No obstante, puesto que los efectos no eran de urgencia, que era el tipo de ayuda ofrecida, sino de ayuda a determinadas regiones dentro de la Comunidad, si bien escasa para terceros países, pudimos plantear el tema de nuevo, y así se hizo en febrero bajo otro concepto, no de emergencia, sino de ayuda a regiones no desarrolladas de países no miembros de la Comunidad.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Durán.

El señor DURAN I LLEIDA: No es mi intención entrar en la polémica de si correspondía al anterior Gobierno o al actual Gobierno socialista la pregunta que yo he formulado en relación con las inundaciones de Cataluña y Huesca. No se trata de este tema. Y la propuesta de resolución presentada por el Grupo Liberal en el Parlamento Europeo debe de ser relativa a las inundaciones de Valencia.

En todo caso, las gestiones de este Grupo Parlamentario hacen referencia a que la intervención del Gobierno español se inició como consecuencia de las inundaciones de Cataluña y Huesca, primero, por una carta y un escrito dirigido por parte de Diputados de Minoría Catalana al entonces Secretario de Estado para las Comunidades Europeas y, posteriormente, por el Diputado que tiene el honor de dirigirles la palabra en el Congreso del Partido Popular Europeo. Y fue el Partido Popular Europeo el que presentó una propuesta de resolución en el propio Parlamento Europeo, propuesta de resolución que fue aprobada con fecha 11 de enero, por lo cual yo solicito nuevamente del Gobierno —en este caso del Gobierno socialista— que realice las gestiones oportunas

ante la Comisión y el Consejo de Ministros para que se concreten las ayudas aprobadas en el mes de enero cuando ya estaba vigente y en funciones el Gobierno socialista para ayudar, en lo que sea necesario, a Cataluña y Huesca en el problema de las inundaciones.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Durán.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES (Morán López): Para una explicación. Se trata de una resolución que no ha pasado a la Comisión. Yo instruiré a mi Embajada para saber si la Resolución del Parlamento tiene que pasar a la Comisión. Esa segunda no ha pasado. En todo caso, pediré a mi Embajador que investigue el tema y si cabe reavivar en este estado esta segunda petición.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro.

— PREGUNTA DEL DIPUTADO DON FRANCISCO SOLER VALERO, DEL GRUPO POPULAR, QUE FORMULA AL GOBIERNO: ¿QUE MEDIDAS PIENSA ADOPTAR EL GOBIERNO RESPECTO DEL GOBERNADOR CIVIL DE ALMERIA ANTE LOS GRAVISIMOS ACONTECIMIENTOS PRODUCIDOS EN LA LOCALIDAD DE ADRA (ALMERIA) DURANTE LOS DIAS 28 Y 29 DE MARZO PASADO?

El señor PRESIDENTE: Iniciamos la pregunta número 1, del Diputado don Francisco Soler Valero.

El señor Soler Valero tiene la palabra.

El señor SOLER VALERO: Pregunto al señor Ministro del Interior sobre qué medidas piensa adoptar el Gobierno respecto del Gobernador civil de Almería por los gravísimos acontecimientos producidos en la localidad de Adra, durante los días 28 y 29 de marzo pasado.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Soler. Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Barriónuevo Peña): Señor Presidente, señores Diputados, el Gobierno lo que considera necesario hacer en relación con el Gobernador civil de Almería y con ocasión de estos sucesos es apoyarlo y respaldarlo. Y, desde luego, nos parece exagerado el calificativo de «gravísimos» que se ha dado a los sucesos.

Para ilustración de los señores Diputados quizá sea necesario informar que estos sucesos ocurrieron en los días finales de marzo, como ha señalado el Diputado señor Soler. Tuvieron lugar con ocasión de la negociación de un convenio colectivo sobre la pesca, y uno de esos días, concretamente el 29, al producirse, digamos determinadas concentraciones de pescadores, pensando tras una huelga prolongada que uno de los barcos que entraban al puerto con base en Almería traía pescado, se lanzaron algunos gritos ante el domicilio de armadores de la localidad. Varios de ellos fueron a refugiarse al cuartel de la Guardia Civil que, naturalmente, les dio protección. Se calmó la situación, y al regresar a su casa uno de estos armadores pasó justamente con su coche por donde estaba la concentración mayor de pescadores. Parece que con el coche rozó a uno de los asistentes. Se produjo un cierto tumulto, unos golpes en el coche, y este señor fue también golpeado. Intervino inmediatamente la Guardia Civil de la localidad. Se restableció la situación y más tarde siguieron las negociaciones del convenio que terminó, finalmente, acordándose y conviniéndose.

Estos fueron los sucesos. Creo que es verdaderamente exagerado calificarlos de gravísimos. La actuación del Gobernador civil fue la de favorecer la negociación, al llegar a un acuerdo y el mandar a la sesión de la reserva de la Guardia Civil que hay en Almería para que procurase mantener el orden en la localidad que, naturalmente, al ser una localidad relativamente pequeña como es Adra, estos sucesos produjeron un gran impacto emocional. Pero, insisto, estos acontecimientos no tienen, pensamos, el alcance que señala el señor Soler.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

El señor Soler Valero tiene la palabra.

El señor **SOLER VALERO**: Este Diputado, por experiencias que ha tenido en la vida política española, sabe muy bien que la mejor manera de consolidar a una persona en un puesto es, precisamente, denunciar algunos aspectos concretos en cuanto al ejercicio de su actividad política. Esto ya pasó con Gobiernos anteriores, incluso con el de UCD, y ahora pasa, lógicamente, con éste.

Dicho esto, sí tengo que calificar de gravísimos los sucesos, porque yo sé muy bien que si el señor Ministro hubiese sido perfectamente informado seguramente no daría la versión que está dando.

El hecho cierto es que durante los días 28 y 29 más de quinientas personas se apoderaron violentamente de las calles de la localidad. Durante este tiempo se violentaron puertas de viviendas de algunos armadores. Uno de esos armadores fue apaleado brutalmente y su coche volcado. Finalmente, el día 29, muchos de esos armadores, con sus mujeres e hijos, huyeron literal y físicamente del pueblo, estando ausentes de él más de dos semanas por miedo físico. Esto es grave aunque, naturalmente, el señor Ministro podrá calificarlo como quiera.

Mientras tanto, a lo largo de ese tiempo, la Guardia Civil, según mis noticias, por orden del propio Gobernador civil, no intervino nada más que para dar cobijo a algunos armadores que se refugiaron en el cuartel de la Guardia Civil huyendo precisamente de esas personas que eran dueñas de la calle, y la única intervención de la autoridad gubernativa fue, precisamente, para imponer la presencia de un delegado gubernativo en la negociación, delegado no pedido, de acuerdo con el Estatuto de los Trabajadores, para que los armadores firmaran un acta en relación con unas concesiones en el convenio que incluso la Junta de Andalucía —también en poder de los socialistas— desautorizó posteriormente de forma absoluta.

Es decir, la intervención del Gobernador civil fue desautorizada por la Junta de Andalucía y con posterioridad fue desautorizada por el señor Ministro de Trabajo en el Pleno anterior a éste, precisamente cuando hacía referencia al contenido de ese acta que fue firmada en presencia y con el beneplácito del delegado del Gobernador civil, y precisamente fue cuando huyeron los armadores.

Si esto no es grave, señor Ministro, espero que me diga cuándo se producen incidentes graves de orden público en alguna localidad en España y cuándo tienen que intervenir las Fuerzas de Orden Público. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El señor Ministro del Interior tiene la palabra.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Barriónuevo Peña): Gracias, señor Presidente.

El relato de los hechos que yo he efectuado anteriormente es un resumen del que me pasa la 262 Comandancia de la Guardia Civil de Almería. Me parece que refleja con exactitud lo que pasó, y sigo considerando que, naturalmente sin ser unos sucesos edificantes, no son gravísimos. El tema del convenio fue contestado, según tengo entendido, en una sesión anterior por mi compañero el Ministro de Trabajo.

— DEL DIPUTADO DON PEDRO SCHWARTZ GIRON, DEL GRUPO POPULAR, QUE FORMULA AL MINISTRO DEL INTERIOR: ¿CUALES HAN SIDO LAS RAZONES QUE HAN LLEVADO AL MINISTRO DEL INTERIOR A DAR INSTRUCCIONES AL GOBIERNO CIVIL DE CÁCERES PARA QUE CLAUSURARA LA ESTACION DE TV LIBRE DE LA VILLA DE CORIA?

El señor PRESIDENTE: Pregunta número 2, del Diputado don Pedro Schwartz al Ministro del Interior. El señor Schwartz tiene la palabra.

El señor SCHWARTZ GIRON: Señor Presidente, el mes pasado, durante apenas once días, hubo emisiones de televisión libre en el pueblo cacereño de Coria. Estas emisiones tuvieron lugar después de la hora en que cerraba Radiotelevisión Española; su contenido era local. El pueblo gustó mucho de lo que allí se le contaba, y lo digo porque personalmente, en una visita a ese lugar, noté el eco que habían tenido esos trabajos. La emisión fue baratísima: en la trastienda mínima de un local de venta de electrodomésticos supieron emitir de forma mucho más económica de lo que lo hace la Radiotelevisión del Gobierno. (*Rumores.*)

En vista de esto, querría preguntarle al señor Ministro cuáles han sido las razones que han llevado al Ministro del Interior a dar instrucciones al Gobierno Civil de Cáceres para que clausurara la estación de TV libre de la villa de Coria.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Schwartz.

Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Barriónuevo Peña): Gracias, señor Presidente.

Señores Diputados, el Ministro del Interior no le dio órdenes directas sobre este tema al Gobernador civil de Cáceres porque los Gobernadores civiles dependen del Gobierno, no dependen sólo del Ministro del Interior, y en este caso, la orden partió de la Dirección General de Medios de Comunicación Social.

La razón que llevó a esta Dirección General a hacerle esta indicación al Gobernador civil, y el Gobernador civil, a su vez, a las Fuerzas de Seguridad para que clausuraran esta misión, es el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley, concretamente el artículo 1.º de la Ley de 17 de enero de 1980, que dice que la radiodifusión y televisión son servicios cuya titularidad corresponde al Estado, y por otra parte, el Decreto de 3 de septiembre de 1982, en su artículo 9.º, que también confiere al Gobierno la facultad, naturalmente, de interrumpir las emisiones que sean clandestinas o ilegales. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el señor Schwartz.

El señor SCHWARTZ GIRON: El Tribunal Constitucional, al interpretar el artículo 20 de nuestra Constitución, ha declarado que la emisión de ideas o de entretenimiento por televisión es un derecho de todos los españoles, y lo único que tiene que hacer el Gobierno es proponer la manera de regularlo. Conozco esas normas existentes y sé que su promulgación fue un grave error del Gobierno anterior, especialmente, impulsado, lo sé porque lo seguí muy de cerca, por dos personas que ahora ya

están en otros sitios, el señor Fernández Ordóñez y el señor Suárez.

Creo que el experimento de Coria y otros experimentos que se están llevando a cabo en España nos demuestran lo equivocado del sistema de monopolio en la Televisión Española, la posibilidad que hay de hacer mucho más con las ondas existentes cuando se da vía libre a la invención privada, la flexibilidad para servir al público que demuestran los individuos que no están perdidos en una organización administrativa. En resumen, el sistema de libertad en las emisiones de televisión debería ser el mismo del que lo es en las emisiones de ideas a través de los periódicos, o el que está regulado en la radio.

Hace algún tiempo, el 27 de noviembre de 1981, la señora Balletbó i Puig terminaba su parlamento lanzando al Gobierno de entonces una frase del señor Mitterrand, que decía así: «La voluntad democrática de un Gobierno se mide por el sistema de democracia que permiten los medios de comunicación públicos. A ver cuál es la suya, señores del Gobierno», interjectó esta señora Diputada.

Tal es mi pregunta: ¿cuándo van ustedes a regular este derecho esencial de todos los españoles, que no tiene ninguna diferencia respecto del derecho de expresarse por la imprenta o por la radio, si no es por algunas cuestiones técnicas fáciles de resolver?

Ruego al Gobierno que medite otra vez su rechazo reciente de nuestra propuesta.

El señor PRESIDENTE: Ha terminado su tiempo, señor Schwartz.

Señor Ministro, la pregunta última del señor Schwartz está fuera de lugar en este trámite. La podrá contestar, si quiere. ¿No va a decir nada el señor Ministro? *(Pausa.)* Muy bien. Muchas gracias.

— DEL DIPUTADO DON CARLOS A. GASOLIBA I BÖHM, DEL GRUPO MINORÍA CATALANA, QUE FORMULA AL GOBIERNO: ¿QUE MEDIDAS CONCRETAS PIENSA ADOPTAR EL GOBIERNO PARA FAVORECER LA CONTRATACION LABORAL TEMPORAL?

El señor PRESIDENTE: Pregunta del Diputado don Carlos Gasóliba i Böhm, del Grupo Par-

lamentario de la Minoría Catalana. El señor Gasóliba tiene la palabra.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, señorías, para justificar nuestra pregunta sobre medidas concretas que piensa adoptar el Gobierno para favorecer la contratación laboral temporal querría utilizar brevemente este primer turno para manifestar que, como saben SS. SS., el Grupo de Minoría Catalana ha defendido, en diversas ocasiones, la necesidad de contemplar unas formas, lo más amplias posibles, que permita la contratación, para eliminar en lo posible el muy difícil problema que plantea la situación de desocupación forzosa de muchos de nuestros trabajadores.

Esto lleva a adoptar algunos aspectos y ampliarlos, como son el de la contratación temporal o el trabajo a tiempo parcial que, en otros países, se aplican con un cierto éxito, si no, al menos en cuanto a soluciones, sí a mitigar en parte el problema del paro.

Esta normativa se inició el año pasado en un Real Decreto de 25 de junio, en el cual se establecía esta norma de fomento de contratación temporal. Después hubo un Real Decreto —ya en el actual Gobierno socialista— que limitaba algunas de las posibilidades del Real Decreto de 25 de junio. Posteriormente, con motivo de la intervención del señor Presidente del Gobierno para el balance de los cien primeros días del Gobierno, se prometió una nueva flexibilización y apertura en esta normativa.

Entonces, mi pregunta va dirigida a en qué sentido este avance que hizo de compromiso, de hecho, delante de la opinión pública por parte del Presidente del Gobierno, se va a concretar y en qué tipo de medidas.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Gasóliba. El señor Ministro de Trabajo tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (Almunia Amann): Gracias, señor Presidente. En respuesta a la pregunta del Diputado señor Gasóliba quería decirle las líneas de actuación que está teniendo el Gobierno y concretamente el Ministerio de Trabajo en torno a la contratación temporal.

En primer lugar, el Ministerio, a través del

Instituto Nacional de Empleo, tiene prácticamente ultimada una campaña de difusión del conjunto de las medidas que están ya vigentes, dentro de lo que se entiende como programa de fomento de empleo, muchas de ellas relativas a contratos de trabajo de tipo temporal.

Uno de los problemas que existen con las medidas vigentes es que no siempre se conocen, o a veces la complejidad de algunas de ellas hace que sea difícil el que los usuarios, es decir, los empleados o los empresarios las conozcan en toda su dimensión, pero ahí están en el «Boletín Oficial del Estado».

En segundo lugar, el Gobierno está intentando aclarar la interpretación de la normativa vigente, y para ello —como también ha salido en los medios de comunicación— hay un proyecto de Orden ministerial, que ha sido consultado con las fuerzas sociales, que trata de aclarar y de desarrollar aspectos ya regulados de fomento de empleo; en muchos casos, de fomento de empleo de tipo temporal o parcial en la normativa vigente. Y en tercer lugar, el Gobierno, a través del Ministerio del Trabajo, está estudiando la posibilidad de ampliar estas fórmulas, de coordinarlas mejor, de aclararlas mejor, de modo que consigan una mayor incidencia y, por tanto, una mayor facilidad para la contratación, y los estudios que actualmente tiene emprendidos el Gobierno se refieren tanto a la contratación temporal como a la de tiempo parcial y a las modalidades de jubilación más flexibles que las actualmente vigentes, por poner dos ejemplos de lo que el señor Gasóliba ha dicho en su intervención.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro. Tiene la palabra el señor Gasóliba.

El señor GASOLIBA I BÖHN: Gracias, señor Presidente. Yo solamente he citado el tema de contratación temporal, no he hecho ninguna referencia a la jubilación.

Muy brevemente para decir dos cuestiones. Celebramos que haya una reconsideración de una postura inicial que manifestó el Gobierno de favorecer estas posibilidades de contratación temporal; esperamos que se cumpla ese compromiso que hubo por parte del Presidente del Gobierno ante la opinión pública de querer ayudar por este medio a la eliminación del

problema del paro. Y dos cuestiones muy brevemente que dejo a la consideración del señor Ministro: primero, la enorme urgencia de llevar estas medidas a buen término debido a una situación creciente de paro; y, en segundo lugar, que lo que ha quedado claro no es tanto que las medidas son complejas, sino que el Gobierno ha limitado las posibilidades de contratación temporal hasta el momento.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Gasóliba. El señor Ministro de Trabajo tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (Almunia Amann): En primer lugar, sobre la última manifestación del señor Gasóliba de una pretendida limitación por parte del Gobierno, he de decirle que ha sucedido exactamente lo contrario: El Decreto de junio de 1982 preveía que la modalidad de contratación temporal concebida como medida de fomento del empleo acababa su vigencia en diciembre de 1982, y lo que hizo el Gobierno en 29 de diciembre de 1982 fue prorrogar la vigencia de la contratación temporal como medio de fomento de empleo. Desde luego que considera el Gobierno que todo aquello que redunde en beneficio de una mayor posibilidad de contratación y, por consiguiente, de una mayor flexibilidad en la distribución del desempleo y creación de puestos de trabajo es urgente, y con esa urgencia, que compartimos con el señor Gasóliba, estamos trabajando para publicar las disposiciones y normas oportunas.

— DEL DIPUTADO DON JOSE MARIA TRIAS DE BES I SERRA, DEL GRUPO MINORIA CATALANA, QUE FORMULA AL GOBIERNO: ¿CUANDO PIENSA INICIAR EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO LAS REUNIONES QUE DEBEN CONDUCIR AL ACUERDO INSTITUCIONAL QUE PROPUSO EN SU DISCURSO DE INVESTIDURA A TODAS LAS FUERZAS POLITICAS PARA DESARROLLAR EL ARTICULO 119.1, 18, DE LA CONSTITUCION?

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro.

Pregunta de don José María Triás de Bes, de Minoría Catalana.

Tiene la palabra el señor Triás de Bes.

El señor TRIAS DE BES I SERRA: Señor Presidente, señorías, la pregunta la formulo en los siguientes términos: ¿Cuándo piensa el Presidente del Gobierno iniciar las reuniones que deben conducir al acuerdo institucional que propuso en su discurso de investidura a todas las fuerzas políticas para desarrollar el artículo 149.1, 18, de la Constitución?

El señor PRESIDENTE: El señor Ministro de la Presidencia tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE LA PRESIDENCIA (Moscoso del Prado y Muñoz): Gracias, señor Presidente. Señorías, efectivamente, y no sólo el Presidente del Gobierno, sino todos los Ministros en las oportunidades que hemos tenido de expresar públicamente nuestra opinión, hemos expuesto de modo reiterado que la construcción del Estado de las Autonomías es algo que compete a la totalidad del pueblo español y no se puede hacer con criterios sectarios o partidistas, y es una empresa común de todos. En ese sentido en su discurso de investidura se manifestaba el señor Presidente del Gobierno y se manifestaba concretando además una serie de disposiciones importantísimas para nuestro futuro legislativo que habrá que intentar que sean asumidas mayoritariamente por la totalidad del pueblo español. Decía en aquella ocasión: «En este sentido resultan decisivas Leyes tales como la de bases del Estatuto de la Función Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo común, la Ley de bases presupuestarias, financieras y de contabilidad, las bases de la contratación administrativa, la legislación de responsabilidades de las Administraciones y de sus autoridades, funcionarios y agentes, legislación sobre dominio público y patrimonial, etcétera». Quisiera manifestarle al señor parlamentario que formula esta pregunta al Gobierno, que esta idea que se ha afirmado la sigue manteniendo el Gobierno y evidentemente fijar la fecha concreta en que se va a plasmar es poco menos que imposible; que hay una voluntad política de hacerlo lo antes posible, pero que habrá que ir previamente ce-

lebrando reuniones sectoriales que vayan eliminando obstáculos técnicos que sobre este particular existen en este momento. En esta misma semana se está celebrando una reunión en el Ministerio de Educación tendente a solventar problemas de este Departamento; hay también una reunión en Valencia con el representante de todas las Comunidades Autónomas en el mismo sentido, y cuando estos problemas sectoriales hayan sido eliminados, el Gobierno acometerá, como es su voluntad política, ese acuerdo básico institucional.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro.

El señor Triás de Bes tiene la palabra.

El señor TRIAS DE BES I SERRA: Señor Presidente, muchas gracias, señor Ministro, por su respuesta. En definitiva, en el discurso de investidura del señor Presidente del Gobierno se citaron aquellas leyes que básicamente indica también el artículo 149.1.18.^a de la Constitución. En aquel entonces el señor Presidente del Gobierno dijo que estas Leyes tenían unidad sistemática, que su conjunto iba a decidir el nuevo modelo de Administración pública y que todas ellas deberían responder a una misma lógica e impulso. Son, además, Leyes constitucionales aquéllas que sirvan para enmarcar el juego de los partidos en lugar de ser fruto del mismo. Por ello deberían ser en lo posible Leyes producidas por el acuerdo más amplio posible entre las fuerzas parlamentarias. En ese sentido —decía el señor Presidente del Gobierno— mi Gobierno propondrá a todas las fuerzas políticas parlamentarias la elaboración de un amplio acuerdo constitucional sobre los puntos claves o ejes vertebradores de aquel conjunto de Leyes.

Yo me temo, señor Ministro, que, en vista de su respuesta en la que ha citado esas reuniones de tipo sectorial, vayamos a hacer reuniones con los Departamentos responsables de cada una de las materias que estas Leyes comprenden y que así evitemos o soslayemos el acuerdo institucional básico sobre el que habrán de basarse las Leyes que el Presidente del Gobierno citó y que también se comprenden en el artículo 149.1.18.^a de la Constitución.

Lo que aquí pretendemos es que cuanto an-

tes, señor Ministro, se efectúe esta reunión en la que se llegue a un acuerdo básico institucional que sirva precisamente para desarrollar posteriormente esas Leyes fundamentales para la estabilidad del Estado democrático de las autonomías y, sobre todo, para el desarrollo autonómico.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Trias.

El señor Ministro de la Presidencia tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE LA PRESIDENCIA (Moscoso del Prado y Muñoz): Gracias, señor Presidente. Precisamente porque compartimos toda la inquietud que ha puesto de manifiesto el señor Diputado, porque la comparte el Presidente del Gobierno y porque la comparte el Gobierno en pleno es por lo que en su día se formuló esta promesa de un acuerdo institucional. Tenga la absoluta seguridad el señor Diputado que formula la pregunta, así como toda la Cámara, que ese acuerdo institucional por parte del Gobierno se conseguirá, esperamos que con éxito, porque estamos convencidos de que el Estado de las Autonomías es un problema del Estado y, en definitiva, un problema de todos.

— DEL DIPUTADO DON LUIS MARDONES SEVILLA, DEL GRUPO CENTRISTA, QUE FORMULA AL GOBIERNO: ¿QUE MEDIDAS TIENE PREVISTAS EL GOBIERNO, EN EL AMBITO POLICIAL, DE ERRADICACION Y LUCHA CONTRA EL COMERCIO, TRAFICO Y CONSUMO DE DROGAS CAUSANTES DE TOXICOMANIAS?

El señor PRESIDENTE: Pregunta del Diputado don Luis Mardones Sevilla.

El señor Mardones tiene la palabra para formular su pregunta.

El señor MARDONES SEVILLA: Gracias, señor Presidente. Paso a formular al señor Ministro del Interior la siguiente pregunta: ¿qué medidas tiene previstas el Gobierno, en el ámbito policial, de erradicación y lucha contra el comercio, tráfico y consumo de drogas causantes de toxicomanías?

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Diputado.

El señor Ministro del Interior tiene la palabra.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Barrionuevo Peña): Gracias, señor Presidente. Respecto a la actuación en este tema de los servicios del Ministerio del Interior quiero recordar que hay servicios tanto de la Dirección General de Policía como de la Guardia Civil para combatir el tráfico ilícito de estupefacientes que se derivan de los acuerdos a los que se llegó en la reunión de la Comisión interministerial para el estudio de los problemas derivados del consumo de drogas, que dio lugar a una serie de normativas, de Reales Decretos de 15 de diciembre de 1978 y 10 de octubre de 1979.

Este plan contemplaba medidas de prevención, de lucha contra el tráfico ilícito y de rehabilitación, en su caso.

Dichos criterios se siguen en la lucha contra el tráfico ilícito, y lo que se pretende es dificultar la entrada en el territorio nacional, mediante el establecimiento de medidas de control en las aduanas a través de la actuación del resguardo fiscal del Estado integrado por personal especializado en las costas, a través de una acción coordinada ejercida en el mar por embarcaciones dotadas de medios de detección, en las fronteras y en las oficinas centrales de correos.

Al mismo tiempo se trata de perseguir e impedir el tráfico interior mediante la coordinación de los servicios policiales destinados a estos temas y, finalmente, hay establecidas medidas de seguridad en torno a determinadas fábricas y laboratorios, centros de distribución y algunos supuestos de transportes de estupefacientes.

Estas son, en líneas generales, las medidas adoptadas.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro.

El señor Mardones tiene la palabra.

El señor MARDONES SEVILLA: Muchas gracias, señor Ministro, por su respuesta a mi pregunta, que lleva la intencionalidad fundamental de demostrar una preocupación que siente

este Diputado porque las modificaciones que esta Cámara en estos días ha introducido al artículo 344 del Código Penal, y sobre todo al quedar despenalizada la tenencia de drogas causantes de toxicomanías, nos hace la advertencia de que es necesaria una reconsideración de posteriores acuerdos administrativos o gubernamentales que estaban basados en el artículo 344 hasta ahora vigente del Código Penal, como así en las cifras verdaderamente en crecimiento que viene dando estos últimos años la Fiscalía del Tribunal Supremo en cuanto al tráfico y mayor consumo de drogas, que son porcentuales, básicamente muy inferiores, casi un 10 por ciento —se atreven a decir algunos tratadistas—, entre lo que los servicios policiales vienen incautándose y lo que es el tráfico en realidad tanto de importación de este tipo de sustancias como su comercio interior, incluso la producción interior en nuestro país. Esto nos lleva a la conclusión de que entendemos, señor Ministro, que sería necesaria una coordinación entre los servicios policiales de la Dirección General de la Policía con la Dirección General de la Guardia Civil, así como los servicios de resguardo fiscal del Ministerio de Hacienda para extremar en los sistemas de lucha policial toda la actuación pertinente para que ahora no nos encontremos con un vacío, dado que también se deduce de las informaciones de la Policía judicial y de los señores Jueces que han intervenido hasta ahora en los delitos de tenencia ilícita de droga, por interrogatorios o manifestaciones de detenidos por la tenencia de droga, cuya información se obtenía de los puntos de venta y distribución de estos canales ilegales, por lo que sería necesaria una actuación nueva y un nuevo replanteamiento, comenzando por la coordinación de los servicios policiales.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Mardones.

Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Barrionuevo Peña): Por supuesto, coincido con el Diputado señor Mardones en la necesidad de una buena coordinación de los distintos servicios para combatir el tráfico ilegal. Hay que se-

ñalar que, aunque se puede especular mucho con las cifras de tráfico existentes, la verdad es que son poco concretas y, en general, no se pueden determinar con exactitud, porque en estos delitos de tráfico ilegal, los supuestos verdaderamente conocidos coinciden con los supuestos resueltos por la Policía, y, naturalmente, en los no conocidos se puede especular mucho con su volumen, pero es difícil determinarlos con exactitud.

En cualquier caso, la propuesta de coordinación está en la línea en la que se mueve este Ministerio.

— DEL DIPUTADO DON MARCOS VIZCAYA RETANA, DEL GRUPO VASCO (PNV), QUE FORMULA AL GOBIERNO: ¿POR QUE NO HA PROCEDIDO A LA CONVOCATORIA DEL REFERENDUM PREVISTO EN EL ARTICULO 8.º DEL ESTATUTO DE AUTONOMIA DEL PAIS VASCO RESPECTO AL ENCLAVE DENOMINADO CONDADO DE TREVIÑO?

El señor PRESIDENTE: A continuación pasamos a la pregunta número 7, del Diputado Marcos Vizcaya Retana, del Grupo Vasco (PNV). El señor Vizcaya tiene la palabra.

El señor VIZCAYA RETANA: Señor Presidente, señorías, el artículo 8.º del Estatuto de Autonomía para el País Vasco establece un procedimiento para la incorporación en la Comunidad Autónoma de aquellos enclaves que estuviesen radicados íntegramente en territorio de dicha Comunidad. Para este procedimiento se señala un previo trámite, que es el acuerdo en tal sentido del Ayuntamiento o municipio afectados; un segundo trámite, que es la audiencia a la provincia o Comunidad a la que pertenecen actualmente dichos enclaves, y un tercer trámite, que es la convocatoria de un referéndum en el municipio o municipios afectados.

La pregunta concreta es, ¿cuándo se va a proceder a la autorización del referéndum, que al Gobierno corresponde a propuesta de su Presidente, según el artículo 2.º de la Ley Orgánica Reguladora de las distintas modalidades de referéndum?

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Vizcaya.

Tiene la palabra el señor Ministro de Administración Territorial.

El señor MINISTRO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL (De la Cuadra-Salcedo Fernández del Castillo): Señor Presidente, creo que hay que recordar que, cuando el Gobierno toma posesión de su cargo, están en tramitación, aunque habían decaído, pero estaba en tramitación, elaborado por la Asamblea prevista en el Título VIII de la Constitución, el Estatuto de Castilla y León, en el cual se preveía la Comunidad Autónoma y la provincia, tenía que intervenir en ese proceso de anexión o de segregación de los enclaves a la Comunidad Autónoma del País Vasco. Parece, por consiguiente, por un elemental principio de respeto a la Comunidad, que había, en todo caso, que esperar a que esa Comunidad Autónoma estuviese debidamente constituida. Por tanto, habrá que esperar a que esté constituida y, una vez que esté constituida, ver la resolución que adopta al efecto.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro de Administración Territorial.

El señor Vizcaya tiene la palabra.

El señor VIZCAYA RETANA: Señor Presidente, le recuerdo al señor Ministro de Administración territorial que con fechas 17 de octubre de 1980 y 26 de enero de 1980 los dos pueblos o Ayuntamientos que componen en aquella zona el Condado de Treviño adoptaron la decisión por unanimidad y remitieron inmediatamente a las Cortes, únicas competentes, y a la Diputación Provincial de Burgos un expediente para trámite de audiencia.

La Diputación Provincial de Burgos contestó, con fecha de 17 de diciembre de 1980 —en aquel momento que yo recuerde no estaba constituida ni en trámite de constitución la Comunidad Autónoma de Castilla y León—, diciendo que no resuelve porque no se le ha comunicado la reglamentación específica para este tema y que no conoce ni los plazos ni las condiciones del mismo.

Se han cumplido los trámites y creo, señor Ministro, que no es pertinente que ahora se me

diga que posteriormente se ha creado la Comunidad de Castilla y León, pues se le estaría dando carácter retroactivo a dicha Comunidad. Los trámites se hicieron a tiempo y debidamente, y así lo constata su propio Partido, el Partido Socialista de Euskadi, PSOE, cuando votó dos resoluciones en el Parlamento vasco, con fechas 18 de noviembre de 1981 y 21 de abril de 1983, en las que exigía al Gobierno vasco que realizase cerca del Gobierno del Estado cuantas gestiones fueran necesarias para que el Gobierno procediera a la autorización del respectivo referéndum.

Señor Ministro, creo que esa es la contestación debida. Hay una contradicción entre lo que usted ha manifestado y lo que ha dicho su Partido.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Vizcaya.

El señor Ministro de Administración Territorial tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL (De la Cuadra-Salcedo Fernández del Castillo): La única contradicción que existe es que yo no era Ministro de Administración Territorial en el año 1980. Esa pregunta tal vez debía de haberla formulado en el año 1980 ó 1981.

La respuesta es que en diciembre de 1982, cuando tomo posesión del Ministerio, hay un Estatuto que se encuentra ya en curso ante esta Cámara, que prevé que la Comunidad de Castilla y León también tiene algo que decir, en primer término, que debe respetarse. Por consiguiente, el Gobierno espera que, una vez que se constituya, esa Comunidad de Castilla y León adopte en su momento la decisión.

Por consiguiente, la pregunta se plantea a un Gobierno, que se encuentra con un Estatuto en curso de tramitación, que prevé una decisión que tiene que adoptar la Comunidad Autónoma y la provincia. Lo que haya ocurrido antes es un tema del que no se nos puede hacer responsables a nosotros, y creo que la cuestión ahora está clara: hay que contar con lo que diga la Comunidad Autónoma. Aunque el Estatuto vasco prevé la forma en que se va a recibir el enclave, parece lógico que la Comunidad Autónoma de la que procede este enclave tenga

también algo que decir. El Estatuto es válido desde el punto de vista de la Comunidad receptora, pero no es válido a efectos de establecer cuáles son los requisitos a cumplir por la Comunidad de la que procede el enclave. Una prueba de ello es que el propio Estatuto de Castilla y León prevé un procedimiento para que esos territorios puedan incorporarse a otra Comunidad, pero no establece cuál es la decisión que tiene que adoptar esa Comunidad. Después de que los enclaves hayan adoptado su decisión y la haya aprobado la Comunidad de Castilla y León, cabe la posibilidad de que esa Comunidad conteste que no acepta el enclave. El Estatuto de Castilla y León no ha regulado ese tema. Lo que regula únicamente, desde su punto de vista, son los requisitos de la vida de ese enclave.

Por consiguiente, la posición del Gobierno es bien clara: respeto al Estatuto de Castilla y León y esperar a que esa Comunidad, en su momento, adopte una decisión.

— DEL DIPUTADO DON JUAN LUIS DE LA VALLINA VELARDE, DEL GRUPO POPULAR, QUE FORMULA AL MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA: ¿EL GOBIERNO PIENSA ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE LOS PROFESORES DE ENSEÑANZA PRIVADA OBTENGAN UNA REMUNERACION EQUIVALENTE A LOS DE LA PUBLICA EN IGUALDAD DE CONDICIONES DE TITULACION Y DEDICACION SIN PERDER EL CARACTER PROPIO?

El señor Presidente: Pregunta número 8, del Diputado don Juan Luis de la Vallina Velarde. Tiene la palabra el señor De la Vallina.

El señor DE LA VALLINA VELARDE: Con la venia, señor Presidente.

La enseñanza privada, en el nivel de la Educación General Básica alcanza, aproximadamente, un tercio de los puestos escolares y es manifestación de la libertad de enseñanza que, a su vez, quiere ser expresión del pluralismo ideológico y político que proclama el artículo 1.º de la Constitución española.

En los actuales momentos, este sector de la

enseñanza pasa por graves dificultades, como pone de manifiesto la huelga que en estos días tiene lugar en el sector de trabajadores de la enseñanza. Por ello, y prescindiendo de otros problemas más profundos en relación al modo de entender la libertad de enseñanza y el derecho a la educación, parece oportuno formular al Gobierno la pregunta de si piensa adoptar las medidas necesarias —en el nivel de la Educación General Básica, se entiende— para que los profesores de enseñanza privada obtengan una remuneración equivalente a los de la pública en igualdad de condiciones de titulación y dedicación sin perder el carácter propio, en la línea que ha quedado apuntada en el Derecho vigente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor De la Vallina. Tiene la palabra el señor Ministro de Educación.

El señor MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA (Maravall Herrero): Señor Presidente, pretendo tomar las medidas necesarias para que se produzca una dignificación de las condiciones laborales y de las condiciones retributivas de todo el profesorado de centros estatales y de centros no estatales, subvencionados con fondos públicos.

Por tanto, en primer lugar, quiero decirle al señor De la Vallina que supongo que se alegrará de la mejora de las retribuciones de los docentes de la enseñanza estatal que ha tenido lugar, porque eso acabará beneficiando a toda la enseñanza.

En segundo lugar, en los Presupuestos Generales que se acaban de presentar figura una cantidad económica que evita que queden descolgados de los niveles más altos retributivos los trabajadores del sector privado y público respecto de los docentes del sector privado.

En tercer lugar, estoy trabajando en una Ley que proporcione definitivamente una base jurídica sólida a la subvención a centros no estatales y también a las retribuciones de los docentes en dichos sectores y demás condiciones laborales. Creo que con ello acabaré garantizando los derechos de los docentes y, sobre todo, el derecho de todos a disfrutar de una educación en libertad y en un marco plural en nuestro país.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el señor De la Vallina.

El señor DE LA VALLINA VELARDE: Quiero agradecer al señor Ministro la contestación que a mi pregunta ha dado, pero he de reconocer que dicha contestación me la temía y, en cierta forma, me la esperaba.

He de indicar que la fórmula de la subvención, que en definitiva es a lo que se apunta en la contestación del señor Ministro, me parece que es la más segura para acabar con la libertad de enseñanza y todo lo que ello representa y significa.

Con la contestación del Ministro, mal futuro, me parece, se presenta a la enseñanza privada, a la iniciativa privada en el nivel educativo, y mal futuro se presenta para los trabajadores de este sector.

A través del mecanismo de la subvención, lo que se va a operar es una nacionalización encubierta; esto es algo elemental, esto es el abecé de una política estatalizadora. A través de la subvención, lo que se consigue es administrativizar unas iniciativas hasta entonces en manos privadas; hacer entrar en la órbita de la función estatal a la iniciativa privada. Esto no lo digo yo, lo decía hace pocos años el señor Torreblanca, actual Subsecretario del Ministerio, al indicar que la aceptación de las condiciones de la subvención por parte de los centros privados convertiría a estos centros de hecho en centros públicos.

Prescindiendo de lo que esto supone desde el punto de vista del pluralismo ideológico a que antes me refería, propio de una sociedad libre, yo en este momento simplemente quiero subrayar el atentado que la fórmula puede suponer para los derechos de este colectivo de trabajadores de la enseñanza privada, derechos que tienen reconocidos en el ordenamiento vigente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor De la Vallina.

Tiene la palabra el señor Ministro de Educación.

El señor MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA (Maravall Herrero): Señor Presiden-

te, creo que el señor De la Vallina no se está preocupando en esta pregunta por los derechos de las condiciones laborales y retributivas de los docentes del sector de la enseñanza estatal; está haciendo simplemente la defensa de una Ley mal hecha técnicamente y con la que estoy en profundo desacuerdo. Estoy en profundo desacuerdo con la Ley de Financiación de la Enseñanza que presenta el Grupo Popular, porque no existe en ningún país que forme parte de nuestro contexto occidental democrático.

Hubo un breve experimento en California, que fue desechado por el Gobierno federal de los Estados Unidos a los pocos meses porque no funcionaba. El Partido Conservador británico acaba de rechazar la misma fórmula aproximadamente hace mes y medio. Por tanto, es un mundo utópico el mundo del que habla el señor De la Vallina.

Centrándonos en el incremento de retribuciones para profesores del sector de la enseñanza privada, que es el tema realmente importante, quiero decirle que desde 1976 a 1982, considerando como base fiel el 1 de enero de 1976, el 1 de enero de 1982 habían subido a 384, mientras que el profesorado de la enseñanza pública había subido a 282. Por tanto, se ha producido un cierre del diferencial, pero al mismo tiempo existe disparidad entre ambas, disparidad que pretendo corregir a través de esta Ley que regule las condiciones de participación, programación y financiación de la enseñanza que he estado negociando con las organizaciones sindicales, con los empresarios de la enseñanza y con la Federación de Religiosos de la Enseñanza. Creo que eso va a proporcionar unas condiciones de estabilidad y una perspectiva de homologación progresiva a ese profesorado, que es lo que debería preocupar a todos los que estén interesados en construir un sistema educativo moderno y plural en este país. (*iMuy bien! Aplausos.*)

— DEL DIPUTADO DON ANICETO CODESAL LOZANO, DEL GRUPO POPULAR, QUE FORMULA AL MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA: ¿DE ACUERDO CON QUE NORMATIVAS SE VA A PROCEDER AL NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES EN

AQUELLOS CENTROS PUBLICOS EN LOS QUE EL MANDATO DE LOS ACTUALES EXPIRA ANTES DE QUE COMIENZE EL PROXIMO CURSO?

El señor PRESIDENTE: Pregunta del Diputado don Aniceto Codesal Lozano, del Grupo Parlamentario Popular. El señor Codesal tiene la palabra.

El señor CODESAL LOZANO: Gracias, señor Presidente. Señor Ministro, el Real Decreto de 19 de junio de 1981 aprobó el Reglamento para la selección y nombramiento de directores de centros escolares públicos, de conformidad con el artículo 25 del Estatuto de centros escolares.

Recientemente, hemos leído unas declaraciones del señor Ministro en las que anuncia, entre otras, la reforma del citado Reglamento.

Con estos antecedentes, preguntamos al señor Ministro: ¿De acuerdo con qué normativas se va a proceder al nombramiento de directores en aquellos centros públicos en los que el mandato de los actuales expira antes de que comience el próximo curso?

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Educación.

El señor MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA (Maravall Herrero): Sí, señor Presidente. Si los directores de centros públicos están ya nombrados, la respuesta a la pregunta es la normativa en virtud de la cual han sido nombrados, pero me imagino que lo que me pregunta su señoría más concretamente es sobre el nombramiento de directores en centros públicos a partir del próximo curso y la situación será la siguiente. En primer lugar, los directores escolares seleccionados para el curso 81-82 continuarán al frente de los centros porque fueron seleccionados por tres cursos escolares.

En segundo lugar, los directores escolares del resto de los centros públicos, cuyas plazas de director no hayan sido convocadas a curso, regentarán la dirección de las escuelas con carácter provisional.

En tercer lugar, en los centros escolares cuyas direcciones queden vacantes por cual-

quier circunstancia, el Director provincial de Educación procederá al nombramiento provisional por un año.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro. Tiene la palabra el señor Diputado.

El señor CODESAL LOZANO: Gracias, señor Ministro. De todas formas, quería decirle que, efectivamente, con arreglo al citado Decreto, se ha publicado una convocatoria inicial, la de 1981, y por tres años se han nombrado unos directores. Según este Decreto habría que hacerlo por terceras partes y creemos nosotros que habría que convocar a su debido tiempo unas nuevas plazas para las que expire el nombramiento al final del curso. Por tanto, si se van a prorrogar los nombramientos o si se van a hacer unos provisionales, entiendo que será un tipo de nombramientos de los vulgarmente llamados «a dedo» y eso no coincide con las manifestaciones que hace el Partido Socialista, y me parece muy bien, porque cuando se discutió en esta Cámara —entonces yo no estaba en ella— el Estatuto de Centros, el Grupo Socialista se oponía rotundamente a ese tipo de nombramientos. No vayamos ahora a caer, aunque sea de forma provisional, en el mismo tipo de nombramientos provisionales, hechos «a dedo», como he dicho, en vez de la selección que determina y reglamenta el citado Decreto.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Codesal. Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA (Maravall Herrero): La razón por la que no hemos convocado todavía este año el concurso para el segundo tercio es, sobre todo, que la convocatoria que tuvo lugar el año pasado registró poquísimo éxito. De hecho, se pudo cubrir solamente el 80 por ciento de las vacantes anunciadas y, en su gran mayoría, se convocaron concursando un solo candidato. Por tanto, el Reglamento no servía, era un Reglamento ineficaz, porque a muchas de las plazas no se presentó nadie y al resto, probablemente, no se presentaron personas que las pudieran haber cubierto muy eficazmente.

Creo que el fracaso en dicha primera convocatoria del primer tercio se debió a la falta de

configuración del modelo de dirección escolar y a la falta de organización de los centros. Por tanto, una convocatoria eficaz de plazas de directores de centros requiere, creo yo, unas normas, que va a promulgar el Ministerio, respecto de plantillas, de órganos unipersonales, de títulos de estudio, de intercambio para la regulación educativa y sobre servicios de apoyo. Mientras tanto, mientras estas normas se aprueban, cosa que va a tener lugar muy próximamente, el Ministerio ha decidido derogar el Reglamento, derogación que voy a solicitar al Gobierno en un próximo Consejo de Ministros.

El nombramiento de un puesto tan decisivo como el de director de un centro escolar pretendemos que se ajuste al principio de participación que, respondiendo al programa electoral del Partido en el Gobierno, queremos que informe a todo el sistema educativo español. Para eso, vuelvo a repetir, está en una fase muy avanzada la Ley que desarrolla el artículo 27, apartados 5 y 7, de la Constitución, que permitirá la participación de todos los sectores interesados —padres, profesores y alumnos— en la gestión de los centros y, por tanto, afectará a la selección y al nombramiento de directores de centros escolares públicos.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro.

La pregunta número 10, del señor González Vaello, ha sido retirada.

— DEL DIPUTADO DON JOAQUIN PEÑARRUBIA AGIUS, DEL GRUPO POPULAR, QUE FORMULA AL MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA: ¿PIENSA EL GOBIERNO ACCEDER AL DESEO DE LOS INGENIEROS TECNICOS DE QUE SE ESTRUCTURE SU PLAN DE ESTUDIOS EN CUATRO CURSOS EN LUGAR DE TRES?

El señor PRESIDENTE: Pregunta número 11, del Diputado don Joaquín Peñarrubia Agius, del Grupo Popular. El señor Peñarrubia tiene la palabra.

El señor PEÑARRUBIA AGIUS: Señor Presidente, señorías, la presente Ley de reordenación de enseñanzas técnicas creó una Escuela Técnica Superior y unas enseñanzas de inge-

nería técnica. La Ley General de Educación, también en vigor, contempla para estas enseñanzas un ciclo con una duración de tres años, salvo excepciones. Esta limitación del número de cursos sitúa a estas enseñanzas en una posición difícil y delicada, que justifica la ampliación a cuatro años, no sólo porque el colectivo de profesores, claustro de profesores, asociaciones profesionales, Colegios profesionales, incluso alumnos, lo están reclamando, sino porque las estadísticas demuestran que un porcentaje enormemente bajo de alumnos que inician estas carreras completan las enseñanzas en esos tres años. No se puede alegar tampoco que el incremento supondría un aumento del gasto público, puesto que no se está pidiendo ampliación de asignaturas, ni siquiera de horas lectivas, sino simplemente la ampliación de las enseñanzas en un curso más.

A la vista de todo ello, se pregunta al señor Ministro de Educación y Ciencia: ¿piensa el Gobierno acceder al deseo de los ingenieros técnicos de que se estructure su plan de estudios en cuatro cursos en lugar de tres?

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Educación y Ciencia.

El señor MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA (Maravall Herrero): Tiene razón el señor Peñarrubia cuando dice que existen propuestas de Escuelas Universitarias de arquitectura y de ingeniería técnicas para que pase a cuatro años su plan de estudios.

Creo que esas propuestas, por los escritos que yo he recibido personalmente, se deben, sobre todo, a la presión que sobre el plan de estudios significa el número de asignaturas que tienen, es decir, a la concentración de asignaturas, en tres años en estos momentos. La resolución que se va a dar a esta petición va a tener lugar en el marco de reordenación académica que seguirá la Ley de Bases de Reforma Universitaria. Esa reestructuración del plan hará innecesaria la extensión de la carretera a cuatro años, porque la modernización de los planes, que hoy día es una necesidad importante en muchas carreras, no tiene por qué significar necesariamente la prolongación de la carrera.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el señor Peñarrubia.

El señor PEÑARRUBIA AGIUS: La respuesta, señor Ministro, no es, en cualquier caso, la que se esperaba, porque con la situación actual se está creando un perjuicio notable, sobre todo cuando estos titulados se comparan con sus homólogos europeos.

Respecto a la reordenación a que usted alude, me gustaría que nos diese una fecha concreta de cuándo su Ministerio piensa llevar a cabo tal reforma.

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor Ministro, ésa es otra pregunta; no tiene usted que contestarla en este momento si no quiere.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA (Maravall Herrero): Señor Presidente, sobre todo porque dependerá de la Ley de Reforma Universitaria, que atribuye competencias a un futuro Consejo de Universidades sobre ese tema de reordenación académica.

En primer lugar, lo que está haciendo la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación es intentar recabar toda la información disponible sobre los planes de estudios de Escuelas Universitarias de arquitectura e ingeniería técnicas, porque la verdad es que esa información ha brillado por su ausencia durante los años pasados y, además, se ha producido un incumplimiento bastante grave de la normativa sobre los planes de estudio.

En segundo lugar, la Secretaría de Estado pretende evitar la implantación de planes de cuatro años, sin previa autorización del Ministerio de Educación y Ciencia.

En tercer lugar, se está trabajando en esa normativa que presenta la Junta Nacional de Universidades, que permita la flexibilización del procedimiento de revisión de los planes, porque éste es el nudo del problema.

Hoy día las condiciones de los planes son demasiado rígidas; no existen medios de actualización y de innovación de los planes académicos, y los currículum universitarios están sobrecargados.

En cuarto lugar, la Secretaría de Estado pre-

tende establecer una relación mucho más porosa entre los planes de estudio de las Escuelas Técnicas Superiores y los de las Escuelas Universitarias de Arquitectura y de Ingeniería Técnica, así como establecer una relación también más porosa en una redefinición de las atribuciones profesionales de los ingenieros técnicos.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro.

La pregunta número 12 ha sido retirada.

La pregunta número 13, de don Luis Jacinto Ramallo García, va a ser defendida por el Diputado señor Rato, del Grupo Parlamentario Popular.

Perdón, señor Rato, es el señor Ministro de Economía y Hacienda quien va a responder a esta pregunta. Como no está presente en este momento, vamos a dejarla para después.

La pregunta número 14, asimismo, es para el señor Ministro de Economía y Hacienda.

Pregunta número 15, del Diputado don Joaquín Fayos Díaz, del Grupo Popular. Tiene la palabra el señor Fayos.

El señor FAYOS DIAZ: Señor Presidente, creo que la pregunta afecta de modo igual al Ministro de Economía y Hacienda. No sé si habrá algún miembro del Gobierno que pueda contestar a mi pregunta.

El señor PRESIDENTE: Dejamos también la número 15.

La pregunta número 16 parece que no es para el señor Ministro de Economía y Hacienda. Así pues, pregunta número 16, del Diputado don Miguel Herrero Rodríguez de Miñón, del Grupo Parlamentario Popular.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Señor Presidente, no quiero seguir el anterior precedente. Sin embargo, tengo un escrúpulo serio: yo formulo la pregunta, al amparo del artículo 185 del Reglamento, al Gobierno y a cada uno de sus miembros, y en este caso es una pregunta muy personal al señor Presidente del Gobierno, que está ausente.

No dudo de la competencia de los miembros del Gobierno para responderme, pero como es una pregunta personal al Presidente del Go-

bierno, y no querría crear problemas al Gobierno de que pudiera responder o no en lugar del señor Presidente, mientras no esté el señor Presidente, no la voy a formular.

El señor PRESIDENTE: Está retirada la pregunta.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑON: La mantendremos en sesiones ulteriores.

El señor PRESIDENTE: Está usted en su derecho, señor Diputado.

— DEL DIPUTADO DON LUIS JACINTO RAMALLO GARCIA, DEL GRUPO POPULAR, QUE FORMULA AL MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA: ¿COMO CREE EL SEÑOR MINISTRO QUE SE COTIZARA LA PESETA FRENTE AL DOLAR A FINALES DE 1983?

El señor PRESIDENTE: Vamos a volver entonces a la pregunta número 13.

El señor Rato tiene la palabra.

El señor RATO FIGAREDO: Muchas gracias, señor Presidente.

No parece que la cotización de una moneda con respeto de las otras, especialmente de países que se consideran a la cabeza económica de crecimiento del mundo y cuya moneda fija importaciones importantes, como es el petróleo, su comparación sea simplemente una cuestión académica. Indudablemente, es el reflejo no sólo a niveles de crecimiento, sino de expectativa de saneamiento económico, creación de empleo, inflación, etcétera, en esas cotizaciones.

Por tanto, querríamos saber cómo cree el señor Ministro de Economía y Hacienda que se cotizará la peseta frente al dólar al final de 1983. *(Risas.)*

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Rato. El señor Ministro de Economía y Hacienda tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HA-

CIENDA (Boyer Salvador): Señor Presidente, señorías, no conozco, en el estado actual de la ciencia económica que aprendí y que tuve ocasión de enseñar, ninguna teoría que permita predecir la evolución de los tipos de cambio, ni siquiera en un período muy corto de tiempo. Entre otras razones porque los factores que se sabe influyen, como es, entre otros, el de las diferencias de tipos de interés, no son predecibles a muy corto plazo. Si fuera de otra manera, los que llegasen a haber depurado o comprendido esa teoría podrían hacerse muy ricos en poco tiempo jugando al arbitraje en los mercados de cambio.

Muchas gracias. *(Risas y aplausos.)*

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Rato.

El señor RATO FIGAREDO: Señor Presidente, muchas gracias.

Primero, lamentamos, por lo menos yo, no haber asistido a las clases del señor Ministro, aunque nos introduce a ellas en esta Cámara. Simplemente quisiéramos indicarle que, aunque no los conozca, existen medios que fijan, por ejemplo, para el seguro de cambio de nuestra moneda para la exportación —y que el señor Ministro, en nuestra opinión debería conocer— a doce meses, más tiempo del que le preguntamos, la paridad en 146,85 pesetas dólar.

Existen publicaciones especializadas, que el señor Ministro quizá debiera conocer, que nos comparan con Francia, Suecia, Irlanda, Dinamarca y Bélgica, entre los países que están perdiendo su crédito internacional. Y, además, si el señor Ministro hubiera comparado la tendencia de nuestra moneda en los últimos seis meses, desde la devaluación hasta la fecha, podría comprobar que nuestra moneda se mueve más lentamente hacia abajo que el franco, pero comparativamente igual con respecto a las monedas de los países cuyo crecimiento económico y perspectivas de crecimiento económico se han utilizado en esta Cámara por el señor Ministro como salvación de nuestra economía. Pues bien, esas monedas, el franco y el dólar, se mueven al contrario que nuestra moneda.

Parece claro que, aunque la ciencia económica que el señor Ministro nos enseña no le permita saberlo, hay otras opiniones que lo dicen.

De ahí viene la ingenuidad de este Diputado para saber si el señor Ministro de Economía podría tener alguna opinión sobre el futuro de nuestra moneda.

Ha habido rumores importantes de que el drenaje de reservas en el primer trimestre ha sido considerable, de que la reducción de reservas líquidas estaba en marzo por debajo de diciembre. El seguro de cambio ya se lo he mencionado al señor Ministro.

Parece claro que el crecimiento de nuestras exportaciones en estas condiciones, y después de las medidas tomadas por el Gobierno socialista, parecidas a las del Gobierno francés, sobre competitividad por hora trabajada, nos llevarían a una devaluación continua para poder exportar, lo que podría tener unas consecuencias, que el señor Ministro en sus clases explicó, realmente graves para una economía.

De todas maneras, esperamos que el señor Ministro sepa cómo se va a cotizar la peseta para volverle a formular la pregunta.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Diputado.

El señor Ministro de Economía y Hacienda tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Boyer Salvador): Si realmente el Diputado considera que la evolución del mercado de cambios en cada momento fija lo que tiene que ocurrir justamente, tampoco se entiende la pregunta; es decir, basta ver cuál es el descuento que tiene la moneda efectivamente a plazo, que, por otra parte, es un descuento que debe tener en cuenta los diferenciales de interés. O sea, que lo que cuenta es el descuento intrínseco, que no es ese que dice S. S., sino que hay que restarle los diferenciales de tipos de interés en las operaciones a plazo. El descuento intrínseco en estos momentos en el mercado de Londres es de un punto.

Por otra parte, ya que aludimos a la evolución de las distintas monedas desde el fenómeno del reajuste en el sistema monetario europeo, le voy a dar algunas cifras sobre la peseta, ya que tienen algún interés, comparada con otras monedas del sistema monetario europeo.

Desde el 18 de marzo, en que se produjo, efectivamente, el principio del reajuste, el fran-

co francés se ha depreciado 5,60 respecto al dólar; el franco belga, 3,41; el marco alemán, 2,40; la lira italiana, 1,68; el florín holandés, 3,73, y la peseta 2,12.

Por otra parte, sabe S. S. que en el momento en que el Gobierno socialista accedió al Poder, el 3 de diciembre, había 2.000 millones de dólares de operaciones a plazo hasta el mes de mayo, que estaban concertadas antes, efectivamente, de los reajustes monetarios, y que han dado lugar a salidas importantes de divisas. Yo mismo, el sábado pasado mencioné que durante el mes de marzo había habido una salida de 900 millones de dólares, que es preocupante y que nos obliga a mantener los tipos de interés comparativamente altos en España; en el mes de abril hay entradas netas de reservas. Es difícil predecir esta evolución, puesto que hay la impresión general, en todos los países en los que evidentemente cotiza la moneda, de que el dólar está sobrevalorado respecto a las otras monedas.

Por consiguiente, el tiempo en que dure...

El señor PRESIDENTE: Señor Ministro, lo siento, ha terminado su tiempo.

— PREGUNTA DEL DIPUTADO DON JAVIER GONZALEZ-ESTEFANI AGUILERA, DEL GRUPO POPULAR, QUE FORMULA AL GOBIERNO: ¿PRETENDE EL GOBIERNO PROVOCAR UNA ESTABILIZACION MONETARIA A COSTA DEL SECTOR PRIVADO?

El señor PRESIDENTE: Pregunta del Diputado don Javier González-Estéfani Aguilera, que tiene la palabra para formularla.

El señor GONZALEZ-ESTEFANI AGUILERA: Señor Presidente, señorías, hemos pasado una época reciente en la que se han hecho muchas especulaciones sobre la posibilidad de implantar un plan de estabilización para nuestra economía.

De alguna manera, la presentación de los Presupuestos aleja el fantasma de un plan de estabilización global que, sin embargo, persiste para lo que podía ser la política económica del

Gobierno. Este es el sentido en el que me gustaría ser tranquilizado.

¿Pretende el Gobierno provocar una estabilización monetaria a costa del sector privado?

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Economía y Hacienda.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Boyer Salvador): No, señor Diputado; no, señor Presidente. El Gobierno no pretende hacer una estabilización monetaria, ni a costa del sector privado ni a costa de ningún otro sector.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el señor González-Estéfani.

El señor GONZALEZ-ESTEFANI AGUILERA: Yo no sé cómo podríamos interpretar alguna de las medidas que se han tomado desde el Gobierno para sanear nuestra economía.

Ha habido una serie de medidas que todos conocemos. Hubo, en primer lugar, una devaluación de la peseta; después ha habido que tomar medidas todos los días sobre la marcha, como he dicho antes, en materia de sostener nuestra divisa a base de grandes desembolsos de dólares con cargo a nuestras divisas, y, finalmente, lo que ha habido que hacer para tratar de compensar el déficit de nuestras cuentas de gastos y de ingresos públicos, ha consistido en aumentar en un punto el coeficiente de caja, en una ocasión, y en otro punto el coeficiente de depósitos obligatorios, que ha supuesto un drenaje del orden de 300.000 millones de pesetas, recursos que deberían estar en circulación, para su inversión, en manos de la iniciativa privada para crear puestos de trabajo.

A nosotros nos preocupa esta retirada de fondos de los bancos a través de estos coeficientes obligatorios; nos preocupa porque supone que va a haber esos recursos menos a disposición de los particulares, y nos preocupa también que, a través de instrumentos como éste, el resto del crédito se pueda encarecer—los depósitos obligatorios, están remunerados en el caso del coeficiente de caja con un cero por ciento y en caso de depósitos obligatorios, con el 8 por ciento—, toda vez que va a

sucedir, digo, que de alguna manera, el resto del crédito vuelva a estar más caro, ya que de alguna manera habrá de compensarse, por parte de las entidades financieras privadas, la pérdida de rentabilidad que va a suponer la inmovilización de estos depósitos cautivos.

Entedemos que la iniciativa privada es capaz de crear un puesto de trabajo por cada millón o millón y medio de pesetas. Calculen los cientos de miles de puestos de trabajo que suponen.

No estamos muy seguros de que con los 300.000 millones de pesetas que el Estado se apropia, de alguna manera, se vayan a crear esos puestos de trabajo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Economía y Hacienda.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Boyer Salvador): Me pregunta S. S. cómo hay que interpretar las medidas que se han tomado en el campo monetario. Hay que interpretarlas como dice el Gobierno. (*Rumores.*) Es decir, como una regulación monetaria para alcanzar el 13 por ciento en la banda central de expansión de las disponibilidades líquidas, que es la tasa que mantuvimos en un principio, que seguimos manteniendo y en la que estamos ya; crecimiento del 13 por ciento de las disponibilidades líquidas en tasa intertrimestral. Por cierto, en las discusiones que hemos mantenido con los expertos del Fondo Monetario Internacional, a algunos de estos expertos les parece excesivamente expansivo para la situación española.

No comparto esta opinión. Creo que es ajustada la tasa de expansión del 13 por ciento de las disponibilidades. Creo que se puede discutir si tiene que ser a más coste de la Hacienda pública o a menos coste de la Banca privada. Ahí pueden haber todas las opiniones, pero es obvio que la expansión del 13 por ciento no es una expansión del 16, como la del año pasado, y que naturalmente detrae recursos.

Eso puede tener efectos y deparar una expansión excesiva, a nuestro juicio; esa expansión sería inflacionista. La del 13 por ciento permite una expansión de la economía que es la que se ha prefijado.

La liquidez total de la economía está crecien-

do al 15,6 por ciento, exactamente, en el último trimestre, medida por el conjunto de activos líquidos, como ya se dijo, y el crédito está creciendo a tasa libre entre el 15 y el 16 por ciento. De manera que en esta expansión es en la que estamos y es la que fijamos.

Para esto se han hecho las medidas de regulación, para disminuir el coste de esa regulación monetaria. No hay variación en los objetivos del Gobierno, y permiten, como digo, una tasa de expansión prefijada de manera no inflacionista. Cualquier otra, aunque también sea sostenida de una expansión más alegre, sería nociva y nos llevaría a una perturbación en los objetivos que nos hemos marcado.

— DEL DIPUTADO DON JOAQUIN FAYOS DIAZ, DEL GRUPO POPULAR, QUE FORMULA AL GOBIERNO: ¿HA CALCULADO EL GOBIERNO CUANTOS EMPLEOS EN EL SECTOR PRIVADO VAN A COSTAR LAS MEDIDAS ACTUALES SOBRE RESTRICCIONES MONETARIAS?

El señor PRESIDENTE: Pregunta número 15, del Diputado don Joaquín Fayos Díaz.

El señor Fayos Díaz tiene la palabra.

El señor FAYOS DIAZ: De la intervención del compañero de Grupo que me ha precedido se ha puesto de manifiesto los efectos perniciosos que para la vida de las empresas privadas, que generan el 75 por ciento de los puestos de trabajo de este país, significan las restricciones monetarias que el Gobierno socialista está llevando a cabo.

Ante esto, nos preguntamos: ¿Ha calculado el Gobierno cuántos puestos de trabajo van a suponer en la empresa privada las medidas restrictivas en política monetaria llevada a cabo por este Gobierno?

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Fayos.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Boyer Salvador): No, la pregunta de su compañero de Grupo no ha puesto de manifiesto los efectos perniciosos de las medidas

monetarias del Gobierno. Simplemente ha puesto de manifiesto la discrepancia de su Grupo, al parecer, con los objetivos de expansión del 13 por ciento de las disponibilidades líquidas, a pesar que en intervenciones de su propio Grupo se ha dicho que íbamos a una expansión de las disponibilidades líquidas del 25 por ciento; expansión que, por lo visto, es un cálculo erróneo.

En cualquier caso, no es lo que está ocurriendo. Lo que está ocurriendo es que en esa tasa de crecimiento del 13 por ciento, exactamente del 12,8 por ciento —la última tiene una oscilación la banda de dos puntos en torno al 13 por ciento—, el crédito está creciendo a tasas perfectamente compatibles con un crecimiento del producto interior bruto del orden del 14 o del catorce y pico, puesto que el crecimiento es superior al 15 por ciento, e incluso la liquidez total del público es superior al 15 por ciento.

No hay efectos de restricción monetaria; hay que ceñirse a los objetivos y seamos coherentes: unas veces nos advierten contra el expansionismo inflacionista y otras, cuando nos ceñimos al objetivo de bajar la inflación mes tras mes, se nos acusa de restricciones monetarias.

El señor PRESIDENTE: Retirada la pregunta número 16, por el señor Herrero Rodríguez de Miñón, pasamos... (*Rumores. Pausa.*)

Perdón, creía que había sido su segunda intervención: Ha sido un error de la Presidencia. Puede hacer uso de la palabra el señor Fayos.

El señor FAYOS DIAZ: Señor Ministro, he de decirle que no me convencen sus argumentos. Realmente, no soy un experto, y así lo reconozco; simplemente soy un ciudadano español al que le preocupa la situación de paro en el país.

Lo que sí puedo decirle, y usted lo sabe perfectamente, es que sólo hay una forma de crear empleo estable, que es apoyar la inversión privada. Y para apoyar la inversión privada hay que favorecer la estabilidad política y social de este país.

Creo que en la actualidad hay puntos importantes que no favorecen precisamente la estabilidad política y social. La incertidumbre es algo que cualquier empresario se plantea antes de invertir. Creo que no es necesario insistir

sobre qué grados alcanza actualmente. Carecemos de un plan económico a largo plazo...

El señor PRESIDENTE: Le llamo a la cuestión; atégase a la pregunta.

El señor FAYOS DIAZ: Perdón, señor Presidente. Creo que el tema de la inversión privada está en relación con el tema del paro...

El señor PRESIDENTE: ¿Cuántos empleos en el sector privado van a costar las actuales medidas sobre restricciones monetarias?

Atégase a la cuestión. Continúe su intervención.

El señor FAYOS DIAZ: Entonces, como decía, creo que la incertidumbre, la falta de una política económica a largo plazo, la falta de una política clara de empleo en la conflictividad social que en estos días atravesamos en este país, así como los ataques a la propiedad privada...

El señor PRESIDENTE: Le ruego que se atenga a la cuestión, que es la de la pregunta, es decir, restricciones monetarias y empleos en el sector privado.

El señor FAYOS DIAZ: Retiro la pregunta, señor Presidente.

— DEL DIPUTADO DON RAFAEL CLAVIJO GARCIA, DEL GRUPO POPULAR, QUE FORMULA AL GOBIERNO: ¿CONFIRMA LA ESTABILIZACION DE LOS MERCADOS INTERNACIONALES DE CRUDO, CUANDO PIENSA EL GOBIERNO BAJAR EL PRECIO DE LA GASOLINA?

El señor PRESIDENTE: Pregunta del Diputado don Rafael Clavijo García, del Grupo Parlamentario Popular.

Tiene la palabra el señor Clavijo García.

El señor CLAVIJO GARCIA: Gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, cuando se confirmó el descenso de los precios en el crudo del petróleo en las recientes reuniones de la OPEP, se dijo

por el Gobierno a los medios de comunicación que, si se confirmaba la estabilización de los mercados internacionales de crudo, llegada la primavera, el Gobierno procedería a estudiar la baja de estos precios. Ideas similares parece que hemos oído en distintas sesiones informativas aquí, en este Congreso.

Ha llegado la primavera, parece que se ha confirmado la estabilización de los precios de crudo en los mercados internacionales y no sabemos, ciertamente, la razón de por qué no ha bajado, y lo digo a título de ejemplo, el precio de la gasolina que pagamos los consumidores españoles, habiendo bajado cinco dólares el precio del barril.

El tema es sumamente importante y me permito hacer uso de unas cifras basadas en el consumo de 1982. En 1982 el consumo de gasolina fue de 7.670 millones de litros. Sabemos que el crudo ha bajado entre un 15 y un 16 por ciento como media; si bajáramos tan sólo en el entorno el 6 por ciento, estaríamos en una cifra aproximada de las cinco pesetas litro. Esto nos llevaría a que sobre un consumo para el año 1983 igual al de 1982, estaríamos en el entorno de los 40.000 millones de pesetas año.

Por todo ello, formulo la siguiente pregunta: Confirmada la estabilización de los mercados internacionales de crudo, ¿cuándo piensa el Gobierno bajar el precio de la gasolina?

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Diputado.

Tiene la palabra el señor Ministro de Industria y Energía.

El señor MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA (Solchaga Catalán): Gracias, señor Presidente.

Hoy mismo publica parte de la Prensa la respuesta a una pregunta por escrito exactamente en la misma dirección que se hace ésta, y me temo que voy a tener que aburrir a la Cámara, repitiendo lo que decía en esa respuesta.

Quiero decir al señor Diputado preguntante que no comparto su punto de vista de que estén estabilizados los precios en los mercados internacionales. También hoy es noticia en la Prensa que la Unión Soviética sube 50 céntimos de dólar el precio del barril del petróleo y que, por consiguiente, después de la reunión

de la OPEP parece evidente que los precios no van a la baja en «spot», en los mercados libres, sino que más bien van al alza.

En segundo lugar, debo decir que el hecho de que el precio del barril de petróleo en dólares esté a la baja o al alza desgraciadamente no significa que pueda traducirse que el coste para la economía española de dichos barriles en dólares vaya evolucionando a la baja o al alza. El ejemplo más claro es el que tuvimos como experiencia el año pasado en que, en efecto, el precio de referencia del crudo bajó dos dólares —de 34 a 32— y, de hecho, sin embargo en pesetas —como consecuencia del deterioro del tipo de cambio de la peseta frente al dólar— fue enormemente más caro para los consumidores españoles.

Por consiguiente, en estos meses se está observando, por desgracia, un cierto deterioro de la situación de la peseta y no puede decirse que el precio en pesetas pueda considerarse como estabilizado, ahora ni en los próximos meses.

Finalmente, quiero decirle al Diputado que solamente en condiciones de una gran seguridad en la evolución de estos dos parámetros precio del crudo en dólares y evolución del tipo de cambio de peseta en dólar —que el señor Rato citaba, los demás no lo conocemos con seguridad para los próximos meses—, sólo en esas condiciones de gran seguridad, podría el Gobierno modificar los precios que deben servir de indicadores en una política energética tendente a aumentar la autonomía del abastecimiento español y a disminuir, en la medida de lo posible, todo despilfarro en el consumo de energía.

Como esas condiciones no se dan, desde luego el Gobierno no tiene, de momento, intención alguna de rebajar el precio de los carburantes, incluido naturalmente el de la gasolina.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el señor Diputado.

El señor CLAVIJO GARCIA: Gracias, señor Ministro por la indicación que hace de que lea la Prensa, pero francamente no la había leído.

La realidad es que de la cotización en el mercado de Rotterdam, que es el que marca en

cierto modo los precios para el crudo, marcador que es para el tipo arabia ligero, se deduce que no es tan fuerte la tendencia al alza como nos ha dicho el señor Ministro.

Efectivamente, hay esos dos parámetros a los que el señor Ministro ha aludido, que son la tendencia al crecimiento de ese crudo ligero en el mercado de Rotterdam y la situación del dólar con respecto a la peseta. Pero como ya llevamos más de un mes de primavera —y se decía esto por los señores miembros del Gobierno—, le ruego de todas maneras que advierta que yo no me he referido nunca a que se bajen los carburantes en...

El señor PRESIDENTE: Señor Diputado, ha terminado su tiempo.

— DEL DIPUTADO DON VICENTE RAMOS PEREZ, DEL GRUPO POPULAR, QUE FORMULA AL GOBIERNO: ¿PIENSA EL GOBIERNO ADOPTAR ALGUNA MEDIDA FRENTE A MANIFESTACIONES DEL SEÑOR HERIBERT BARRERA RELATIVAS A LOS PAISES CATALANES CLARAMENTE CONTRARIAS A NUESTRA CONSTITUCION Y ESTATUTOS DE COMUNIDADES AUTONOMAS?

El señor PRESIDENTE: Pregunta número 18, del Diputado don Vicente Ramos Pérez, del Grupo Popular.

El señor Ramos Pérez tiene la palabra.

El señor RAMOS PEREZ: Señor Presidente, señorías, mi pregunta dice así: ¿Piensa el Gobierno adoptar alguna medida frente a manifestaciones del señor Heribert Barrera relativas a los países catalanes, claramente contrarias a nuestra Constitución y Estatutos de Comunidades Autónomas?

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ramos.

El señor Ministro de Administración Territorial tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL (De la Quadra-Salcedo Fernández del Castillo): Señor Presidente, quería de-

cir que estos días, al leer esta pregunta, he estado viendo en la Prensa las declaraciones —que por otra parte no están fechadas— del señor Heribert Barrera y hay muchas, porque es evidentemente prolífico en sus declaraciones y no siempre coherente en ellas.

Con ello quiero señalar al preguntante que ignoro exactamente el alcance de esas declaraciones; tampoco él me lo ha explicado al formular la pregunta hoy cuando hace, además, una afirmación de la gravedad de que son contrarias a la Constitución y a los Estatutos. Yo necesitaría mayor precisión que una referencia que supongo se hace a la Prensa y que no tiene fecha. Insisto en que considero que es imposible contestar a la pregunta sin unas precisiones adicionales, que creo que deberá formular posiblemente en otro momento.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el señor Diputado.

El señor RAMOS PEREZ: Gracias, señor Presidente, señorías, gracias señor Ministro.

En la primera redacción que formulé a esta pregunta iba esa pequeña explicación. Se me desechó aquella redacción. Lamento que el señor Ministro no tenga información de esas manifestaciones a través del Delegado del Gobierno en Cataluña, que, si no recuerdo mal, es el señor Martí Jusmet, o a través del Gobernador civil de Barcelona.

No obstante, señor Ministro, con muchísimo gusto le voy a informar de que el día 18 del pasado mes de marzo se celebró en la Universidad de Barcelona una asamblea multitudinaria organizada por la «Crida» en defensa de la lengua, la cultura y la nación catalanas. Publica el diario «Avui» del día siguiente, en la página cuarta, lo siguiente: «Con gritos de independencia y el canto de "Els Segadors" se clausuró esta asamblea».

Allí, señor Ministro, presidiendo y dando esos mismos gritos de independencia, junto al rector de la Universidad barcelonesa, se encontraba el Presidente del Parlamento de Cataluña, señor Heribert Barrera, quien suscribió y difundió un manifiesto que empieza así: «La nación catalana, formada a lo largo de los siglos e integrada por Cataluña norte y sur, el

País Valenciano, las islas Baleares y las Pitiusas y el Principado de Andorra, es decir, por los Países Catalanes, es una realidad actual».

En boca del señor Barrera la palabra «nación» entraña siempre un marcadísimo signo secesionista. Recuerden SS. SS. que en otras ocasiones, por ejemplo en septiembre del año 1981, ya tuvo el señor Barrera un incidente con el entonces Delegado del Gobierno, don Juan Rovira Tarazona; pero, además, el 12 de este mismo mes de marzo, en Reus, el señor Barrera dijo que la «nación española no es compatible con la nación catalana, no se pueden servir a dos señores...».

El señor PRESIDENTE: Ha terminado su tiempo, señor Diputado.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL (De la Quadra-Salcedo Fernández del Castillo): Insisto en las manifestaciones que he hecho anteriormente, que me confirman la intervención del Diputado que pregunta.

En efecto, no se sabe si fue una manifestación hecha en un ámbito privado o si fue en un viaje que hizo a Pamplona. Hoy vemos que, realmente, más que manifestaciones era un manifiesto que firmó, al parecer, en aquella reunión. El problema es que se dieron gritos de independencia en un acto en el cual estaba el Presidente; quiero decir que son verdaderamente manifestaciones que yo desconozco, me entero de ellas en este momento, e insisto en que plantee correctamente la pregunta; yo me informaré hasta qué punto participó en esos gritos o en ese tipo de intervenciones, y ese será el momento de contestar adecuadamente, pero tal como está formulada ahora, es absolutamente imposible que pueda responder adecuadamente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro.

— DEL DIPUTADO DON ANGEL GARCIA RONDA, DEL GRUPO SOCIALISTA, QUE FORMULA AL MINISTRO DEL INTERIOR: ¿HA PREVISTO EL EXCELENTISMO SE-

ÑOR MINISTRO DEL INTERIOR LA DOTACION ESPECIAL EN HOMBRES Y MEDIOS PARA EL DEPARTAMENTO POLICIAL QUE LUCHA CONTRA EL TRAFICO DE DROGAS, DADO QUE ESPAÑA ES UNO DE LOS PRINCIPALES PAISES Y CENTROS DE CONSUMO DE LAS MISMAS, Y QUE NO PARECEN ESTAR SUFICIENTEMENTE VIGILADOS LUGARES TAN IMPORTANTES COMO ES, POR EJEMPLO, EL AEROPUERTO DE BARAJAS?

El señor PRESIDENTE: Pregunta número 19, del Diputado don Angel García Ronda, del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor García Ronda tiene la palabra.

El señor GARCIA RONDA: Muchas gracias, señor Presidente; señorías, mi pregunta es paralela, en realidad, a la que anteriormente ha efectuado el Diputado del Grupo Centrista, señor Mardones. No obstante, creo que es pertinente por dos razones: en primer lugar, porque reforzará la expresión de preocupación que ya en el debate que tuvo lugar ayer en esta Cámara manifestaron los señores Diputados intervinientes y creo que todos los que estamos aquí y todos nuestros representados, que vienen a ser la nación entera.

Por esa razón, que, además, está reforzada también por el hecho de que es el tráfico de drogas mucho más que otros aspectos lo que preocupaba, creo que es importante que de nuevo se vuelva a contestar por parte del señor Ministro del Interior a esta pregunta. Y también, porque de alguna manera mi pregunta contiene dos precisiones que no estaban en la del Diputado que anteriormente intervino en este tema. Dos precisiones que se refieren, una de ellas a una cuestión de dotación presupuestaria, y la otra a un lugar de entrada de drogas, en donde es evidente que se está produciendo.

Mi pregunta es la siguiente: ¿Ha previsto el excelentísimo señor Ministro del Interior la dotación especial en hombres y medios para el Departamento policial que lucha contra el tráfico de drogas, dado que España es uno de los principales países y centros de consumo de las mismas, y que no parecen estar suficientemente vigilados lugares tan importantes como es, por ejemplo, el aeropuerto de Barajas?

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor García Ronda.

Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Barrrionuevo Peña): Gracias, señor Presidente; señorías, efectivamente como ha dicho el señor Diputado que me ha preguntado, en parte esta pregunta está relacionada con la que hizo antes el señor Mardones Sevilla, y naturalmente con mi contestación. Sin embargo, ahora se concreta a la vigilancia en el aeropuerto de Barajas, y a las dotaciones que tienen los servicios de la Policía que luchan contra el tráfico ilegal de droga.

Hay que señalar que, según nuestro criterio de estructuración de los servicios policiales, a la Brigada Central de Estupefacientes —no los tienen aún— deben incorporarse tres Comisarios, ocho Subcomisarios, y en total 219 Inspectores del Cuerpo Superior de Policía. En línea con este propósito, en el pasado mes de febrero se incorporaron a dicha Brigada 15 Inspectores del Cuerpo Superior de Policía. La vigilancia en el aeropuerto de Barajas corresponde a los servicios de la Guardia Civil. La Guardia Civil mantiene en el aeropuerto de Barajas un equipo de información compuesto por 22 personas y además hay otras tres personas que se dedican a atender el equipo de detección, las cajas «Narcotest», el estuche dactiloscópico, etcétera, y debemos decir también, porque tiene relación con el tema, que se mantienen contactos periódicos con los servicios de Policía de Italia y de Francia en estos temas y también en los Estados Unidos.

Dentro de los grandes centros de tráfico de viajeros en España, precisamente los dos puntos en los que existe una mayor vigilancia son el aeropuerto de Algeciras y el aeropuerto de Barajas. Fruto de la actuación llevada a cabo en el aeropuerto de Barajas puedo suministrar algunas cifras al señor Diputado que me pregunta y a la Cámara, relativas a cantidades de droga decomisada en los años anteriores y en los meses que llevamos de este año 1983.

En el año 1981 se decomisaron por los distintos servicios del Estado 34 kilos de heroína, 47 de cocaína, 20 de cáñamo y 24 dosis de LSD. En 1982, 67 kilos de heroína, 113 de cocaína, 27 de

cáñamo y 30 de LSD. Y como índice, desde el primero de enero hasta el día de la fecha, la Guardia Civil ha realizado 13 aprehensiones...

El señor PRESIDENTE: Ha terminado su tiempo, señor Ministro. Demasiada droga para tan poco espacio. *(Risas.)*

El señor García Ronda tiene la palabra.

El señor GARCIA RONDA: Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias al señor Ministro por su contestación y, sobre todo, porque contiene ciertas precisiones de incremento de medios, que es lo que yo solicitaba en mi pregunta.

Y únicamente desear que siga en los mismos términos de incremento de esa vigilancia que, a mi juicio, y por poner una pequeña pega, creo que es insuficiente en los tiempos nocturnos de entrada de aviones y, sobre todo, con referencia a viajeros que no proceden aparentemente de los lugares de donde habitualmente se adquiere la droga.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor García Ronda.

— DE LA DIPUTADA DOÑA MARIA DOLORES PELAYO DUQUE, DEL GRUPO SOCIALISTA, QUE FORMULA AL GOBIERNO: ¿CUANDO PIENSA EL GOBIERNO DESARROLLAR LA CAMPAÑA DE INFORMACION A LOS CIUDADANOS SOBRE SUS DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES, A FIN DE QUE PUEDAN ACCEDER A LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS EN CONDICIONES DE IGUALDAD PARA LA DEFENSA DE SUS DERECHOS E INTERESES?

El señor PRESIDENTE: Pregunta número 20, de la Diputada doña María Dolores Pelayo Duque, del Grupo Parlamentario Socialista. La señora Pelayo tiene la palabra.

La señora PELAYO DUQUE: Señor Presidente, muchas gracias. Señorías y Señores Diputados, señor Ministro; con motivo de una sesión

informativa de la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas tuvo ocasión el señor Ministro de la Presidencia de exponer las líneas generales de su Departamento y la política a llevar a cabo, de cara a la reforma de la Administración Pública, a fin de obtener unas Administraciones públicas que sirvan con objetividad a los intereses generales.

No hubo tiempo ni ocasión en aquella Comisión de entrar en algunos aspectos concretos de esa política, desarrollados, por otro lado, en el programa electoral, cuando en el Capítulo IV, apartado dos, que trata de la reforma de la Administración, «La Administración al servicio de los ciudadanos», se habla de que el Gobierno garantizaría que todos los ciudadanos y grupos sociales pudieran acceder a las Administraciones públicas en condiciones de igualdad para la defensa de sus derechos e intereses, y, a tal efecto, desarrollaría campañas de información a los ciudadanos sobre sus derechos y deberes, ante los servicios públicos fundamentales: seguridad ciudadana, Seguridad Social, educación, salud, cultura, etcétera. Y por cuanto que nosotros, los socialistas, consideramos un objetivo prioritario al conseguir una Administración democrática, participativa y al servicio de los ciudadanos, y por cuanto que estimamos que en esta labor es fundamental el protagonismo de la sociedad y una nueva actitud de los ciudadanos que pasen de ser meros sujetos pasivos beneficiarios o asistidos de unos servicios, a ser sujetos activos de derechos y obligaciones, es por lo que formulo, en concreto, la pregunta al señor Ministro de la Presidencia, de cuándo piensa el Gobierno desarrollar la campaña de información a los ciudadanos sobre sus derechos y deberes fundamentales, a fin de que puedan acceder a las Administraciones públicas en condiciones de igualdad para la defensa de sus derechos e intereses. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora Pelayo. El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE LA PRESIDENCIA (Moscoso del Prado y Muñoz): Gracias, señor Presidente. Señorías, efectivamente, era y es un objetivo del programa socialista, que ha asumido plenamente el Gobierno, el practicar

una política de acercamiento de la Administración a los ciudadanos, y buena prueba de que hay voluntad política de cumplir con esta formulación electoral es que en la primera Instrucción que por el Ministerio de la Presidencia se dirigió a todos los organismos de él dependientes, en esa primera Instrucción, que tenía fecha de 29 de diciembre —aún no hacía un mes que estábamos en la responsabilidad del Gobierno— se dedicaba una parte fundamental de su contenido a la mejora de las comunicaciones entre la Administración y los ciudadanos. Pero aparte de esta Instrucción, es importante saber que en este tema el Gobierno está actuando en tres campos diferentes: dos de menos entidad y un tercero de verdadera importancia.

En primer lugar, se está realizando un programa de publicidad institucional, a través de los medios de comunicación social, con la pretensión de que llegue la información que afecte a los administrados y en interés de ellos a todos los ámbitos de nuestro país, y no solamente la información que tradicionalmente se brindaba al administrado español, que hacía referencia al cumplimiento de sus obligaciones, como era, por ejemplo, la información —que nos parece muy correcto— relativa a la declaración, por ejemplo, del Impuesto sobre la Renta, sino también información referente a sus derechos, como puede ser la oferta de empleo público, la oferta de becas, etcétera.

En segundo lugar, el segundo programa, ya en marcha, es la elaboración de una guía al ciudadano en la que se especifiquen, con toda clase de detalles, la totalidad de los procedimientos administrativos y, en definitiva, se le solucionen los problemas que pueda tener de cara a la Administración.

Este era un proyecto ambicioso que ha sufrido una demora temporal, debido esencialmente al hecho de que muchos de los procedimientos que se van a especificar en esa guía están en periodo de revisión, para intentar hacerlos más ágiles y más eficaces.

Y un tercer capítulo de actuación, que entendemos que es el importante, y que se dirige a potenciar y actualizar las oficinas de información al público. En este sentido, queremos indicar que la legislación vigente en esta materia es la del año 1965 y que nos hemos encontrado

con una realidad, y es que estaba absolutamente abandonada en la anterior Administración.

El programa prevé 20 puntos de actuación de muy distinta naturaleza: hay medidas orgánicas, de revisión de legislación, de reacomodo físico y dotación de instalaciones, de formación y capacitación de personal, de mecanización de la información, etcétera; es decir, que es un programa ambicioso, con el que pretendemos que en las oficinas de información de los distintos Departamentos, incluso en el ámbito de la Administración periférica, se solucione, si es posible, la totalidad de los programas de los administrados, sin necesidad de que se pierdan, como era tradicional, por los pasillos de los Departamentos ministeriales. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

— DEL DIPUTADO DON JOSE A. AMATE RODRIGUEZ, DEL GRUPO SOCIALISTA, QUE FORMULA AL MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA: ¿TIENE PREVISTO EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EL TRASLADO DE LA FACTORIA DE CAMPSA DE ALMERIA?

El señor PRESIDENTE: Última pregunta del Diputado don José Amate Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista, al Ministro de Industria y Energía.

El señor Amate tiene la palabra.

El señor AMATE RODRIGUEZ: Señor Presidente, señor Ministro de Industria y Energía, no es la primera vez que los Diputados socialistas por la provincia de Almería manifiestan su preocupación ante la ubicación que tienen los depósitos de Campsa en nuestra provincia.

Ya en septiembre de 1979 los Diputados socialistas formularon al Gobierno una pregunta sobre si existía algún proyecto de traslado de los depósitos de Campsa de Almería y si era consciente el Gobierno del peligro colectivo que suponía la ubicación de esta factoría.

En noviembre del mismo año contestaba el Ministro de Hacienda del Gobierno anterior y, en síntesis, venía a decir que no existía tal proyecto de traslado, y en cuanto al hipotético

peligro, decía el Gobierno anterior que en las 69 plantas de almacenamiento, estaciones de bombeo, oleoducto, puntos de venta fijos, etcétera, nunca habían sufrido ningún accidente grave.

Pues bien, el 11 de marzo del año pasado, a las seis y media de la tarde, se produjo una explosión en la escollera del puerto, en la conducción que va desde el puerto hasta los depósitos de Campsa, que dio como triste resultado el que tres chicas jóvenes sufrieran quemaduras de diversos grados y una de ellas, María del Mar Sánchez López, falleció después de un mes y dos días en la Unidad de Quemados de Murcia.

A partir de este hecho, en Almería se produjo una movilización popular, se hicieron manifestaciones, concentraciones en las factorías de Campsa, y se constituyó una comisión ciudadana formada por Partidos políticos, centrales sindicales, asociaciones de vecinos, etcétera, que pedían el traslado urgente de la factoría de Campsa de Almería.

Por esto, recogiendo este clamor popular, quisiera formular al señor Ministro de Industria y Energía la siguiente pregunta: ¿Tiene previsto el Ministro de Industria y Energía el traslado de la factoría de Campsa de Almería? Con una salvedad, señor Ministro, que los almerienses queremos ese traslado, pero lo que no queremos es que se pierdan los puestos de trabajo que la factoría tiene allí, en Almería.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Amate.

Tiene la palabra el señor Ministro de Industria y Energía.

El señor MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA (Solchaga Catalán): Gracias, señor Presidente; en efecto, en el Ministerio y en la compañía Campsa existe el proyecto de traslado de la factoría que está situada en Almería hacia otra zona distinta, fuera del casco urbano.

Es verdad que el Grupo Socialista y los Diputados por Almería habían venido manifestando su preocupación por la ubicación de esta factoría. Desgraciadamente, este es un problema que se plantea con frecuencia en determinadas instalaciones industriales, que cuando se hicie-

ron, como en el caso de ésta, cuya obra se llevó a cabo entre 1953 y 1957, estaban fuera del casco urbano, y luego el aumento de las ciudades ha dado lugar a que se queden dentro de él, y esto obliga, naturalmente, a unos gastos importantes de traslado, que son inevitables en el caso de actividades que puedan tener peligro, como se demostró, desgraciadamente, en su día y como ha recordado el señor Diputado, como consecuencia también, de acuerdo con los procedimientos jurídicos, de la imprudencia de una persona. Pero es lo cierto que las personas están siempre expuestas a cometer imprudencias, y deberíamos tener estas instalaciones alejadas del casco urbano.

Digo, pues, que existe el propósito de cambiar estas instalaciones de lugar, y que ha llegado a mi conocimiento que se ha creado una Comisión Mixta entre el Ayuntamiento de Almería y la Campsa, donde se ha procedido a elegir hasta tres posibles instalaciones, existiendo ahora una cuarta posibilidad dentro de los terrenos del puerto, pero que resultaría mucho más cara.

En todo caso se ha hecho una reserva de terrenos dentro de los planes urbanísticos para estas tres posibles instalaciones, y yo calculo que en los próximos años se podrán hacer, ya inmediatamente, una vez llegado al acuerdo, las obras, previos los trámites de expropiación y demás trámites administrativos. Entre tanto, naturalmente, se han dado órdenes a Campsa para que esta factoría tenga la máxima seguridad y la máxima inspección, de tal modo que no peligren los puestos de trabajo durante el proceso en el cual tenga que madurar la inversión y pueda trasladarse la factoría del lugar que ahora ocupa.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro.

INTERPELACION:

— DEL GRUPO POPULAR SOBRE SITUACION FINANCIERA DE LOS AYUNTAMIENTOS

El señor PRESIDENTE: Terminado el trámite de preguntas, pasamos al punto quinto del

orden del día para tratar la interpelación del Grupo Popular sobre situación financiera de los Ayuntamientos.

Para defender la interpelación, tiene la palabra el señor Verstrynge, por tiempo de diez minutos.

El señor VERSTRYNGE ROJAS: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, es obvio que el motivo de esta interpelación es el deseo que inspira a nuestro Grupo Parlamentario Popular de conocer la situación financiera real de algunos Ayuntamientos, de saber en qué déficit incurren algunos de esos Ayuntamientos, de que el Gobierno explique con detalle a la Cámara por qué motivos y en cuánto ha aumentado durante los últimos años la situación deficitaria financiera de nuestros Ayuntamientos; de saber qué medidas se propone el Gobierno aplicar; de manifestar, en suma, la profunda preocupación de nuestro Grupo Popular ante un grave hecho como el que nos ocupa, y todo esto en el marco del Parlamento, porque es aquí donde vamos a aprobar o no las transferencias que el Gobierno pretende dar a algunos Ayuntamientos.

Hasta el presente, el Gobierno poco o nada ha dicho ante las Cámaras, y en todo caso fragmentariamente. Sabemos, por ejemplo, que se le escapó al Ministro de Administración Territorial que el Estado iba a pagar deudas de Corporaciones locales por importe de cien mil millones de pesetas, lo que sin duda habrá llenado de satisfacción al señor Ministro de Economía y Hacienda, por cierto. Es decir, que por utilizar una nueva terminología, que es la que el Gobierno socialista ha acuñado y añadido a las tradicionales financieras, de activo, pasivo, debe, haber, balance, explotación, etcétera, el «agujero» de algunos Ayuntamientos importa más de cien mil millones de pesetas. Pero ignoramos si tal pago va a materializarse, efectivamente, y lo que es peor, y como siempre, no sabemos por qué causa, por qué razón o por qué motivo hay que efectuar este pago.

Ante esta situación entendemos que sería extraordinariamente conveniente que el Gobierno diera la explicación oportuna a la Cámara, y ello por varias razones. En primer lugar, por razones constitucionales, porque el artículo 140 de la Constitución garantiza la autonomía

de los municipios, pero esa autonomía, como todas, pasa por una autonomía financiera y una suficiencia de recursos municipales. En segundo lugar, porque quisiéramos conocer si el Gobierno va a remitir a esta Cámara una Ley de Financiación de Entidades Locales, y qué criterios son los que van a inspirar a ésta, y la correlación de esos criterios con los déficit de muchos Ayuntamientos. En tercer lugar, porque deseamos conocer si detrás de las medidas que puedan arbitrarse, más que un deseo de reordenación del cuadro tributario local no se esconde, como nos tememos, un premio de más de cien mil millones de pesetas a algunos Ayuntamientos que no se han distinguido por su buena gestión ni por una buena utilización de sus recursos, ni por una gestión mejor de sus posibilidades financieras, y, desde luego, tampoco por una más adecuada política de sus gastos. Por poner un ejemplo, basta con referirse a una ya célebre auditoría realizada por el Ministerio de Hacienda sobre la gestión del Ayuntamiento de Madrid, donde, por cierto, aparecen, según afirma el documento —que es un documento serio, a nuestro entender—, miles de millones de pesetas sin justificación alguna o con muy insuficiente justificación. (*Ru-mores.*)

Podrá discutirse hasta dónde se quiera sobre la mayor o menor flexibilidad de las figuras impositivas locales, pero nadie podrá discutir dos hechos palmarios y evidentes: uno, que la presión fiscal en Ayuntamientos regentados por el PSOE se ha multiplicado geométricamente en los últimos cuatro años. Recurriendo de nuevo al caso de Madrid, entre el 78 y el 82, los impuestos directos se han incrementado en un 216 por ciento y los indirectos y tasas, en el 120 por ciento.

Según otra fuente, entre 1980 y 1982, el madrileño que pagaba 7.289 pesetas, ha pasado a pagar 11.541 pesetas, y me estoy refiriendo a pesetas «per capita». Y los déficit de estos mismos Ayuntamientos, a pesar del incremento anterior, también se han multiplicado.

De todo esto hay que dar una explicación — porque sencillamente estamos hablando del dinero de los contribuyentes españoles—, de en qué se gastó el dinero de los contribuyentes, de por qué razón se pide cada vez más dinero a los contribuyentes españoles, de por qué cada

vez se presta peores servicios a los contribuyentes españoles, y todo esto para nosotros no es un asunto mínimo, es una obligación pedir la verdad; como decía el Prometeo, de Esquilo: «Doloroso me es de referir; doloroso callar; de cualquier modo, desdicha». Pero yo aquí tengo que seguir.

Nosotros podemos comprender que la gestión económica de algunos Ayuntamientos sea deficitaria, pero afirmamos que hay que averiguar muy bien la causa de esos déficit, y, más aún, mantenemos que no se puede dar premios alegremente cuando el déficit ha sido generado por una mala gestión o cuando, incluso, se conoce la existencia de casos como los anteriormente señalados, que es algo peor que mala gestión, y no cabe argumentar en contrario que se trata de una situación producida durante el período 1975-1979, porque si en ese período, la situación era mala en algunos casos, la política municipal de los últimos cuatro años no ha hecho sino agravarla y, en todo caso, procede recordar que algunas de las medidas que se adoptaron lo fueron durante un claro período de corresponsabilidad política, que fue el del consenso.

Permítanme recordar alguna de estas medidas: por Ley 42/1980, de 1.º de octubre, sobre Presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas de las Corporaciones locales y su financiación, el Estado asumió el 50 por ciento de la carga financiera, amortización e intereses, de los créditos otorgados por el Banco de Crédito Local a las Corporaciones locales correspondiente a los ejercicios de 1975 a 1979; por Ley 40/1981, de 28 de octubre, por la que se aprueban determinadas medidas sobre Régimen Económico-Jurídico de las Corporaciones locales, el Estado asumió el 50 por ciento de la carga financiera, amortización e intereses, de los créditos otorgados por el Banco de Crédito Local a las Corporaciones locales, para la financiación de los Presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas, correspondientes al ejercicio de 1979, y se autorizaba a concertar directamente con las diversas entidades financieras la financiación de las deudas correspondientes al ejercicio de 1980; por Real Decreto 2513/1982, de 24 de julio, se desarrollaron diversos aspectos concernientes a la Ley inmediatamente anterior y, en particular, la fi-

nanciación de deudas correspondientes al ejercicio de 1980. Solamente no eran cubiertos por esta operación los gastos de naturaleza no obligatoria, los gastos de inversión y la cancelación de las operaciones de crédito o tesorería. Todo lo demás, es decir, Presupuestos ordinarios, especiales, o el déficit de explotación de transportes, quedaban cubiertos.

En consecuencia, observamos que estas medidas cubren ya dos años de gobierno municipal socialista y que se asumen partes importantes de deudas, desde el año 1975 a 1980. Se podrá pensar que se utilizó este procedimiento extraordinario hasta el 80 y no en los años 1981 y 1982, pero también hay ahí una respuesta. Fue por la sencilla razón de que mediante disposiciones, tales como el Real Decreto-ley 11/1979; Ley 42/1980, Ley 40/1981 y las distintas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, en primer lugar, se actualizaron los valores de la contribución urbana; en segundo lugar, se establecieron las nuevas tarifas de licencia fiscal; se establecieron las nuevas tarifas de impuestos de radicación, gastos suntuarios, publicidad y circulación, se elevó la participación de los municipios en los ingresos del Estado, se estableció la participación de los Ayuntamientos en las gasolinas de automoción y en el Impuesto sobre la Renta, es decir, que pagamos a los Ayuntamientos hasta por el combustible; se fijó en el 10 por ciento la participación en los impuestos indirectos y se establecieron nuevas bases de cálculo, con garantías de estabilidad financiera. Es decir, que no solamente se asumieron el 50 por ciento de las deudas, sino que se posibilitó un importante incremento de recursos para los municipios y ello, siempre, siempre, siempre, a costa de los bolsillos cada vez más exhaustos de los contribuyentes.

Después de esto, lógico sería pensar en una mejora de la situación financiera en algunos Ayuntamientos. Pues nada más lejos de la realidad, y ello singularmente en ciudades de gobierno municipal socialista. Por ejemplo, el presupuesto de Albacete supera los 2.000 millones, con un déficit inicial de 1.500 millones y una presión fiscal de más de 10.000 pesetas por ciudadano y año. En 1980, en Sevilla, las percepciones de los capitulares aumentaron un 33 por ciento. Ya he dicho el incremento de impuestos que hubo en Madrid, pero es que, ade-

más, el presupuesto se ha multiplicado por tres; las transferencias a patronatos y otras instituciones han crecido en más de un 435 por ciento; han sido contratados miles de personas que no son funcionarios. Por ejemplo, el Instituto del Deporte tiene más de 600 contratados, frente a solamente doce funcionarios, con lo que el gasto de personal se ha incrementado casi un 90 por ciento, y esto sigue, además. Me llega hoy una comunicación en la que se señala que para el sector de las cafeterías de tres tazas, el Ayuntamiento propone incrementos de más del 500 por ciento sobre la cuota del año 1982, en relación con el impuesto municipal sobre gastos suntuarios.

Lo cierto es que, en definitiva, lo que se pretende es financiar el resultado de una mala gestión municipal, cuyas responsabilidades comparten socialistas y comunistas, apelando, una vez más, al bolsillo de los españoles.

Repase, quien tenga dudas, las auditorías realizadas, en este caso, sí, por el Ministerio de Hacienda, y se podrá comprobar la veracidad de lo que digo ahora, hasta este momento, y muchas más cosas. Porque justamente a los Ayuntamientos auditados, como contrapartida, se les exigió contención y racionalización del gasto, mejor utilización de sus productos, mejor gestión de sus posibilidades fiscales. Frente a esto, ¿no es cierto, señores del Gobierno, que a finales del año 1980, el déficit real del Ayuntamiento de Barcelona superaba los 15.000 millones, el de Madrid los 6.000, el de Valencia los 2.000, el de Sevilla los 1.500 y que solamente entre Madrid y Barcelona se llegaba al 85 por ciento del total de deudas de los Ayuntamientos auditados? ¿No es cierto que a finales de 1982, el déficit de Barcelona superaba con mucho los 50.000 millones, el de Madrid los 20.000, el de Valencia los 8.500 y el de Sevilla los 4.500?

Es decir, los déficit se han multiplicado por tres. Incluso en Madrid hemos detectado —y termino— un «agujero» de 64.946 millones de pesetas.

Yo estoy seguro de que esta preocupación del Grupo Popular es compartida por toda la Cámara y que todos estos hechos y todos estos datos ponen de manifiesto la necesidad de que el Gobierno adopte las medidas más adecuadas y menos gravosas para todos. Con esta in-

terpelación, el Grupo Popular ofrece su colaboración para conseguir una gestión más eficaz de los recursos de los españoles y pide que, a través de una Comisión parlamentaria creada al efecto, se analice la solución mejor, más adecuada y eficaz para resolver lo que entendemos que es un grave problema. Gracias. *(Aplausos y pateos.)*

El señor PRESIDENTE: Naturalmente, la Presidencia quiere recordar que la interpelación se ciñe al texto escrito, de la misma forma que la moción que, en su caso, se tenga que presentar se tiene que ceñir, para ser congruente, a ese texto escrito.

Para contestar a la interpelación, tiene la palabra el señor Ministro de Administración Territorial.

El señor MINISTRO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL (De la Quadra-Salcedo Fernández del Castillo): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, aunque el texto escrito hacía referencia o preguntaba cuáles eran las medidas que iba a adoptar el Gobierno, el Diputado interpelante y candidato a la Alcaldía de Madrid ha aprovechado para hacer una crítica a la gestión de los municipios socialistas o de izquierdas.

Yo tengo que decir que me parece que, aunque estemos en período electoral, es una buena oportunidad para aclarar, de una vez por todas, cuál es la responsabilidad que a cada uno corresponde en este tema de la situación de los municipios. Porque todo arranca, efectivamente, del período 1976-1979, período en el cual se acumulan unas deudas que ascienden a la cifra de unos 150.000 millones, que en pesetas constantes son del orden de 232.000 millones, y estoy hablando de los presupuestos de liquidación de deudas que llegan hasta el año 1979 y que vienen del año 1976 y que en pesetas constantes, insisto, suponen 232.000 millones de pesetas.

Si le sumamos, además, algunas liquidaciones anteriores, algunas operaciones de crédito del Banco de Crédito Local, asciende a 255.000 millones de pesetas.

¿Y quién tenía responsabilidad, en aquel momento, en la dirección de estos Ayuntamientos? Me parece recordar, por citar el caso de

Madrid, que un miembro del Grupo Popular en el Senado era precisamente el Alcalde de Madrid. Me parece recordar también que en algunos de esos años era Ministro del Interior, con responsabilidad directa en materia de Ayuntamientos, el señor Fraga Iribarne.

Por consiguiente, situando que hay una partida de 255.000 millones de pesetas hasta el año 1979, ésta es una pelota que se va cargando en los Presupuestos de años sucesivos y que va gravando de forma tremenda las posibilidades financieras de los Ayuntamientos. Ese es el punto inicial para comprender cuál ha sido exactamente la situación de partida y para comprender quién puede tener responsabilidades en esa situación de partida.

Por citar el caso del Ayuntamiento de Madrid, que se ha mencionado explícitamente en el texto de la interpelación, las deudas, en ese período, ascienden a 30.431 millones de pesetas que, en pesetas constantes del año 1982, suponen 55.000 millones de pesetas.

Se dice también en el texto de la interpelación —y se ha insistido hoy— que el crecimiento de los gastos, cada vez más acentuado, han dado lugar a un endeudamiento. No es cierto. Después del año 1979, después de esos presupuestos de liquidación de deudas, no se produce un endeudamiento con operaciones de crédito con el Banco de Crédito Local con motivo de gastos corrientes. Lo que se produce es, primero, la asunción de toda la carga financiera de los déficit anteriores y, en segundo lugar, unas operaciones de inversión que parece que corresponden a una recta y eficaz administración de estos municipios. Eso lo demuestra el hecho de que las operaciones de inversión representan en ese período el 4,2 por mil del producto interior bruto, siendo así que en el período 1973/1976, el peso que suponían era el cinco por mil del producto interior bruto. Es decir, comparando ambos períodos se puede comprobar cómo efectivamente no se ha producido ese endeudamiento a que se refiere la interpelación y que, en todo caso, las medidas de inversión corresponden exactamente a tratar de cubrir y financiar operaciones inversoras como, por ejemplo, el Plan de Saneamiento Integral de Madrid y no a cubrir unos déficit de carácter corriente u ordinario.

Se alude también a la presión fiscal excesiva y hay que decir que eso no responde a la realidad. Si comparamos el año 1977, dividiendo los ingresos por los habitantes, en el caso de Madrid, la presión en pesetas corrientes era de 3.984, y en el año 1981 era de 9.083; en el año 1976 era de 3.200 pesetas constantes, y en el año 1981 era de 3.977, también en pesetas constantes. Por tanto, hay un crecimiento del 6 por ciento.

En cuanto a los aumentos que se señala que se han producido con las transferencias del Estado, quiero recordar que hay un cierto error, porque en las cifras que maneja el texto de la interpelación —los 24.000 millones de pesetas— se incluyen no solamente lo que son transferencias corrientes, sino que también se incluye el impuesto de carácter local que recauda el Estado y, por tanto, esa diferencia que se presenta no es en absoluto real.

De otro lado, no sé cuál es la política del interpelante. Si le parece excesivo el aumento que se ha producido en materia del Fondo Nacional de Cooperación, si le parece excesivo el aumento de siete puntos, en que estaba el año pasado, a ocho puntos en este año, no sé cómo piensa financiar los gastos normales y ordinarios del Ayuntamiento de Madrid, puesto que justamente ahí había una situación de déficit estructural en los años anteriores, que es la que se quiere corregir.

La situación se empezó a corregir, a partir de 1979, con la elevación de estos puntos al 7 por ciento, y este año, si se aprueba en la Ley de Presupuestos ese aumento del tipo, con el 8 por ciento de los impuestos no cedidos. Por consiguiente, esa cifra del 8 por ciento es perfectamente normal, y de lo que trata es de corregir una situación estructural absolutamente insuficiente y de permitir garantizar la autonomía financiera de los municipios.

De otro lado, si comparamos estas transferencias del Estado a los municipios españoles con la media existente en otros países europeos se puede comprobar perfectamente que la cifra de transferencias está muy por debajo de la que existe en otros países como Bélgica, Francia, etcétera. Por consiguiente, no hay un aumento excesivo de transferencias, sino que responde a la idea de garantizar la autonomía

local con los recursos y con los instrumentos ordinarios en los países democráticos.

Por último, quisiera entrar en el texto concreto de la interpelación que es: qué medidas piensa tomar.

Partiendo de que hay una situación estructuralmente insuficiente, que se puso de manifiesto en esos años que terminan en 1979 —de los que ninguna responsabilidad cabe a los Ayuntamientos democráticos—; partiendo de que esa deuda de 255.000 millones de pesetas, en pesetas del 82, ha gravado tremendamente la hacienda municipal y la gestión, quiero decir que hay una serie de medidas que se van a adoptar.

Primero, ya está anunciada la presentación de una Ley de Financiación de Haciendas Locales que trata de establecer unos recursos suficientes, flexibles, que no adolezcan de la rigidez que tenían los que existían, y que impedian su adaptación a las necesidades de gasto de los Ayuntamientos.

En segundo lugar, una medida concreta, que aparece ya reflejada en la Ley de Presupuesto de este año, es la elevación en un punto del Fondo Nacional de Cooperación, así como la asunción del otro 50 por ciento de la deuda que gravitaba sobre los Ayuntamientos como consecuencia de esos Presupuestos de liquidación hasta el año 1979.

Quiero indicar, por último y en relación con el tema de los déficit —se ha señalado aquí que ha habido un aumento del déficit— que, por el contrario, la gestión de los Ayuntamientos democráticos ha supuesto una contención de los déficit, como he tenido ocasión de señalar ya anteriormente en alguna contestación a preguntas del propio Grupo Popular.

En el año 76 el déficit era de 4.302 millones de pesetas, en el 77 de 5.076, en el 78 de 8.605, en el 79 de 10.619, en el 80 de 6.696, en el 81 de 6.414, en el 82 de 6.700. Por consiguiente, del 79 al 82, se ve que se produce una disminución. Y estoy hablando en pesetas corrientes, porque si vamos a pesetas constantes son el año 78, 5.771; en el 79, 6.156; en el 80, 3.359; en el 81, 2.808 y en el 82, 2.570.

Por consiguiente, la gestión de los Ayuntamientos democráticos, lejos de suponer un mayor endeudamiento, lejos de suponer un aumento de los déficit, ha supuesto justamente lo

contrario: una disminución del déficit, un aumento de la presión fiscal, que he señalado antes que era de un 6 por ciento anual, y una mayor racionalización en ese gasto que, por otra parte, en cuanto a las operaciones de deuda que se han realizado en esos años se refiere siempre y, en todo caso, a operaciones de inversión y nunca a las operaciones corrientes que corresponden a la época en que los Ayuntamientos no estaban regentados, como es obvio, por los Partidos políticos de izquierda a que se refiere la interpelación, y, desde luego, en todo ese periodo que ha gravitado sobre el presente de estos Ayuntamientos tendrá su responsabilidad el Grupo Popular, en la medida en que determinados integrantes de dicho Grupo sí regentaban los Ayuntamientos de aquella época.

Nada más. (*Pateos. Protestas y aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro. Para réplica y por un tiempo máximo de cinco minutos, tiene la palabra el señor Verstrynge.

El señor VERSTRYNGE ROJAS: Señores Diputados, señor Presidente, en relación con la delimitación de responsabilidades, tengo, señor Ministro, sobre el tema del consenso, los pactos locales que ustedes firmaron con Unión de Centro Democrático, en las mismas negociaciones en las que se firmaron los pactos autonómicos. Yo se los podría leer, pero no tengo tiempo bastante. Imagino que usted los conoce, porque este documento tiene como origen el Partido Socialista Obrero Español.

No fue el señor Fraga, en nuestro conocimiento, quien trató aquel famoso tema, sino que fue el señor Martín Villa. Convendría revisar fechas en relación a esta cuestión.

Comparar los déficit del 75 al 79 sin tener en cuenta el aumento del impuesto demuestra, desde luego, que la contabilidad no es el fuerte del señor Ministro. (*Rumores*)

En relación al periodo 75-79 no digo que no hubiera mala gestión, digo que ustedes han empeorado esa mala gestión. Y ya que hemos hablado de Madrid, no tengo inconveniente en decir que en aquel momento, en el 79, la deuda de Madrid era de 24.000 millones de pesetas en empréstitos de la Villa de Madrid y ahora es:

deudas en el presupuesto ordinario, 7.413 millones de pesetas; déficit de la explotación de la EMT, 10.149 millones de pesetas; desequilibrio del Plan de Saneamiento Integral, más de 10.000 millones de pesetas; créditos contraídos con entidades de carácter nacional, 16.964 millones de pesetas; créditos contraídos con entidades extranjeras, 20.400 millones de pesetas, a la actual cotización del dólar. Es decir, que, fundamentalmente, en estos momentos, Madrid debe casi 90.000 millones de pesetas de agujero. Pero ustedes han triplicado la deuda de Madrid en cuatro años.

Pero por no limitarnos a Madrid, en Córdoba, por ejemplo, se hicieron cargo de una deuda de sólo 70 millones de pesetas y en la actualidad están en el límite del endeudamiento, y sólo la empresa de transportes ha tenido un déficit de 360 millones de pesetas en el ejercicio.

La presión fiscal y el porcentaje del sector público local. Ese argumento no es un argumento muy allá, porque, evidentemente, sólo dice una parte de la cuestión. Es verdad que el sector público local tiene en España una participación en porcentaje muy inferior a la del resto de los países de Europa, pero es verdad que las transferencias que se hacen a los municipios en los demás países de Europa son mucho mayores que las que se han hecho en España y, por tanto, el bajo porcentaje del producto local se corresponde con el bajo porcentaje o la baja cantidad de transferencias realizadas a los municipios.

Yo mantengo los datos sobre presión fiscal en Madrid; son datos cotejados en base a datos mismos del Ayuntamiento, a datos de la auditoría de Madrid y a datos de la Confederación de Empresarios Independientes de Madrid, y entiendo que son datos correctos. (*Rumores.*)

¿Cómo podría hacer frente una persona que se hiciese cargo de la Alcaldía? Creo que sería relativamente fácil. Habría que hacer dos cosas. La primera, fiscalizar. Por ejemplo, que en la auditoría que venga a sancionar el final, digamos, del próximo Alcalde, sea el que sea, no aparezcan partidas, por ejemplo, de 818 millones de pesetas por justificar en gastos de personal, sólo en 1981; y que no aparezcan, en 1981 también, 979 millones de pesetas de compra de bienes y servicios por justificar; y no

aparezcan 448 millones de pesetas de mandamientos de pago no justificados ó 500 millones de pesetas de cargo sin deudor concreto ó 1.412 millones de pesetas de débitos pendientes de pago, etcétera. (*Muy bien. Rumores.*)

La segunda cosa que habría que hacer es, correctamente los recursos. Paso sobre las cuentas de la Alcaldía. En la cuenta «Alcalde-Presidente, varios, metálico» hay un saldo en el 81 de 177 millones de pesetas, dos terceras partes de las cuales han sido retiradas sin ningún documento justificado ni soporte contable.

Efectivamente, hay cosas que se pueden hacer. Si un Alcalde en cualquier lugar se hubiera dedicado, en lugar de gastar 1.803 millones de pesetas en política de imagen, directa o indirecta, del Ayuntamiento, a hacer plazas de aparcamiento, quizá hubiera podido lograr 2.000 plazas de aparcamiento en superficie (800 millones) ó 4.500, por ejemplo, en aparcamientos subterráneos o de altura (2.000 millones) ó 20.000 plazas... (*Protestas. Pateos. Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Señor Verstrynge, aténgase a la cuestión. Los aparcamientos no son objeto de esta interpelación. (*Risas.*)

El señor VERSTRYNGE ROJAS: Terminó, señor Presidente. Son bastantes miles de puestos de trabajo que ustedes no han creado. (*Aplausos. Protestas. Pateos.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias señor Verstrynge.

Orden, por favor.

Por tiempo de cinco minutos y para replicar, tiene la palabra el señor Ministro de Administración Territorial.

El señor MINISTRO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL (De la Quadra-Salcedo Fernández del Castillo): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, tal vez el texto de la interpelación debía haber sido «interpelación sobre la situación financiera o la auditoría del Ayuntamiento de Madrid», que es en lo que, en definitiva, se ha transformado la interpelación que hoy ha defendido el Diputado y aspirante a la alcaldía (*Risas. Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Por favor, llamo al orden a los señores Diputados.

El señor MINISTRO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL (De la Quadra-Salcedo Fernández del Castillo): Me parece que he entendido al señor Diputado que, efectivamente, reconoce que en los municipios de los países europeos la participación es superior. Por lo que veo, lo que ocurre es que él descarta que el modelo sea el europeo y quiere ir a un modelo, que no sé si será africano, pero desde luego parece que no se acerca al modelo europeo de participación de los Ayuntamientos en el conjunto de los ingresos del Estado.

Yo quiero decir que el Partido que sostiene al Gobierno puede defender con la cabeza alta los pactos municipales, y los puede defender porque naturalmente uno de los defectos que existía era el escaso nivel de participación de los Ayuntamientos en los ingresos estatales. Si el Diputado y aspirante tiene otra idea, me parece que va a llevar a mal lugar al Ayuntamiento de Madrid, porque es necesario aumentar esa participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado, es absolutamente necesario.

Por consiguiente, en ese punto tenemos que decir que estamos absolutamente orgullosos de esa medida, que ha contribuido justamente a esta disminución del déficit, que no ha sido contestada, porque le decía que en 1979 en el Ayuntamiento de Madrid el déficit fue de 10.619 millones de pesetas y en 1982 es de 6.700. Y en pesetas constantes de 1976, que es la serie que tengo aquí, eso supone una disminución enorme, una disminución en pesetas de 1976, si comparamos el año 1979 con el año 1982, de 6.156 a 2.570. Existe, por tanto, un esfuerzo de contención del déficit.

Tengo que decir que no me refería yo a que fuese el señor Fraga el que había hecho los pactos municipales, pero hay faltas por omisión, y la falta por omisión que yo atribuía al señor Fraga en 1975-1976 era justamente haber permitido (en aquella época en que el Ministerio del Interior tenía una capacidad de intervención en toda esta materia muy superior a la que después de la Constitución puede tener un Gobierno constitucional) que aquellas Corporaciones se endeudaran hasta el punto de que

el saldo final en el año 1979 fuese de 255.000 millones de pesetas constantes. Por consiguiente, ésa es su responsabilidad, no la de haber hecho los pactos; si los hubiera hecho, no le imputaría esa responsabilidad, sino que alabaría esa gestión; lo que le imputo es que no adoptó ninguna medida en ese momento. E imputo también a los Alcaldes de ese período, que no eran socialistas y que hoy militan en el Grupo Popular, el que, a pesar de no existir este tipo de transferencias del Estado a los Ayuntamientos, no las pidiesen, se endeudasen e hipotecasen el futuro de los Ayuntamientos democráticos durante mucho tiempo.

La voluntad de este Gobierno, y con esto termino, es avanzar en la línea, que consideramos absolutamente acertada, de los pactos municipales. Se ha aumentado en un punto el Fondo Nacional de Cooperación y se va a abordar, por primera vez, una auténtica Ley de Financiación de las Corporaciones Locales que sea una garantía de la autonomía y de la suficiencia financiera municipal, y por tanto, que dé salida y que establezca las condiciones objetivas y reales para que ese principio constitucional de la autonomía sea una realidad en nuestro país.

Nada más. (*Varios señores Diputados: ¡Muy bien, muy bien! Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro.

Fijación de posición por los restantes Grupos Parlamentarios que soliciten la palabra. (*Pausa.*)

Por la Minoría Catalana tiene la palabra el señor Gasóliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, señorías, de acuerdo con lo que dice el Reglamento, para fijar postura respecto a este debate.

Nosotros entendemos que la situación financiera de los Ayuntamientos es un tema grave, es un tema pendiente de ser solucionado convenientemente, pero que, como se ha demostrado en las intervenciones anteriores, tal vez no sea el marco ni el momento adecuado de plantearlo al nivel que se ha planteado.

Por una parte, hay un tema de financiación de unos Ayuntamientos concretos que, enten-

demos, debe plantearse en estos momentos en la campaña electoral y los ciudadanos de cada Ayuntamiento decidirán en función de la problemática y de la gestión que se ha llevado en cada uno de ellos, y que, en todo caso, el otro debate se habría de establecer, bien en los Presupuestos Generales del Estado, en donde se contemplarán los mecanismos para la financiación también de estos entes locales, bien en las correspondientes discusiones que habrá sobre los proyectos que puedan venir sobre financiación municipal.

No quiero decir que nosotros estemos de acuerdo con una mala gestión municipal en muchos Ayuntamientos, pero evidentemente creemos, e insisto, como se ha demostrado, que no es éste el marco para especificar tales desacuerdos y que, en todo caso, el debate y la posición la establecemos en el momento oportuno, que será el de los Presupuestos Generales del Estado, que entendemos será el próximo debate en el que se podrá contemplar esto más desapasionadamente que en el momento actual, dada la situación electoral en la cual nos encontramos.

Finalmente, en cuanto a una propuesta que ha habido de Comisión, nosotros, como conocen SS. SS., somos contrarios a la proliferación de tales Comisiones específicas, y sí en cambio a dar contenido a las Comisiones creadas al efecto, y en este caso entendemos que ya hay una en la cual puede plantearse alguno de los temas que aquí se han tratado.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gasóliba.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Leguina.

El señor LEGUINA HERRAN: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, leo aquí, en un periódico de Baleares, propiedad, según me dicen, de un notable representante de Alianza Popular, una noticia que sale el 26 de abril y que dice así: «Elecciones legislativas en Portugal: Los democristianos ganan en Macao». *(Risas.)*

Es así como se entiende la información por ciertos representantes de la derecha. Aquí hemos asistido a lo que los malos sociólogos nos tienen también acostumbrados: a una tormen-

ta de datos en un desierto de ideas. *(Varios señores Diputados: ¡Muy bien! Risas y aplausos.)*

Yo pediría al Ministerio de Hacienda que montara unos cursillos acelerados para candidatos impulsivos, porque el señor Diputado por Sevilla confunde lo que es el déficit con la deuda, la deuda con la inversión, no sabe lo que es la carga financiera y, lo que es más grave, no sabe que en los Ayuntamientos existe una intervención y, por tanto, es imposible hacer eso que usted señala si no se cae en malversación de fondos. La malversación de fondos públicos es denunciante ante los Jueces y, desde luego, los Concejales que hoy están en la candidatura que nos ocupa (porque aquí nos estamos ocupando, desgraciadamente de esa candidatura) no la han denunciado, y será por algo por lo que no la han denunciado. *(Varios señores Diputados: ¡Muy bien!)*

El señor candidato y señor Diputado por Sevilla *(Risas.)* lo único que nos ha dicho es que los Ayuntamientos funcionan mal, y efectivamente han funcionado muy mal en estos cuatro últimos años, muy mal para ciertos intereses. Y voy a dar datos oficiales, que si el señor quiere tomar nota le podrán servir para mítines posteriores, que espero que no sean en esta Cámara. *(Varios señores Diputados: ¡Muy bien, muy bien! Aplausos.)*

La evolución de la inversión, cosa importante para crear puestos de trabajo, en el Ayuntamiento de Madrid, que parece ser el objeto de la pregunta, en el período 1976-1979 decreció anualmente el 20,01 por ciento, mientras que en el período 1979-1982, con esos pésimos Ayuntamientos democráticos, creció un 37 por ciento; datos oficiales. El déficit municipal durante el período 1976-1979, en Madrid, creció un 13,4 por ciento, y en el período 1979-1982 de ese negro cuatrienio, decreció el 29,6 por ciento. La proporción sobre el Presupuesto ordinario del déficit cuando se hicieron cargo estos Ayuntamientos en Madrid era del 20 por ciento, y ahora, en el año 1982, es del 6 por ciento, y esperamos que en 1983, con esta tan mala gestión, sea del cero por ciento.

Por tanto, y termino, señor Presidente, creo que aquí lo único que había que discutir son los datos que da la interpelación, que son los únicos que están por escrito y, qué casualidad, también están mal y hay un defecto de concep-

to, que es lo que falla, las ideas y los conceptos. Por tanto, a los cursillos y, eso sí, a ganar en Macao. *(Aplausos.)*

El señor PRESIDENTE: El señor Verstrynge pide la palabra, ¿con qué finalidad?

El señor VERSTRYNGE ROJAS: Por réplica, porque he sido contradicho.

El señor PRESIDENTE: Parece que es cierto. Tiene la palabra. *(Risas.)*

El señor VERSTRYNGE ROJAS: En primer lugar, debo recordar al señor Ministro que nuestro modelo es absolutamente europeo.

El señor PRESIDENTE: Le he dado la palabra para replicar al señor Leguina.

El señor VERSTRYNGE ROJAS: Debo aclarar, por tanto, que nuestro modelo es absolutamente europeo, sólo que pretendemos que se hagan las transferencias al tiempo que se invita a la gente a pagar, y no primero pagar y después las transferencias.

En segundo lugar, yo quiero recordar que muchos de aquellos Alcaldes famosos que hoy aquí se han criticado se volvieron a presentar en las listas del Partido Socialista Obrero Español.

En tercer lugar, yo no sé si vamos a ganar las elecciones en Macao, pero puede que ustedes las ganen en el Juzgado número 1, donde por cierto, hay una denuncia por retención de cuotas de la Seguridad Social.

Y en cuarto lugar, no las voy a leer por no cansar a la Cámara, hay cinco sabrosas páginas de una revista publicada recientemente que se llama «Tiempo» sobre temas que harían parecer al Ayuntamiento más un Ayuntamiento de Managua que un Ayuntamiento de Madrid. *(Aplausos.)*

El señor PRESIDENTE: El señor Leguina tiene la palabra.

El señor LEGUINA HERRAN: No sé qué tendrá el señor Verstrynge contra los muy dignos habitantes de Managua. De todas maneras léalas, porque esa querella la presentó un grupo

sindical llamado Fuerza Nacional del Trabajo *(Risas.)* con unas intenciones bastante confundidoras, precisamente, porque el señor Verstrynge tenía que saber, y si no lo sabe se lo digo yo en este momento, que el Ayuntamiento no retiene la Seguridad Social, sino que se trata de un acuerdo con la Seguridad Social. Por tanto, no hay retención de ningún tipo y, por supuesto, no hay ninguna malversación de fondos, y si ustedes creen que la hay, adelante, pero, desde luego, tengan en cuenta una cosa, la calumnia sigue siendo un delito en este país. *(Varios señores Diputados: ¡Muy bien, muy bien! Aplausos.)*

El señor PRESIDENTE: El señor Verstrynge tiene la palabra por un minuto.

El señor VERSTRYNGE ROJAS: Muy brevemente para cerrar el debate. *(Rumores.)* No tengo inconveniente en seguir, como ustedes comprenderán, pero, en todo caso, yo nunca he dicho que me identificaba con la querella, he dicho sencillamente que existía, y lo siento, pero existe. Por tanto, puede que ustedes ganen las elecciones en ese Juzgado.

PROYECTO DE LEY ORGANICA DE REFORMA URGENTE Y PARCIAL DEL CODIGO PENAL (Continuación)

El señor PRESIDENTE: Terminado este trámite vamos a continuar el debate del proyecto de Ley de Reforma del Código Penal.

Al artículo 369, no incluido en la reforma, hay una enmienda, la número 132, del Grupo Parlamentario Centrista, de adición parcial al párrafo 2.º del artículo 369 del actual Código.

Tiene la palabra el señor García Agudín.

El señor GARCIA AGUDIN: En atención a la fluidez del debate y teniendo en cuenta que no es una pretensión de carácter urgente, renunciamos a su defensa.

El señor PRESIDENTE: Al artículo 405 hay otra enmienda, la número 342, de adición parcial, del señor Bandrés.

El señor Bandrés no está presente. Por tanto, se da por decaída la enmienda.

Señor Ruiz Gallardón, ¿qué artículo es el que dejamos ayer, el 428?

El señor RUIZ GALLARDON: El 428, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Entonces, estamos ya en el 428, puesto que los anteriores no tienen enmiendas y fueron votados.

¿Hay algún turno a favor previo? Sin él no es posible el derecho de réplica. *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Sotillo.

El señor SOTILLO MARTI: Nos reservamos el derecho de explicación de voto en este artículo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ruiz Gallardón, para consumir un turno en contra del artículo 428. *(El señor Vicepresidente, Torres Boursault, ocupa la Presidencia.)*

El señor RUIZ GALLARDON: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en la tramitación que ahora reanudamos del proyecto de Ley de Reforma Parcial y Urgente del Código Penal, después de haber sido estudiado en Ponencia, en Comisión el Grupo Parlamentario Socialista, por boca del señor Cuesta Martínez, solicitó y obtuvo la introducción de una modificación o enmienda, la 178, relativa al artículo 428 de este Código Penal.

Para situar debidamente el debate y a petición de la Presidencia, quiero significar a SS. SS. que nos encontramos dentro del Capítulo IV, relativo al delito de lesiones, y que el artículo 428, al que se va a añadir —porque sin duda los votos lo van a añadir— el texto propuesto por el Grupo Socialista, en su redacción actual, se limita a indicar que «las penas señaladas en el Capítulo anterior» (Capítulo V) «se impondrán en sus respectivos casos, aun cuando mediare consentimiento del lesionado».

Como excepción a esta normativa de carácter general, aparece ahora este segundo párrafo del artículo 428, que textualmente dice y leo —repite— a petición de la Presidencia: «No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el consentimiento libre y expresamente emitido exime de responsabilidad penal en los supuestos de trasplante de órganos efectuados con

arreglo a lo dispuesto en la Ley, esterilizaciones y cirugía transexual realizadas por facultativo, salvo que el consentimiento se haya obtenido mediante precio o recompensa, o el otorgante fuera menor o incapaz, en cuyo caso no será válido el prestado por éstos ni por sus representantes legales».

Ya en Comisión...

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Señor Ruiz Gallardón, en el texto que obra en poder de la Presidencia figura una expresión que ha omitido S. S., que dice: «salvo que el consentimiento se haya obtenido viciadamente o mediante precio o recompensa». Ha omitido S. S. «viciadamente».

El señor RUIZ GALLARDON: Tiene razón la Presidencia, porque esto fue objeto de discusión. Si no recuerdo mal lo de «viciadamente» fue a sugerencia del Grupo Popular o de alguno de los Grupos intervinientes. Hubo acuerdo sobre el particular.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Ruiz Gallardón.

El señor RUIZ GALLARDON: Continúo, ya centrado debidamente en el tema, explicando a la Cámara cómo quedó sorprendido el Grupo Popular en Comisión, por cuanto que se trataba de un problema rigurosamente nuevo, planteado sin que hubiera venido en el proyecto del Gobierno y sin que los ponentes hubieran tenido ocasión de estudiarlo matizadamente.

El Grupo Popular, por boca del Diputado que en estos momentos tiene el honor de hacer uso de la palabra ante la Cámara, limitó entonces su intervención —porque en estas cuestiones jurídicas conviene ser, dentro de lo que cada uno puede, lo más preciso posible— a hacer dos observaciones: la primera, que se reservaba, naturalmente, su posición definitiva para el acto del día de hoy, para el acto del Pleno, razón que justifica el que ayer, al terminar la sesión, solicitara y obtuviera del Presidente de la Cámara la facultad de oponernos a este artículo, como a continuación indicaré, y en los términos que señalaré; y la segunda, que es la primera causa de oposición que quiero defender aquí, se circunscribía a la circunstancia de

que estamos tratando una reforma parcial y urgente del Código Penal, y que se nos hacía muy difícil comprender —anunciado como está por el señor Ministro de Justicia, para antes de que termine el actual período de sesiones, el envío a la Cámara de un proyecto nuevo y total de reforma del Código Penal— se nos hacía muy difícil, digo, comprender por qué razón se traía con carácter de urgencia este precepto, máxime si tomamos en consideración que en este mismo proyecto de Ley venía otro tema, indiscutiblemente de mucha mayor trascendencia e importancia, cual es el artículo 417 bis, que se refiere al aborto, y que dicho tema fue sacado de este proyecto por acuerdo de la Junta de Portavoces y de la Mesa del Congreso, para que siguiera, como está siguiendo en estos momentos, su tramitación no por la vía de urgencia, sino por la vía normal.

Entendíamos entonces y seguimos entendiendo ahora (y en esta opinión además nos sentimos corroborados, aunque no desconocemos que existen casos que, efectivamente, merecen una explicitación en los distintos cuerpos legales) que no hay una urgencia social que indique que deba de incluirse, como otros preceptos se han incluido, en el presente Código.

Si repasamos o recordamos lo que el señor Ministro de Justicia nos dijo al presentar este proyecto, veremos claramente cómo allí se hacía alusión a adecuar nuestro Código Penal a la Constitución, así como también se hacía alusión al problema que presentaba el extraordinario número de personas que en estos momentos están poblando las cárceles españolas sin que fueran de aplicación los indultos que se utilizaron en otra época y la necesidad de adecuar determinadas penas precisamente para resolver ese problema; pero en ningún caso y en ningún supuesto se refirió a casos como el presente. No existen, pues, a nuestro juicio razones de urgencia.

Pero, dicho lo anterior, he de añadir —y coincido en eso con la brillante intervención que en Comisión tuvo el representante del Grupo Centrista— que en este precepto se contemplan supuestos notoriamente distintos y diferentes y que, por descontado, algunos de ellos merecen la consideración mientras que otros, a nuestro juicio, no tanto. ¿Cuáles son és-

tos? Efectivamente, hay un caso urgente que es la legalización —que, por otra parte, ya está admitida aunque no en el Código Penal— del trasplante de órganos, efectuado con arreglo a lo dispuesto en la Ley. En ese tema no tenemos absolutamente ninguna oposición que hacer al artículo en cuestión.

En cuanto a todas aquellas otras intervenciones a que se refiere el precepto, esto es, las esterilizaciones y la cirugía transexual, si queremos hacer algunas observaciones.

En primer lugar, a nuestro juicio este precepto está técnicamente mal situado en el Código Penal y los señores juristas eminentes que tiene el Partido Socialista creo yo que cuando menos en este punto formal han de darme la razón.

Recordaba al principio de mi intervención cómo este artículo 428, que es el único del Capítulo V, viene a ser como una coletilla o excepción del problema —muy debatido, luego lo veremos, en el Derecho penal— del consentimiento en las lesiones, de las que trata el Capítulo IV del mismo Código. Pues bien, en este Capítulo IV del Código, en su artículo 425, no derogado, no aludido ni enmendado por parte del Grupo Socialista, se establece que: «El que se mutilare o el que prestare su consentimiento para ser mutilado, con el fin de eximirse del servicio militar o de un servicio público de inexcusable cumplimiento y fuere declarado exento de este servicio por efecto de la mutilación, incurrirá en la pena de prisión menor». Es el caso típico de la mutilación que se efectúa para no prestar el servicio militar.

Pues bien, señorías, si dejamos el artículo 428 tal como pretende en estos momentos el Partido Socialista, nos encontraríamos con una contradicción, por cuanto, a pesar de lo dicho en el artículo 425 que castiga sin lugar a dudas a aquél que se deja mutilar o se mutila para no prestar servicios, si presta el consentimiento para una operación transexual, de cambio de sexo, entonces quedaría exento de ese mismo servicio; razón por la cual entendemos que técnicamente este es, y así hay que calificarlo, un desdichado precepto mal incardinado en el Código Penal.

Pero yendo al fondo del problema nos encontramos con que en materia de consentimiento en las lesiones la doctrina científica

más solvente, singularmente la mantenida —y siempre que tengo la ocasión le cito porque sé que gusta en las filas del Partido Socialista oír este nombre—, mantenida desde tiempo inmemorial aunque con ligeras modificaciones por el profesor Jiménez de Asúa, entendía que el tema del consentimiento en las lesiones —véase al respecto lo que dice en su Tratado, en las páginas 675 y 677 del tomo IV— no es el tema que puede justificar el hecho mismo de la lesión. Dicho en otras palabras, que está mal enfocado penalmente el problema.

El profesor Jiménez de Asúa, citando numerosa doctrina —que no voy a repetir aquí porque no estamos en una discusión académica, aunque a mí me encantan las discusiones académicas— aduce dos circunstancias que, a su juicio, deben de incardinar el problema de las lesiones y su no punibilidad. Por un lado, la existencia de un «telos» curativo, de una finalidad de curación. Cuando esa finalidad existe y se practica por facultativo, como dice el texto propuesto por el Partido Socialista, evidentemente desaparece el dolo penal. Por otro lado, el sujetarse en la intervención a las llamadas genéricamente reglas del arte. De tal suerte que el médico que practique operaciones con fin curativo y se ajuste en la operación quirúrgica a esas reglas del arte, ciertamente no puede ser castigado, no ya por dolo, sino tampoco por culpa, aunque como consecuencia se produzca una lesión. De suerte que el consentimiento no libera, en buena técnica penal, de la responsabilidad que puede incluso acaecer al faltar las reglas del arte e incurrirse, por tanto, en culpa o en negligencia punible, conforme al artículo 565 del Código Penal.

Pero yendo aún más al fondo del problema, en la última edición de la obra de Jiménez de Asúa, se extraña de que un discípulo suyo y eminente penalista, Antonio Meca, hubiera publicado un artículo sobre el consentimiento en las lesiones y hubiera traspasado, como traspasaba Antonio Meca, el límite puramente médico para ir más al fondo del problema. A ese fondo es al que nosotros queremos ir.

Nosotros entendemos que la disponibilidad de cada ciudadano sobre su propio cuerpo tiene también unos límites, que son los límites de lo que pudiéramos llamar la ética social aceptada. Y nos cuesta mucho trabajo creer, y des-

de luego el Partido en que yo milito y el Grupo Parlamentario en nombre del que hablo no cree, que salvo con fines curativos se pueda y se deba practicar y autorizar en cualquier supuesto ni las esterilizaciones ni la cirugía transexual. Chocaría frontalmente con esos conceptos comúnmente aceptados (y ¡ojó!, que no estoy hablando de moral cristiana, sino de moral comúnmente aceptada), la exclusión de estos supuestos, máxime —y con esto termino— cuando ciertamente tales supuestos de exención de responsabilidad pueden ser, y de hecho pudiera ocurrir que en muchos casos así fuera, utilizados para excluir el cumplimiento de otro tipo de deberes cívicos, cual es el del servicio militar, tal como ha quedado antes explicado.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Señor Ruiz Gallardón, a la vista de su exposición entiendo que la enmienda que formula es de supresión parcial. (*Asentimiento.*)

Al artículo 443, párrafos 4 y 5, existe una enmienda «in voce» de supresión total, formulada en Comisión por el Grupo Parlamentario Popular.

El señor RUIZ GALLARDON: Retirada.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias.

Igualmente al artículo 443 existe la enmienda número 88, del Grupo Parlamentario Popular, de adición de un párrafo nuevo tras los párrafos 4 y 5. (*Pausa.*)

El señor Calero tiene la palabra.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Señoras Diputadas, señores Diputados, hay un viejo adagio que dice que un problema bien planteado es un problema medio resuelto. A mí me gustaría que se pudiese trasplantar al ámbito parlamentario, de modo que una enmienda bien planteada fuera una enmienda medio aceptada, y el otro medio lo pusiera la mayoría.

Pues bien, la enmienda número 88, al artículo 443, creo que es una enmienda bien planteada en el texto de su justificación. De todas formas voy a exponerla del modo más sistemático posible.

El artículo 443 del Código Penal vigente, que se reforma con el proyecto de Ley remitido por el Gobierno, se refiere al perdón del ofendido o de la ofendida en el caso de los delitos de violación, abusos deshonestos, estupro y raptó. Responde la modificación que ha dado el Gobierno a los párrafos 4 y 5 del nuevo artículo 443 a un cierto sentido u opinión generalizada en la sociedad española que ve con cierto recelo el perdón del ofendido u ofendida, y que lógicamente y en consecuencia con ese recelo generalizado socialmente trata de introducir limitaciones a las posibilidades de que el perdón extinga las correspondientes responsabilidades y, por tanto, incluso los propios procesos penales que ya estuvieron en marcha.

Ahora bien, se olvida el proyecto del Gobierno de una mención importante que es la que pretende añadir esta enmienda. Esta enmienda pretende añadir al proyecto del Gobierno un párrafo nuevo que diga: «El matrimonio del ofendido con el ofensor extingue en cualquier momento y sin necesidad de aprobación del Tribunal la acción penal o la pena impuesta o en ejecución». Porque si se tiene que tener algún recelo con respecto al perdón del ofendido, lo cual es lógico, no podemos llevar este recelo hasta el extremo de ignorar que el matrimonio entre el ofensor y la ofendida tiene cierta trascendencia. El matrimonio del delincuente que rapta a una mujer o que la viola o que comete con ella abusos deshonestos parece —si el matrimonio está celebrado libremente entre el ofensor y la ofendida— que debe tener alguna trascendencia. Realmente, en la sociedad española, en ciertas zonas de los territorios de España, existen incluso costumbres inveteradas en las que se produce el raptó de la novia y a continuación se produce el matrimonio, precisamente para evitarse los gastos de la boda y del ajuar o la construcción de una casa. *(Risas.)* Realmente no podemos dejar sin trascendencia jurídica la realización de un matrimonio entre ofensor y ofendida.

Pero hay otra razón de carácter sistemático y de carácter técnico que apoya además esta enmienda, y es que el artículo 487 del Código Penal, que para ilustración de SS. SS. se refiere al abandono de familia, no ha sido modificado en el texto del proyecto de Ley. Y al no ser modificado resulta la inconsecuencia, la atipicidad

sistemática de que el artículo 487 diga en el párrafo último al referirse al abandono de familia que «el delito previsto en este artículo se perseguirá previa denuncia de la persona agraviada o, en su caso, del Ministerio Fiscal. Será de aplicación a este delito lo dispuesto en el artículo 443 en cuanto a la extinción de la acción penal y de la pena, presumiéndose el perdón del agraviado por el restablecimiento de la vida conyugal...». Pues en este caso, al hacer referencia al artículo 443, que es el que se modifica, parece lógico incluir también en dicho artículo 443, no el restablecimiento de la vida matrimonial, pero sí el establecimiento de la vida matrimonial entre ofensor y ofendida.

No vemos ninguna razón política ni ninguna razón jurídico-penal —y seguramente en la contestación a esta enmienda se nos ilustrará— que avale la postura de oponerse a esta enmienda. Creo que la enmienda está planteada de la forma más sistemática posible y que si está bien planteada debería estar ya medio aceptada.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Bour-sault): Muchas gracias, señor Calero.

¿Turno en contra de esta enmienda? *(Pausa.)*

El señor SOTILLO MARTI: Quisiera plantear una cuestión de orden.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Bour-sault): Puede hacer uso de la palabra.

El señor SOTILLO MARTI: En relación con estos artículos, nosotros habíamos solicitado de la Presidencia, y en principio obtenido, que nos reserváramos el derecho a explicar el voto en el artículo 428 porque no consta voto particular mantenido al texto. De todos modos, como la Presidencia, es decir, S. S., ha interpretado, en mi opinión correctamente, desde el punto de vista reglamentario lo que pretende el Grupo Popular en el artículo 428 es sostener una enmienda de supresión, es decir, un voto particular de supresión parcial del precepto, nosotros no tenemos inconveniente en retirar nuestra solicitud anterior, para agilizar el debate, y utilizar en este momento un turno en contra de ambas posiciones, en el artículo 428 y en el actual 443, si la Presidencia nos lo permite.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Bour-sault): Por razones de economía y para consumir un turno en contra, conjunto de los artículos 428 y 443, tiene la palabra el señor Cuesta, se entiende que renunciando a la explicación de voto. *(Pausa.)*

El señor CUESTA MARTINEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, al igual que el señor Ruiz Gallardón, me place también intervenir en esta Cámara para matizar los motivos que han llevado al Grupo Parlamentario Socialista a modificar la actual redacción del artículo 428.

Citaré yo también una frase de Jiménez de Asúa. Con motivo de un homenaje que en Buenos Aires le daba un colectivo de alumnos y juristas, decía Jiménez de Asúa: «Muchos me negarán más tarde y todos me superarán; ciclo inevitable si el progreso ha de lograrse. La negación puede escocernos, pero sirve como revulsivo, como escuela, para no paralizar nuestras ideas y nuestras informaciones. Es inevitable la dialéctica hegeliana, que no sólo vale como método a los socialistas, sino que es un sistema para todo científico. Si se ha de lograr la superior síntesis, preciso es negar la tesis del maestro por sus más aventajados seguidores de hoy».

Resume esta frase de Jiménez de Asúa la idea de progreso que se da en todas las ramas del Derecho y en todas las ciencias sociales. Y cuando Jiménez de Asúa sostenía determinada tesis sobre el consentimiento en las lesiones, se estaba refiriendo a una regulación y a una motivación social que, en la realidad actual de la España de hoy, no se dan.

Este artículo 428, que ha sido modificado por los socialistas, no lo ha sido a través de un método sorpresivo o de rondón, porque este Grupo Socialista, en tiempo hábil, presentó en su día una enmienda que se expuso en Ponencia y en Comisión; se perfeccionó en su redacción literal y en ningún momento se estaban introduciendo nuevos conceptos. Es decir, que la actual redacción del dictamen de la Comisión, en su artículo 428, ya nace de la enmienda socialista expuesta y defendida en la Ponencia que trató el Código Penal.

Y entra este tema, efectivamente, con el delicado y sorprendente tema del consentimiento

en las lesiones. Pues bien, por razones técnico-jurídicas, por razones sociales y por razones incluso científico-médicas, el Grupo Socialista defiende su posición.

Desde el punto de vista técnico-jurídico —y ahí enlace con el problema de sistemática jurídico-penal que Ruiz Gallardón nos exponía—, el artículo 428 intentaba superar una polémica que no consiguió superar, a nuestro juicio, la doctrina.

Además, en relación con el propio artículo 418 del Código Penal, era inevitable este nuevo añadido que hace el Grupo Parlamentario Socialista. Porque, señorías —y lo digo para su ilustración—, el artículo 418 del actual Código Penal sanciona, pena, la esterilización con una pena de reclusión menor, igual que ocurre cuando aborda el problema del asesinato. Dos penas y dos bienes jurídicos distintos y una misma pena impuesta a distintas realidades.

Decía un gran catedrático de la Universidad de Sevilla, don Francisco Muñoz Conde, cuando se refería a la polémica del consentimiento en las lesiones, que debe tenerse en cuenta que la esterilización voluntaria, temporal o definitiva, es uno de los medios más eficaces para evitar la procreación. La desaprobación penal de este hecho, si es que debe ser desaprobado, no puede llevar en ningún caso a aplicarle la pena que tiene asignada el delito de homicidio y, en todo caso, es absurdo que se castigue al que lleva a cabo la operación esterilizadora y se deje impune al que se presta voluntariamente a ella. Las consecuencias del 428 no pueden ser, como se ve, más nefastas y perturbadoras. En el mismo sentido se manifiestan Rodríguez Devesa, Gimbernat, y otros muchos penalistas, clases exponentes de la doctrina penal actual en nuestro país.

Decía al principio de mi intervención que había también razones de tipo científico-técnico. No quisiera cansar a SS. SS., pero me voy a permitir la licencia de informar de esta situación a nivel estadístico en el mundo en la sociedad actual.

De la Memoria resumen del primer Congreso Nacional de Planificación Familiar de Gijón, 19 y 20 de noviembre del año 1982, Congreso, además, en el que han participado más de 650 especialistas de toda España, especialistas que no son medianías, catedráticos, jefes de Depar-

tamento de urología, jefes de Departamento de ginecología. En esta Memoria aparecen datos concretos estadísticos de esta situación, de esta problemática en el mundo actual y también en España.

Así, por ejemplo, en Estados Unidos, Bopp y Hall decían que hace doce años el 10 por ciento de las parejas estaban esterilizadas quirúrgicamente. La demanda está en aumento.

Loffer y Pent decían, en 1980, que cada año se hacen 200.000 bloqueos de las trompas por laparoscopia, y sumando otras técnicas la cifra llega a 675.000 casos en Estados Unidos.

No voy a hablar, por supuesto, de las estadísticas en la India o en Bangladesh, porque son sociedades que tienen un peculiar problema.

Los informes de la Association For Voluntary Sterilization señalan que en 1980 se practicaron de 60 a 65 millones de esterilizaciones femeninas en todo el mundo.

En Estados Unidos, en 1970, menos del uno por ciento de las esterilizaciones se llevaban a cabo por vía laparoscópica. En 1976, el 38 por ciento se efectuaba mediante este método.

En España, este camino se ha iniciado ya en varios centros. Hay publicaciones de casos procedentes de Granada, Barcelona, Sabadell, Madrid, Málaga, Gijón, etcétera. La demanda en nuestros centros aumenta. A finales de octubre de 1982 se habían contabilizado más de 1.200 intervenciones al año en nuestro país. Así tenemos, por ejemplo, y así se expone en la experiencia concreta en este Congreso, de 70 casos de intervenciones en un año en Gijón, de 331 vasectomías realizadas por el Instituto de Medicina Social en Madrid; de 87 esterilizaciones laparoscópicas desde junio de 1981 a octubre de 1982, realizadas en Maternidad de la Ciudad Sanitaria Reina Sofía, de Córdoba; 3.072 casos de laparoscopias, de las que 983 fueron indicadas para esterilización, con 838 casos por motivo social, es la experiencia que alega el Departamento de Obstetricia y Ginecología del Hospital Clínico, de Barcelona y de la Clínica de Santa Fe, de Sabadell; 279 casos por indicación social en los últimos cinco años practicados en el Departamento de Obstetricia y Ginecología de la Ciudad Sanitaria Carlos Haya, de Málaga.

En resumen, Green decía que en el año 1985 más de 10 millones de mujeres en el mundo ha-

brán elegido el bloqueo de trompas. Nos da cuadros, incluso estadísticos, a nivel mundial, de qué técnicas de planificación familiar son las más usuales en nuestra tierra.

Tenemos así que, en 1970, mientras había el uso de preservativos en 25 millones de personas, el uso del DIU u otros métodos anticonceptivos, en 60 millones de personas, la esterilización llegaba a 20, y en el año 1977, la esterilización es el método más usual, más elegido por la colectividad, por la gran mayoría de las mujeres, con 80 millones de casos en todo el mundo.

Como dice la Asociación Mundial de la Salud, la World Health Association, en 1982, la esterilización femenina es ya un componente de muchos programas nacionales de planificación familiar, tan establecido y aceptado que su existencia no requiere más justificación. No voy a hablar de otros planteamientos, no quiero cansar a la Cámara con más cifras y datos, pero sí quiero reflejar claramente que incluso desde el punto de vista ginecológico existe hoy una metodología que hace que, a través de la microcirugía, se pueda practicar este tipo de operaciones e intervenciones con carácter incluso reversible.

Voy a finalizar respecto a este artículo diciendo, única y exclusivamente y parafraseando una frase de Voltaire de la que Beccaria también se hacía eco cuando se refería al sistema penal del «ancien régime»: «El sistema penal no puede estar concebido para aplastar al ciudadano», y como muy bien dice Rodríguez Muruyo, «El terror penal es síntoma de significación y expresión de primitivismo a la hora de regular el Derecho penal».

Señorías, si no es de urgencia que en este momento se estén sustanciando causas ante la Audiencia Territorial de Barcelona; si no es urgencia que las esterilizaciones sean penadas con la misma pena que el homicidio, no entendemos qué es lo que pudiera recibir la consideración de urgencia en esta Cámara.

Por todo ello, el Grupo Socialista propuso desde la Ponencia, lo indico claramente, esta modificación, esta enmienda que, en todo caso, con la actual redacción del artículo 428, permite la práctica de una realidad que se está ejerciendo en nuestro país, de una realidad, además, que va en aumento, y de una realidad que

merecía una solución urgente, porque hay temas planteados respecto a la misma. En esta realidad tengo que mencionar Mujeres y Socialismo como exponente claro, como uno de los sectores que desde la sociedad han venido clamando en España por el reconocimiento de la legalización y despenalización de estas prácticas, prácticas despenalizadas para supuestos en donde medie un consentimiento, que en todo caso no esté viciado, un consentimiento que en ningún caso se preste por coacción.

Procedo a contestar...

El señor PRESIDENTE: Brevemente, señor Diputado, por favor.

El señor CUESTA MARTINEZ: Pido disculpas a la Presidencia por haberme extendido: quizá lo novedoso del tema hubiera requerido una mayor amplitud. Procedo, no obstante, a contestar con la mayor brevedad las alegaciones que el Grupo Popular, en la persona del señor Calero, ha hecho a los planteamientos del artículo 443.

Hablaba en su enmienda de que el matrimonio debería ser causa de exención de responsabilidad penal cuando abordaba el problema de la eficacia del perdón, ofendido. Yo tengo que decir a este planteamiento dos primeras afirmaciones. Estamos ante unos delitos que mejor que titularse delitos contra la honestidad deberían recibir la titulación de delitos contra la libertad sexual; delitos contra la libertad del individuo; delitos contra la libertad de la mujer; delitos, por tanto, que afectan a un bien primario esencial y que en el respeto a esa dignidad y a ese bien primario esencial deben merecer por el Código Penal una especial protección que acabe con la práctica de fraudulentos perdones, que acabe con la práctica de las coacciones y de los matrimonios de intereses. Porque, además, el permitir que la violación quede exenta de responsabilidad penal en virtud del matrimonio está introduciendo en nuestro país y oficializándola una mecánica que desde el punto de vista de la sociedad merece cierto grado de reprobación: la mecánica de los matrimonios interesados, la mecánica de los matrimonios en cuyo consentimiento, como muy bien objeta Rodríguez Devesa en su obra cuando critica el proyecto de Ley del año

1980, de Código Penal, pudiera incluso alegarse vicio de consentimiento si lo ponemos en relación con la nueva regulación que el Derecho civil da en la realidad matrimonial.

No podemos admitir vicio en el consentimiento. Hasta tal punto esta realidad alarma en algunas sociedades que, por ilustrar ya muy brevemente a la Cámara, el Código Penal portugués indica y dispone que en los casos de violación y estupro, el matrimonio de la ofendida con el ofensor deja simplemente en suspenso la pena impuesta, que no caducará hasta transcurridos cinco años sin mediar divorcio o separación judicial por hechos imputables al marido. Es decir, que ya en Portugal y en otras sociedades se ve el riesgo del fraude del matrimonio interesado, del matrimonio por coacción, y en una política coherente de defensa de la dignidad de la persona, en una política coherente de defensa de la familia, de defensa, sobre todo, de la contracción de matrimonios de la manera más regular posible que no pueda afectar y crear traumas posteriores a la descendencia, en una política atinada sobre este tema deberíamos exigir y plantear esta realidad, es decir, evitar que el matrimonio previamente convenido a pago, coaccionado o con ligeras influencias que pudieran poner en cuestión la libertad del consentimiento, fuese causa de exención de responsabilidad penal. Esta es fundamentalmente la filosofía del Grupo Socialista.

Por último, una única matización respecto a qué ocurre con el matrimonio en los casos de delito de abusos deshonestos, estupro y raptó. No hay ninguna razón de economía procesal que nos lleve a la necesidad de establecer una presunción de perdón respecto al matrimonio, porque, cuando hay perdón, hay que ponerlo expresamente en conocimiento del Juez por el trámite procesal oportuno, de la misma forma que habría que hacerlo a través del matrimonio para la presunción tácita; por tanto, tampoco hay razones de economía procesal.

Finalmente, respecto a la argumentación referida al artículo 487 —quizá haya sido un lapsus del señor Calero—, el artículo 487, en virtud de una enmienda del Grupo Socialista, también ha sido modificado y asumido por unanimidad en la Comisión precisamente para ponerlo en concordancia con la redacción ac-

tual del artículo 443. En base a ello, dice el artículo 487 «in fine», cuando se refiere a otros supuestos, al abandono de familia y no a la violación, cuando intenta restablecer la convivencia familiar, cuando intenta proteger a la familia, no cuando está abordando un problema de ataque a otro bien jurídico que es la libertad de la persona, dice el artículo 487: «El perdón expreso o presunto del ofendido extingue la acción penal. Dicho perdón necesitará, oído el Fiscal, ser aprobado por el Tribunal competente».

Los problemas de concordancia técnica tampoco se dan, por tanto, con la nueva redacción del artículo 487. En virtud de esa necesidad de modernizar la sociedad española, y en virtud precisamente de la necesidad de huir de ese principio del terror penal, en virtud de la defensa del principio de mínima intervención del Derecho penal, es por lo que los socialistas se oponen a ambas enmiendas del Grupo Popular, en defensa del texto del proyecto.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): La Presidencia reitera el criterio de no dar lugar a turno de réplica, salvo en casos de excepcional trascendencia y parece que éste es el supuesto, aunque reiterando el ruego a SS. SS. de que eviten en la medida de lo posible la solicitud de palabra. *(El señor Ruiz Gallardón pide la palabra.)*

Para consumir un turno de réplica, tiene la palabra el señor Ruiz Gallardón.

El señor RUIZ GALLARDON: Muchas gracias, señor Presidente.

Precisamente porque se trata de un tema importante he pedido la palabra, porque, si no, no me hubiera atrevido a solicitar que se quebrara el sistema seguido por la Presidencia en esta tramitación.

Yo he oído con mucho gusto cuanto nos ha alegado el señor Cuesta en defensa de su tesis, que coincide efectivamente con la del llamado colectivo Mujer y Socialismo; pero no he oído una sola palabra respecto de la primera de las serias objeciones de carácter sistemático penal relativas a la posibilidad, a mi juicio de absoluta claridad, de contraposición de preceptos penales, como he explicado antes. ¿Qué ocurrirá si se admite el proyecto de Ley tal como lo pro-

pone el Partido Socialista en los supuestos de las operaciones transexuales cuando, mediante este arbitrio, pueda un varón escapar al cumplimiento obligado del servicio a la Patria? Sobre ese particular, nada me ha dicho.

Ha citado, en el comienzo de su intervención, una brillantísima frase del profesor Jiménez de Asúa, en la que estamos de acuerdo incluso los que como el que en este momento se dirige a la Cámara...

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Ruego a SS. SS. que guarden silencio.

El señor RUIZ GALLARDON: Decía que estamos de acuerdo incluso los que no creemos en la filosofía hegeliana ni en el concepto materialista del marxismo, que es al que se refería el profesor Jiménez de Asúa.

Ciertamente, el profesor Jiménez de Asúa cambió. Tanto cambió que en una de sus obras y lo voy a leer textualmente dejó escrito y luego rectificó: «Los imbéciles, los idiotas, los epilépticos esenciales y todos aquellos enfermos sin remedio que han de engendrar esos tristes despojos tarados candidatos a la desgracia y al manicomio, deben ser objeto de la esterilización cuando su enfermedad incurable sea, a juicio de médicos especialistas, transmisible a sus descendientes. Es preciso evitar ese legado maldito».

Por esa vía se dirigió luego la filosofía y la práctica nazi y todos sabemos a dónde nos ha conducido.

Yo sé que SS. SS. no son partidarios de esta tesis a la cual renunció, y dejó de lado el profesor Jiménez de Asúa. Pero yo les tengo que decir a SS. SS. que no se me ha contestado, frente a lo que opina el colectivo Mujer y Socialismo; lo que opina la cantidad inmensa de mujeres y hombres españoles que creen todavía en que existen unas normas sociales de moral que impiden la esterilización y que en todo caso dicha esterilización no debe extenderse nunca más allá de lo curativo, que es a lo que se refería la mayor parte de los médicos en el Congreso de Gijón. Por otra parte, consideramos que en ningún supuesto se puede facilitar, como antes he dicho, la posibilidad de eximirse de determinados servicios honorables y absolutamente respetables a la Patria, como antes he indicado.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Bour-sault): Muchas gracias, señor Ruiz Gallardón.

El señor Cuesta tiene la palabra.

El señor CUESTA MARTINEZ: Gracias, señor Presidente, muy brevemente y para no cansar a SS. SS. voy a matizar las afirmaciones del Diputado preopinante, señor Ruiz Gallardón.

El Congreso Nacional de Planificación familiar de Gijón, en el que han participado todos o por lo menos los más expertos, la vanguardia de los expertos en el tema hoy en España, hablan precisamente de la finalidad y hablan a la hora de realizar este tipo de intervenciones y operaciones de la motivación e indicación de tipo social, de tipo de planificación familiar; no están recogiendo cifras o datos de interés o indicación terapéutica.

En segundo lugar, el tenor del artículo 428 no tiene nada que ver con los alegatos formulados por el señor Ruiz Gallardón. Y no tiene nada que ver con estos alegatos porque nosotros para nada estamos modificando el artículo 425; no estamos hablando para nada de exenciones del Servicio Militar con motivo de mutilaciones. Parece que se están confundiendo términos que también la doctrina imputaba a los legisladores anteriores que hicieron el Código Penal cuando señalaba, como decía Muñoz Conde, se están confundiendo castraciones con mutilaciones; se están confundiendo ambas figuras con esterilizaciones. (*El señor Presidente ocupa la Presidencia.*)

Por tanto, lógicamente no estamos aludiendo para nada al artículo 425. Pero, en último extremo, la cláusula de salvaguarda del consentimiento no viciado, del consentimiento no coaccionado, con arreglo a lo establecido en la Ley pone totalmente a salvaguarda los riesgos y las principales imputaciones que el señor Ruiz Gallardón oponía a este artículo.

El señor PRESIDENTE: El señor Calero tiene la palabra.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Muy brevemente, señor Presidente, para decir que después de la intervención del señor ponente del Grupo Socialista comprendo perfectamente el criterio sostenido por el Grupo Socialista al no

permitir que se adicione el último párrafo del artículo 443, es decir, que el matrimonio del ofendido con el ofensor en los casos de violación, abusos deshonestos, estupro y raptó no extingue en cualquier momento y sin necesidad del Tribunal la acción penal o la pena impuesta. Si el criterio es, primero que se perdone y después que se casen si quieren, yo creo que es mucho más sencillo que si una persona está dispuesta a contraer matrimonio, si la ofendida está dispuesta a contraer matrimonio con el ofensor, evidentemente el perdón debe presumirse, pero si se trata de que intervenga el Tribunal, de que lo apruebe y que antes de contraer el matrimonio tengan que comparecer ante el mismo, si ustedes quieren que esto se haga así, alargariamos los trámites de ese matrimonio. No tengo más que decir porque sé que no me van a aceptar esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Cuesta.

El señor CUESTA MARTINEZ: Simplemente para insistir en que estamos ante un supuesto de protección de un bien jurídico que se llama libertad, derecho al cuerpo, valores íntimos de la persona y que, por tanto, en principio, eso está negado con el perdón. Segundo, no podemos admitir la práctica de una vía que induzca a matrimonios fraudulentos. En tercer lugar, tengo que decir que en ningún caso la violación puede admitir el perdón como causa; y si el perdón ya emitido se admite como exención de la responsabilidad penal, como muy bien indica el artículo 443, en los delitos de abusos deshonestos, estupro y raptó, en estos supuestos el perdón sí tiene efectos de exención de responsabilidad penal. Y como el perdón es más fácil de formular, de exponer y de plantear ante un Tribunal que el matrimonio alegado posteriormente a su celebración, por ello, en esta parte concreta, la enmienda del Grupo Popular no aporta nada a la economía procesal; en cuanto a la violación, desde luego, tampoco aporta nada, por un lado, a la economía procesal y, por otro, a la naturaleza del bien jurídico.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cuesta.

Vamos a proceder a las votaciones. *(El señor Ruiz Gallardón pide la palabra.)*

Señor Ruiz Gallardón, no puedo admitir esta enmienda o voto particular, que ha formulado «in voce», puesto que le había dado la palabra para un turno en contra del debate, que es lo único que está en debate.

El señor RUIZ GALLARDON: Vótese el dictamen.

El señor PRESIDENTE: Eso haré.

Título VI, Libro II, suprimido por el proyecto. Vamos a votar la supresión, que no fue votada ayer, de acuerdo con el dictamen de la Comisión, del Título VI, del Libro II.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑON: No se oye.

El señor PRESIDENTE: Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 227; a favor, 168; en contra, uno; abstenciones, 58.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el dictamen de la Comisión, en cuanto suprime el Título VI del Libro II, que es lo que hemos votado.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑON: Ahora se oye bien, señor Presidente, pero antes apenas se oía. Sería un defecto de megafonía.

El señor PRESIDENTE: Sería quizá mejor emplear el verbo escuchar en vez de oír, por que yo lo he dicho en el mismo tono de voz.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑON: Habrá fallado la megafonía. Mi atención puede fallar, pero la de tantos señores Diputados, no.

El señor PRESIDENTE: El artículo 405 no tiene enmiendas, puesto que ha quedado decaída la enmienda número 342, del señor Andrés.

Vamos a votar el artículo 405, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 234; a favor, 229; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobado el artículo 405, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Vamos a votar el texto del dictamen del artículo 428.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 231; a favor, 157; en contra, 71; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobado el artículo 428, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Al artículo 443 hay una enmienda de supresión total, que vamos a votar, al votar el texto del dictamen; se entenderá que el voto contrario...

El señor RUIZ GALLARDON: La enmienda al artículo 443 está retirada; era una enmienda de supresión.

El señor PRESIDENTE: Hay una enmienda «in voce».

El señor RUIZ GALLARDON: Está retirada.

El señor PRESIDENTE: Retirada. Entonces hay una de adición que votaremos después.

Vamos a votar el texto del artículo 443, números 4 y 5, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 235; a favor, 227; en contra, tres; abstenciones, tres; nulos, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado, por consiguiente, el artículo 443, en sus números 4 y 5, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Vamos a votar la enmienda número 88, de adición de un párrafo nuevo, del Grupo Popular.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 235; a favor, 80; en contra, 147; abstenciones, ocho.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, desestimada la enmienda 88, del Grupo Popular.

Al artículo 501 hay una enmienda, la 137, del Grupo Parlamentario Centrista. ¿Se mantiene o se retira?

El señor GARCIA AGUDIN: Se mantiene.

El señor PRESIDENTE: Para defender la enmienda de supresión, tiene la palabra el señor García Agudín.

El señor GARCIA AGUDIN: Como recuerdan SS. SS., en el artículo 501 del Código Penal se contienen las penas para el culpable de robo con violación o intimidación en las personas, distinguiendo una serie de supuestos según los resultados producidos: si hay homicidio, violación, mutilación, etcétera.

El nuevo texto sigue distinguiendo también parecidos supuestos e introduce algunas situaciones singulares que, a nuestro juicio, no adiciona demasiado al contenido de este clásico precepto del Código Penal que había sido objeto de copiosa jurisprudencia, y que todos venimos manejando con claridad.

Se hablaba en el tema de la mutilación, en el número 4, del delito que nos ocupa con la compañía de tortura o lesión. Realmente creemos que es un supuesto muy excepcional y que no adiciona al artículo 501 gran claridad.

Creemos que sería conveniente volver a la redacción primitiva y dejar para el futuro una nueva redacción, ya cabal, del artículo 501.

En todo caso, creo que hay un tema técnico que creo que debe ser objeto de consideración por el Grupo mayoritario, cual es el número 5 de este artículo, según el texto de la Ponencia y de la proposición del Gobierno, que dice que estos delitos se sancionarán con la pena de prisión menor, en los demás casos, salvo en el su-

puesto de que, por la concurrencia de las circunstancias previstas en el artículo 506, corresponda una pena superior con arreglo al artículo 505.

Aquí parece que hay un defecto técnico por cuanto el artículo 505, ahora, en la redacción que aprobaremos dentro de unos momentos, únicamente sanciona al culpable de robo con la pena de arresto mayor o de prisión menor. En consecuencia, no puede contenerse en el nuevo texto del artículo 505, que seguramente aprobaremos, una pena superior a aquéllas. En este sentido, aunque no fuera más que parcialmente, habría que hacer una pequeña revisión del proyecto de Ley que el Gobierno somete a la consideración de la Cámara.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor García Agudín. Hay una enmienda «in voce», del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, y otra, del Grupo Parlamentario Popular, en la que se solicita la supresión total tanto del artículo 501 del proyecto como del artículo 501 del actual Código Penal.

Señor Trias de Bes, ¿es la única enmienda que tiene Minoría Catalana? *(Asentimiento.)* Entonces, le doy la palabra para su defensa.

El señor TRIAS DE BES I SERRA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, subo a la tribuna porque creo que el tema que tratamos en este artículo tiene una verdadera importancia. Se trata, como se ha dicho, de la contemplación del delito complejo del robo con violencia o intimidación en las personas. En definitiva —y concretaré mi intervención, fundamentalmente, al número 1 y al número 2 del artículo 501 del proyecto—, se trata, como he dicho, fundamentalmente, de lo que se ha venido en llamar por la doctrina y la jurisprudencia robo con homicidio. Esta figura compleja de robo con homicidio está inserta en el Código Penal, en el Título relativo a los delitos contra la propiedad.

Antes de subir a la tribuna, yo pensaba que esta enmienda era quizá propio que la hubiera presentado el Partido Socialista, puesto que se trata de la supresión de este artículo. Entendemos —y esa es la intención de nuestra enmienda— que dada la complejidad del delito, doctrina que se ha mantenido tanto por la doctri-

na científica como por la jurisprudencia desde época reciente, se tiene que volver y dar un paso atrás, que no es un paso atrás en todo caso, sino que es un paso adelante, según la moderna técnica del Código Penal que elimina lo que hoy en día es este delito complejo de robo con homicidio.

Me explicaré. Quizá sin citar a Jiménez de Asúa, por supuesto, pero haciendo un poco de historia brevemente, veremos que esta figura del delito complejo de robo con homicidio es una figura que nace a partir de un determinado Código Penal, concretamente el de 1848, ya que con anterioridad no era una figura que nuestro Derecho contemplara y ni siquiera en otros países era contemplada como tal delito cualificado. Se trata, en definitiva, de que el robo acompañado de homicidio forma un delito aislado y la pena por ese delito viene agravada en defensa del bien jurídico protegido, y en este caso el bien jurídico protegido no es la vida, como tendría que ser en el caso de un homicidio, sino que es precisamente el derecho de propiedad. Es una agravación de un homicidio en virtud de que la pretensión o el dolo del agente que provoca el delito es precisamente un atentado contra la propiedad. De ahí que surja nuestra perplejidad. Es decir, este delito, que antes de la Constitución y antes de esta reforma se castigaba con la pena de reclusión mayor a muerte, era mucho más penado, por ejemplo, que el parricidio, hablando conceptualmente; se trataba de una superprotección al derecho de propiedad que, en una técnica jurídico-penal moderna, tendría que ser separado, puesto que el bien supremo a proteger, cuando concurre el delito de homicidio, por un artículo del Código Penal tendría que ser, en todo caso, la vida.

Esta figura ni siquiera el Código napoleónico la contemplaba, y ya no me remonto más atrás, desde el Derecho justiniano, en las Partidas o en el Fuero Real, etcétera, tampoco era contemplada como delito complejo y, por tanto, no tiene una tradición incluso de Derecho romano. Cuando concurrían el robo y el homicidio eran dos delitos —delito de robo y delito de homicidio— contemplados de forma distinta.

Esta figura se introduce en nuestro Derecho, como digo, en el Código de 1848. Luego, ha

sido seguido este delito complejo por otros Códigos Penales, principalmente Códigos sudamericanos, poco seguidos en Europa. Creo recordar que se contempla en el Código belga, quizá en el Código portugués, quizá también en el Código griego, pero no sé si se contempla en otros Códigos de la Europa occidental. Desde luego, en el «common law», en el Derecho británico, y en el de Estados Unidos no se contempla el delito complejo. Se trata de romper esa complejidad formal del delito y, por tanto, en el asesinato en primer grado interviene en Estados Unidos una cierta correlación entre robo y homicidio, pero no es el mismo supuesto que contempla nuestro Código Penal.

El hecho de que se contemple en el Código Penal un delito que protege a la propiedad, o la superprotege por encima del derecho a la vida, creo que es un anacronismo que deberíamos superar en esta reforma avanzada del Código Penal, como la que nos propone el Gobierno, y saltar ese criterio jurisprudencial y doctrinal para volver otra vez a la separación de conceptos de un delito y de otro. Lo digo porque en muchos supuestos, la jurisprudencia ha tenido vacilaciones y dudas en el momento de aplicar este tipo en los casos concretos que se han juzgado, y se han producido muchas injusticias.

Es evidente que se produce un avance en el proyecto actual, puesto que este es el típico delito calificado por el resultado, es decir, es un delito objetivable en este sentido. El proyecto avanza considerablemente y elimina la expresión «resultare» y, por tanto, intenta abandonar el criterio de la calificación del delito por el resultado, de muerte en este caso. Por otra parte, también supone un avance la inclusión de la posibilidad del homicidio culposo, que me parece que se contempla en el número 4 del propio artículo.

De todos modos, creo que el avance, aunque positivo, es insuficiente. Lo bueno sería romper ese formalismo, esa complejidad de delito cualificado, y separar convenientemente lo que es delito de robo y lo que es delito de homicidio. ¿Por qué? Porque luego, la jurisprudencia vacila, duda. A veces se califica como robo con homicidio y se pena en un grado superior lo que en realidad no es más que un robo con un subsiguiente homicidio o, al revés (el hecho cronológico es importante; a veces se

considera en sentencias y la jurisprudencia es abundante en este sentido), se pena como robo con homicidio cuando el homicidio es anterior al robo. Tenemos una jurisprudencia que va cambiando según el momento. Yo digo que es un avance, puesto que introduce el hecho del homicidio culposo, e incluso la necesidad del dolo específico para el homicidio es una cierta contradicción. Cuando se exige que para que sea calificado el delito de robo con homicidio, para el homicidio exista un dolo específico, es muy difícil contemplarlo en la realidad, puesto que el dolo puede aparecer en el momento. El sujeto que comete este delito generalmente actúa para robar y, posteriormente, comete un homicidio y se produce un dolo que surge en aquel momento. El que planifique un robo y planifique la muerte sería el único caso en el que podría aplicarse el delito complejo, el delito unificado formalmente de robo con homicidio.

Por otra parte, produce también incongruencia en la aplicación de agravante a pesar del número 5 del actual texto del proyecto, por ejemplo, en la reincidencia. Es de difícil aplicación el agravante de reincidencia, puesto que, por ejemplo, a un homicida, o a un sujeto que haya cometido un homicidio, por tanto, un delito contra las personas, no le podrá ser aplicada la agravante de reincidencia cuando cometa un delito de robo con homicidio, puesto que se trata de un delito contra la propiedad y no de un delito incluido en el mismo Título contra las personas.

Por tanto, nuestra enmienda se dirige a romper ese delito complejo que hoy contempla nuestro Código y que pretende mantener el proyecto, y volver a la teoría de la disolubilidad, es decir, que cada delito sea contemplado en su individualidad, delito de robo y delito de homicidio, si el supuesto es el que contemplamos.

Y ese nexo casual, tanto jurídico como material, se entiende bien si contemplamos el número 2, que es el caso de la violación. No se entiende la relación de causalidad en el supuesto de la violación. Dice el proyecto lo siguiente: «La misma pena (la de reclusión mayor) se impondrá cuando el robo fuere acompañado de violación». Aquí, el proyecto mantiene el delito complejo de robo acompañado de violación.

Puede llegar a entenderse que haya un nexo entre el robo y el homicidio, pero lo que es más difícil de comprender es que pueda existir un nexo entre un robo y una violación. Es evidente que el que va a robar, si además comete un delito de violación, no será porque haya premeditado ese delito de violación, a no ser en casos muy específicos, puesto que a nadie se le ocurre cometer ese delito cuando el propósito es el de ir a robar.

El señor PRESIDENTE: Señor Trías de Bes, le ruego que acabe.

El señor TRIAS DE BES I SERRA: Acabo enseguida, señor Presidente. Solamente quería citar este ejemplo de la violación, del número 2, que es mucho más patente que en el robo con homicidio, puesto que en éste todavía puede darse el supuesto de que pueda permitir el mantenimiento del delito complejo de robo con homicidio, pero en el supuesto de la violación, nos parece que sería un avance importante romper de una vez por todas con la complejidad de ese delito y volver a la disolubilidad de los tipos, contemplando el delito uno a uno y resolviendo los temas de la concurrencia por el sistema común del Código Penal, como es el contemplado en los artículos 71 y 79 de nuestro vigente Código Penal, que resuelven perfectamente el problema sin necesidad de la agravante de un tipo de delito complejo, como es el que contemplamos.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Trías de Bes.

¿El Grupo Parlamentario Popular se adhiere?

El señor PILLADO MONTERO: En aras de la brevedad, por supuesto, hacemos nuestras las razones.

El señor PRESIDENTE: Hay diversas enmiendas del señor Pérez Royo, del Grupo Mixto, las números 252, 254, 255, 256, 258 y 260. Le ruego que si puede defenderlas de una sola vez, lo haga, señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: De acuerdo, seño:

Presidente. Voy a defenderlas conjuntamente, porque todas tienen relación entre sí. Y subo a la tribuna precisamente por mor de esa defensa conjunta y compleja, en consecuencia, para el manejo de los papeles, lo que me impide hacerlo desde los escaños.

El tema de que trata este artículo 501, al cual se refieren las enmiendas que ha mencionado el señor Presidente, es el tema del delito complejo de robo con violencia o intimidación.

En relación a este precepto, nosotros, que no mantenemos una oposición radical como se ha expresado y argumentado anteriormente por el señor Trias de Bes, sí que mantenemos, sin embargo, una serie de diferencias de matiz o de carácter técnico que son las que se expresan en las enmiendas 252 y siguientes. Estos defectos de carácter técnico se detectan en diversos puntos de la regulación, como digo, del delito complejo.

En primer lugar, yo señalaría, y a él se refiere la enmienda número 252, el tema de la introducción, a nuestro juicio, incorrecta, del término «con ocasión», que da a entender que puede haber un delito complejo que conste de un delito de robo con muerte, que se causare la muerte, requiriéndose el dolo para la causa de muerte, pero, en cambio, permitiéndose que sea «con ocasión», lo cual da idea de la posibilidad de introducción de la imprudencia o del simple caso fortuito. Una vez que se exige dolo respecto del homicidio no tiene sentido mantener la posible alusión al delito fortuito, que es lo que sugiere el término «con ocasión».

Por ello, la enmienda número 252 —de la cual traen causa a continuación otra serie de enmiendas que se refieren a puntos concretos de la numeración de este artículo— pretende que se eliminen las palabras «con ocasión» y que quede específicamente «cuando con motivo del robo se causare dolosamente la muerte del otro». Si se introducen las palabras «con ocasión», se puede dar a entender que se elimina la posibilidad de delito doloso para introducir la imprudencia o, incluso, el caso fortuito.

En segundo lugar, hay otra serie de enmiendas que pretenden corregir técnicamente el proyecto en la medida en que consideramos que se han confundido dos figuras que deben mantenerse bien diferenciadas en la teoría y, en este caso, en la legislación. Delito complejo,

al cual se refiere básicamente este artículo 501, de robo con violencia o intimidación en las personas, y otra cosa bien diferenciada que es el concurso de delito, cosa que se advierte de manera muy clara en el caso al cual me voy a referir muy brevemente. En el número 2 se dice: «La misma pena se impondrá cuando el robo fuere acompañado de violación...». A nuestro juicio no tiene sentido hablar de un delito complejo de robo con violación, porque, como me parece que ha sido indicado anteriormente, nunca se viola para robar; no tiene sentido decir que se viola para robar, puede tratarse de un delito complejo de robo con intimidación en las personas, de robo con violencia en las personas, de robo, incluso, con resultado de muerte en las personas como consecuencia de esta violación, en la medida en que puede hablarse de una cierta relación de causa entre la violencia ejercida y el fin de robar. Hablar de violación para robar nos parece un contrasentido que podrá existir en casos muy marginales, supuestos, en los cuales el sujeto, el delincuente, además de robar, viola. En este caso, el sujeto que hace estas dos cosas está cometiendo no un delito complejo, sino aquí habría un concurso de delito, habría que aplicar la regla de concurso de delito establecida en el propio Código, pero no el tema del delito complejo.

Y algo parecido, no idéntico, habría que decir en relación al supuesto del número 4, que hace referencia a la práctica de torturas con ocasión o con motivo del robo. Desde el punto de vista de los particulares —dejando aparte el supuesto de la tortura por parte de funcionarios, que es el supuesto específico de tortura—, como decimos en nuestra enmienda, las torturas o bien son perseguibles como lesión en el ámbito del delito complejo, estaríamos en otro punto, o bien a través del robo con violencia e intimidación. No tiene sentido introducir el supuesto específico de robo con tortura, una vez que existe el robo con violencia, con intimidación, con lesiones, etcétera.

Parecido argumento habría que señalar en relación al supuesto de la retención de rehenes con ocasión del delito de robo. Hay una redundancia con números anteriores del propio precepto.

Finalmente, con la enmienda número 260 pretendo la supresión del último párrafo, que dice: «Se impondrán las penas de los números anteriores en su grado máximo cuando el delincuente hiciera uso de las armas u otros medios peligrosos que llevase...», por entender que hay una redundancia con lo establecido en los apartados anteriores.

Las conductas agravantes, aquí contempladas, están previstas en el concepto «usar de las armas u otros medios peligrosos...». Esto es una forma específica de violencia o intimidación, en cuyo caso no deben volver a tenerse en cuenta para agravar, o bien producen un resultado ya previsto en los números anteriores del delito complejo. Es decir, el supuesto mediante uso de armas que causaren muerte, u otras de las razones contempladas anteriormente, esto está previsto en los números anteriores del delito complejo. Y si las conductas son ulteriores al robo, no tienen lugar en el marco del delito complejo, por lo que no procede su regulación como agravantes del mismo.

Se trata, como puede verse, de enmiendas que pretenden un deslinde de los conceptos, una mejor regulación técnica del precepto, que es lo que fundamenta este numeroso bloque de enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Pérez Royo.

La enmienda número 89, del señor Calero, no ha sido defendida.

Tiene la palabra el señor Calero.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Esta enmienda 89 pretende perfeccionar el texto del artículo 501, aunque, realmente, desde el punto de vista teórico, lo que procedería sería suprimir el artículo 501.

Se trata de establecer una concordancia entre el artículo 501 y el 506, empleando la misma expresión que utiliza el artículo 506 en cuanto a las armas como circunstancia cualitativa de agravación.

El último párrafo del artículo 501 dice: «... hiciera uso de las armas u otros medios peligrosos que llevase...». Pues bien, se trata de introducir la expresión: «... llevare armas u otros objetos peligrosos».

El sentido de esta enmienda es establecer una concordancia con el artículo 506. Además, esta agravación a que hace referencia de llevar armas o usar armas o utilizar armas no debía aplicarse nunca al supuesto número 1 del artículo 501, ya que este supuesto dice: «El culpable de robo con violencia o intimidación en las personas será castigado: 1.º Con la pena de reclusión mayor, cuando con motivo o con ocasión del robo se causare dolosamente la muerte de otro». Salvo circunstancia muy excepcional, de enorme fuerza por parte del delincuente, no se comprende cómo se puede causar este resultado de muerte sin hacer uso de las armas u otros medios peligrosos que llevase.

Por tanto, entendemos que se debería exceptuar este párrafo último del artículo 501, esta circunstancia de cualificación de agravación especial. Esta tipificación delictiva se debería efectuar para el párrafo primero y, al mismo tiempo, sustituir la expresión «hiciera uso de las armas u otros medios peligrosos» por la que proponemos en la enmienda 89.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Calero.

Finalmente, existe la enmienda número 313, del Grupo Parlamentario Vasco. Tiene la palabra el señor Vizcaya.

El señor VIZCAYA RETANA: Señorías, se trata de incorporar al artículo 501 una nueva circunstancia de agravación de la pena, consistente en la de cometer el delito en casa habitada o en sus dependencias.

Nosotros creemos que este hecho manifiesta una especial peligrosidad, como es el de cometer el robo en una casa habitada, con el consiguiente peligro para sus moradores. Además, se da la circunstancia de que avalaría la introducción de esta circunstancia agravante.

Estamos examinando en el artículo 501 el robo con violencia en las personas. Sin embargo, en el artículo referente al robo con violencia en las cosas sí existe esta agravante.

Nosotros entendemos que la peligrosidad que ha dado lugar a que en el proyecto se introduzca la agravante de verificarse el delito en casa habitada o en alguna de sus dependencias, que se señala en el artículo 506 del proyecto de Ley referente al robo con violen-

cia en las cosas, debe de jugar también como circunstancia agravante, por las mismas razones de peligrosidad que han aconsejado la introducción de esta agravante en el robo con violencia en las cosas y en el robo con violencia en las personas o intimidación.

No sólo el uso de armas puede suponer una especial peligrosidad, sino el hecho consciente, probado y doloso de realizarlo en casa habitada, con lo que conlleva de peligrosidad.

Por tanto, señorías, con la misma justificación que el proyecto del Gobierno introduce esta agravante en el robo con violencia en las cosas, solicitamos que se introduzca en el robo con violencia o intimidación en las personas.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra de todas las enmiendas, tiene la palabra el señor Granados.

El señor GRANADOS CALERO: Señor Presidente, señorías, se han dado aquí, hay que reconocerlo, razonamientos muy atinados desde el punto de vista doctrinal que están llevando el problema a su exacta dimensión en una figura delictiva realmente compleja, como es la punitivamente denominada robo con homicidio. Únicamente se puede llamar así por lo que respecta a la nueva redacción del artículo 501, en cuanto se menciona expresamente en el apartado primero de dicho artículo, porque los demás supuestos están contemplando otra serie de ilícitos penales distintos a la pérdida de la vida.

Ciertamente, como decía el señor Trías de Bes, este delito ha sido extendido por la legislación española a diversos Códigos Penales hispanoamericanos. Concretamente, en el Código Penal argentino es donde más arraigo ha tenido esta figura, ya que llegó a tener una denominación propia: la de latrocinio. Esta figura delictiva de latrocinio no era, ni más ni menos, que un homicidio con fines de lucro.

Efectivamente, lo que ha hecho —y con ello voy a contestar globalmente a las demás enmiendas— nuestro texto es refundir en un solo artículo, el 501, que está bajo la rúbrica del robo con violencia o intimidación a las personas, ese típico delito complejo de robo con homicidio y añadir en los siguientes apartados unos supuestos concursales de delitos configu-

rados por el resultado de lesiones, violencias y así guarda perfecta correlación con la rúbrica; violencias que van, desde luego, tipificadas desde las más graves hasta las más leves.

Es por ello que así encontramos explicación —entiende nuestro Grupo que satisfactoria— cuando SS. SS., desde un punto de vista exclusivamente de técnica jurídica, muy respetable y muy aceptable incluso, se alarmaban y se extrañaban de que viniera incluido en el tema de las torturas el tema de los rehenes, o lo que es más chocante, el tema de la violación en un delito tan típico, tan aislado, tan singular, como es el robo. No tiene más explicación que ésta, señorías. Para ser coherentes con la rúbrica de este Capítulo, que está tratando del robo con violencia o intimidación en las personas, el Código tiene que estar tipificando aquellos resultados graves, como son la violación, las mutilaciones graves. Va bajando en las lesiones menos graves y queda, finalmente, ya en las leves. Y, entonces, a todos les está metiendo —repito— en este tipo de delitos concursales en los que no hay que perder de vista que la finalidad fundamental es el robo; es decir, la violencia se ejercita con el fin de robar. Por ello, no tendría sentido si se sacaran estas conductas, que pueden ser extrañas, del contexto del artículo 501.

Con esto, y en aras a la brevedad, creo haber contestado —y SS. SS. si no fuera así me lo perdonarán— a la mayor parte de las enmiendas de fondo.

Me quedaba únicamente por hacer mención a la última enmienda que ha sido planteada por el señor Pérez Royo, en cuanto a la posibilidad de incluir la agravante específica, como adición al último párrafo, de cometerse en morada; parece que ha sido eso lo que el señor Pérez Royo propone.

A esto tengo que decir, señorías...

El señor PRESIDENTE: Se trata de una enmienda del Grupo Parlamentario Vasco, la número 313, que dice «la de cometer el delito en casa habitada o en sus dependencias».

El señor GRANADOS CALERO: Perdón, enmienda del Grupo Parlamentario Vasco.

Tengo que decir al respecto que no podemos olvidar que el cometer un hecho en morada ya

constituye una agravante específica en el artículo 10, número 16, del Código Penal, donde se encuentra recogida. Ciertamente que también se recoge de una manera expresa en el artículo 506, al hablar del robo con violencia o con fuerza en las cosas.

El hecho de llevarlo automáticamente al artículo 505 no añadiría ningún perfeccionamiento técnico al artículo, ni tampoco desde el punto de vista de agravación de la pena, teniendo en cuenta que esa adición ahí no juega absolutamente ningún papel de claridad; ya viene previsto, repito, al aplicar la agravante número 16 del artículo 10.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. *(El señor Trías de Bes i Serra pide la palabra.)*

Lamento mucho, señor Diputado, no concederle la palabra, porque ya estamos aplicando el artículo 73 del Reglamento.

Vamos a votar las enmiendas parciales del Grupo Parlamentario Mixto, número 252 y siguientes.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 236; a favor, 17; en contra, 217; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan, por consiguiente, desestimadas las enmiendas 252 y siguientes, del Grupo Mixto, al artículo 501.

Vamos a votar a continuación la enmienda número 89, del Grupo Parlamentario Popular.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 238; a favor, 81; en contra, 151; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, desestimada la enmienda número 89, del Grupo Parlamentario Popular.

Vamos a votar ahora, para terminar las enmiendas parciales, la número 313, del Grupo Parlamentario Vasco.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 238; a favor, 84; en contra, 146; abstenciones, siete; nulo, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, desestimada la enmienda número 313, del Grupo Parlamentario Vasco.

Vamos a votar ahora la enmienda «in voce» de Minoría Catalana y del Grupo Parlamentario Popular. No se pueden votar junto con el artículo, puesto que suponen no sólo la supresión de este texto, sino también la supresión del mismo artículo del actual Código Penal.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 238; a favor, 84; en contra, 146; abstenciones, ocho.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, desestimada la enmienda «in voce», de los Grupos Parlamentarios Minoría Catalana y Popular, a este artículo 501.

Ahora vamos a votar el texto del dictamen del artículo 501, de acuerdo con la propuesta de la Comisión, que supone, asimismo, votar la enmienda número 137, del Grupo Parlamentario Centrista.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 238; a favor, 156; en contra, 71; abstenciones, ocho; nulos, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del artículo 501, de acuerdo con el dictamen de la Comisión, y consiguientemente desestimada la enmienda número 137, del Grupo Parlamentario Centrista.

Al artículo 502 hay una enmienda de supresión, la número 138, del Grupo Parlamentario Centrista, que propone volver a la redacción del párrafo final del artículo 502.

El señor GARCIA AGUDIN: La retiramos, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Retirada. Gracias.

La enmienda número 139, ¿asimismo, retirada?

El señor GARCIA AGUDIN: Se mantiene.

El señor PRESIDENTE: Vamos, pues, a votar

el dictamen de la Comisión con relación al artículo 502.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 240; a favor, 235; en contra, cuatro; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el dictamen de la Comisión en cuanto suprime el último párrafo del artículo 502.

Al artículo 505 hay dos enmiendas, la número 139, del Grupo Parlamentario Centrista, y la número 344, del Grupo Parlamentario Mixto.

Para defender la enmienda número 139, tiene la palabra el señor García Agudín.

El señor GARCIA AGUDIN: Con la mayor brevedad, señor Presidente.

Como saben SS. SS., estamos ahora estableciendo las penas por delitos de robo con daños a las cosas de especial consideración. Por la vía de la simplificación y minoración de las penas, la enmienda distingue únicamente arresto mayor o prisión menor, según que la cuantía de lo robado fuese de 30.000 pesetas. En ese sentido estamos completamente de acuerdo.

Nuestra enmienda se refiere a la posible adición de un segundo párrafo, que nos parece que puede ser imprescindible. Decimos que en el supuesto que concurrieran dos o más circunstancias de las que se enumeran en el artículo 506 o una muy calificada, habría que agravar las penas saltando del simple arresto a la prisión menor y prisión mayor.

Esto no supone, ciertamente, romper la filosofía del proyecto de minoración de las penas, sino distinguir los supuestos muy calificados en que concurren varias circunstancias agravantes, diríamos en sentido impropio, del artículo 506. Pero, además, comoquiera que en la aprobación que se ha hecho recientemente del artículo 501 ha quedado hecha en el punto 4 una referencia precisamente a este proyecto, para contemplar alternativamente la posibilidad de incrementar la pena de prisión menor, creemos que, como no quede añadido al artículo el párrafo que nosotros proponemos, sería deficiente la referencia al artículo 501 recientemente aprobado.

Por ello, nuestra propuesta de adición es

muy sencilla: agravación de la pena cuando concurren varias circunstancias agravantes, y, en su caso, para una correlación perfecta con el artículo 501 aprobado.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor García Agudín.

Hay otra enmienda, la número 344, del Grupo Parlamentario Mixto.

El señor Bandrés tiene la palabra.

El señor BANDRES MOLET: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, se trata, en primer lugar, de establecer la frontera entre la pena de arresto mayor y la de prisión menor en 50.000 pesetas, en lugar de en 30.000, que es la cifra que se señala en el texto y que se propone a la aprobación de este Pleno.

Efectivamente, no hay unas razones dogmáticas. La enmienda que se acaba de defender hablaba de 25.000 pesetas, el proyecto de 30.000 y nosotros creemos que con el valor actual de la peseta puede cifrarse en 50.000, cifra que es la posición que se ha venido manteniendo a lo largo de las enmiendas, puesto que se trata de establecer una frontera cuantitativa para el establecimiento de la pena.

Pero el aspecto más importante de esta enmienda está en su segunda parte; y es que, señor Presidente, el artículo 506 que se va a proponer seguidamente a la aprobación de la Cámara, enumera todo un repertorio de circunstancias agravantes del robo —exactamente nueve circunstancias agravantes—; a excepción del último párrafo del artículo 506, que establece una agravación especial de la pena para un caso muy concreto y específico, para el resto no se especifica ni en este artículo 505 ni en el 506 cuál va a ser la incidencia de la concurrencia de una o varias circunstancias en la pena concreta.

Por eso nosotros entendemos que se debe establecer que «si concurrese alguna de las circunstancias (es decir, una de las circunstancias) expresadas en el artículo siguiente (en el artículo 506) se impondrán las penas respectivas en su grado medio o máximo. Si concurren dos o más circunstancias de las expresadas en tal artículo, se impondrán las penas respectivas en su grado máximo».

Respetamos el párrafo final del artículo siguiente, estableciendo que cuando concurren con la circunstancia primera, la segunda, la tercera o la cuarta, entonces el juzgador podrá aplicar la pena superior en un grado.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Bandrés.

Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Granados.

El señor GRANADOS CALERO: Señor Presidente, señorías, en cuanto a la enmienda, del Grupo Centrista, debo entender que en realidad lo que está pretendiendo es acortar la distancia que establece nuestro proyecto, marcando una clara distinción entre el delito de robo con violencia en las personas o intimidación sobre ellas y el delito de robo con fuerzas en las cosas.

Si se aceptara esta enmienda hipotéticamente, digamos, esta frontera habría desaparecido, por lo cual incidiríamos no en la filosofía que usted ha mencionado, pero sí en la de nuestro Grupo que está apoyando esta reforma, porque creemos prestar una relevancia clara entre la gravedad que supone atentar contra la vida y los derechos a la libertad y la integridad física de las personas y los bienes jurídicos protegibles, como es la propiedad.

Creo que ahí tiene que haber una clara distinción, porque, en primer lugar, no cabe duda de que denota mucha mayor alarma social y mayor peligrosidad. De ahí que entonces no podamos admitir esa agravación que S. S. propugna aquí.

En cuanto a la enmienda del Grupo Mixto, defendida por el señor Bandrés, nos parece que no ha reparado en lo que realmente está pidiendo. Si examina detenidamente cómo está redactado el párrafo que él propugna en su enmienda y cómo viene redactado el párrafo inicial del artículo 506, verá que, aunque ciertamente se refiere al artículo 505, tiene una estrecha vinculación con el artículo 506. Dicho artículo 506 dice: «Son circunstancias que agravan el delito, a los efectos del artículo» — quiere decirse que lo agravan en la manera que libremente estime el Juez, grado mínimo, medio o máximo de la pena—. Su señoría está

ya fijando en el párrafo primero que, si concurre alguna de las circunstancias del artículo 506, se impondrán las penas en su grado medio o máximo; luego está eliminando la posibilidad de que se aplique el grado mínimo.

Por todo esto nosotros seguimos manteniendo en este caso el texto de la Ponencia.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: En primer lugar, vamos a proceder a la votación de la enmienda número 139, del Grupo Parlamentario Centrista.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 240; a favor, 19; en contra, 153; abstenciones, 68.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, desestimada la enmienda 139, del Grupo Parlamentario Centrista.

Vamos a proceder a la votación de la enmienda 344, del Grupo Parlamentario Mixto, que ha sido defendida por el señor Bandrés.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 240; a favor, 19; en contra, 217; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, desestimada la enmienda 344, del Grupo Parlamentario Mixto.

Vamos a proceder a la votación del artículo 505, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 239; a favor, 230; en contra, cinco; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobado el artículo 505, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Al artículo 506 hay una enmienda de sustitución total del Grupo Parlamentario Centrista.

El señor GARCIA AGUDIN: La retiramos, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Están, igualmente, retiradas dos enmiendas, del Grupo Parlamentario Mixto, a este artículo, señor Pérez Royo? (*Asentimiento.*)

Quedan, por consiguiente, las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular. Para la defensa conjunta de esas enmiendas, tiene la palabra el señor Ruiz Gallardón.

El señor RUIZ GALLARDON: Muchas gracias, señor Presidente, y con toda brevedad, porque éste es un tema que ya ha sido debatido en la Cámara y nuestras enmiendas guardan coherencia con las que venimos manteniendo a lo largo de la discusión de todo el proyecto de Reforma Parcial y Urgente del Código Penal.

Lo que proponemos, en definitiva, es que se considere, dentro de estos preceptos, la destinación al culto religioso, bien se trate de los objetos, bien se trate del lugar.

Como quiera que ya hemos hecho en otras ocasiones, en la tarde de ayer singularmente, defensa de estos mismos principios, y como quiera que, además, aquí no añadimos la palabra «católica», sino que nos referimos al fenómeno religioso, siguiendo con ello la misma teoría que expuso el Ministro de Justicia, esperamos que estas enmiendas sean admitidas por parte del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ruiz Gallardón.

Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Granados.

El señor GRANADOS CALERO: ¿Entendemos que el señor Ruiz Gallardón ha hecho la defensa de las enmiendas, con excepción de los apartados 7 y 8?

El señor PRESIDENTE: De todas las enmiendas al artículo, de todas.

El señor GRANADOS CALERO: Vuelve otra vez a reproducirse un tema que ya la Cámara ha tenido ocasión de debatir en la jornada de ayer. Por tanto, yo, en aras de la brevedad, me voy a remitir a aquellos argumentos que la Cámara conoce sobradamente.

En lo que sí tenemos interés es en salir al

paso de esas enmiendas cuyo mantenimiento nos está extrañando sobremanera al Grupo Socialista, por cuanto que guardan una estrecha y clara incoherencia con respecto a la aceptación por parte del Grupo Popular de una rebaja sustancial de penas.

La nueva tipificación de los artículos 501 y 506 demuestra que no han presentado enmiendas a esta rebaja de penas; en cambio, cuando viene el mecanismo corrector de poner en funcionamiento precisamente circunstancias agravatorias de estas penas en los apartados 7, 8 y 9, el Grupo Popular está pidiendo la supresión de estas circunstancias de agravación, con lo cual no está midiendo por el mismo rasero el robo que puede dejar en la ruina a una familia, que no tenga más que eso, o el robo de gran envergadura que puede ser de caudales, puesto que a tanto equivale el pedir que se suprima esta específica agravación que nosotros estamos manteniendo en el Código.

En consecuencia, nos oponemos a las enmiendas del Grupo Popular.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Granados.

El señor RUIZ GALLARDON: Deseo intervenir, señor Presidente, con arreglo al artículo 73 del Reglamento.

El señor PRESIDENTE: Este tema no es importante, señor Ruiz Gallardón. (*Pausa.*)

Vamos a votar las enmiendas números 46 y siguientes, del Grupo Parlamentario Popular, que son las únicas que hay.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 238; a favor, 79; en contra, 151; abstenciones, ocho.

El señor PRESIDENTE: Quedan, por consiguiente, desestimadas las enmiendas 46 y siguientes, del Grupo Popular, al artículo 506, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Vamos a votar el texto del artículo 506, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 238; a favor, 170; en contra, 63; abstenciones, cuatro; nulos, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobado el artículo 506, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Al artículo 511, suprimido por el dictamen de la Comisión, hay una enmienda, la número 141, del Grupo Parlamentario Centrista.

Esta enmienda es apoyada por los Grupos de Minoría Catalana y Popular. Para su mantenimiento y defensa, tiene la palabra el señor García Agudín.

El señor GARCIA AGUDIN: Gracias, señor Presidente.

El texto actual del Código Penal, en su artículo 511, contiene una posibilidad y una facultad al Tribunal para que, teniendo en cuenta la gravedad del problema, la alarma social y el estado de alteración del orden público, pueda imponer la pena establecida en el grado superior.

Este precepto aparece suprimido en el proyecto del Gobierno y a nosotros nos parece oportuno que se continúe manteniendo en vigor, por la posibilidad que ofrece de salir al paso de graves situaciones de violencia o trastornos del orden público y que permite, por consecuencia, aplicar el grado superior de la pena que normalmente es establecida por el Código.

La única modificación que hay, respecto al texto vigente, del artículo 511, es la de limitar el ámbito de discreción judicial, constriéndolo a los delitos con violencia o intimidación. Decimos en nuestra enmienda que solamente se atribuya al Tribunal «en los delitos con violencia o intimidación a las personas», expresión que no contenía, como saben sobradamente SS. SS., el vigente Código Penal.

De modo que, se dice, que: «El Tribunal, en los delitos con violencia o intimidación en las personas, teniendo en cuenta la alarma...», etcétera, puede aplicar la pena que establezca la Ley en un grado superior.

Esto es importante y con ello creemos que no se falta, en absoluto, al proyecto del Gobierno, manteniendo el texto con esta posición de

constreñirlo únicamente a los delitos con violencia o intimidación a las personas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor García Agudín.

¿Turno en contra? (Pausa.) Tiene la palabra el señor López Riaño.

El señor LOPEZ RIAÑO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, para contestar a la enmienda presentada por el Grupo Centrista.

Sería introducir en esta conducta un agravante excesivamente genérico que, si sus señorías lo tienen presente, se produciría en el momento del hecho y sería referido a la colectividad de ciudadanos, pero no tendría después relación ninguna con la retribución que daremos como pena al delincuente que hubiera cometido el hecho.

Creo que debemos distinguir, y así hemos dado a los Jueces españoles la posibilidad adecuada a lo que ustedes quieren; y es que en el trámite de prisión preventiva pueda ser tenida en cuenta esa alarma social para la investigación de un hecho y para evitar que se produzcan esas alarmas de tipo genérico, pero introducir la alarma producida en un tipo como el que estamos tratando no nos parece conveniente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor López Riaño.

Vamos a votar la enmienda número 141, del Grupo Parlamentario Centrista, de adición de un nuevo artículo 511.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 236; a favor, 72; en contra, 158; abstenciones, cuatro; votos nulos, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, desestimada la enmienda número 141, del Grupo Parlamentario Centrista.

Al artículo 514 hay una enmienda, la número 142, del Grupo Parlamentario Centrista, de sustitución total.

El señor García Agudín tiene la palabra.

El señor GARCIA AGUDIN: Brevemente, señor Presidente.

El artículo 514 define a los reos del delito de hurto, y con buena técnica, en su número uno, que era el único del proyecto, cita como a «los que con ánimo de lucrarse y sin violencia o intimidación en las personas ni fuerza en las cosas, toman las cosas muebles ajenas sin la voluntad de su dueño».

Nosotros proponemos respetar un poco la redacción actual del Código Penal; aunque aceptamos que se suprima como figura delictiva la apropiación de una cosa hallada, sin embargo, nos parece que en el tema de los dañadores, que es una expresión del Código Penal, podría continuarse definiéndolos como reos de hurto.

El precepto sería definitorio de dos conductas diversas: primera, el tipo constitutivo de delito de hurto, es decir, de apropiación de las cosas; y, después, la de los dañadores que sustrajeren o utilizaren los frutos u objetos del daño causado.

No hace falta una gran argumentación para mantener este tipo penal y creemos que tenemos razones fundamentales para solicitar la votación de la redacción que se propone.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor García Agudín.

¿Turno en contra? *(Pausa.)* El señor Granados tiene la palabra.

El señor GRANADOS CALERO: Señor Presidente, el fondo de la enmienda al adicionar un párrafo dos, referido a los dañadores que sustrajeren o utilizaren los frutos u objeto del daño causado, parece que está extendiendo claramente la figura de ese delito enorme, que habíamos definido a propósito del robo con homicidio, al delito de robo con fuerza en las cosas.

No podemos admitirlo aquí, porque se da la circunstancia de que el receptor está penado por el artículo 546 bis, a), del Código Penal, que no es objeto de reforma, con mayor pena. Y aquí sí se va a causar una paradoja, aunque el artículo 546 bis tiene el mismo mecanismo corrector, pero de momento queda penado con prisión menor y multa de hasta seiscientos mil

pesetas, mientras que el delito de hurto se pena con arresto mayor.

Ese elemento corrector viene impuesto por el artículo 546 bis, a), que dice que nunca se podrá penar con mayor pena que la que tiene asignada el delito principal. En este caso no se podría penar con mayor pena la receptación que el hurto, y por eso se va a equiparar; pero, de todas formas, el espíritu de esa enmienda viene suficientemente expuesto en el artículo 546 bis.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Granados.

Vamos a votar la enmienda número 142, del Grupo Parlamentario Centrista.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 238; a favor, 73; en contra, 157; abstenciones, ocho.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente desestimada la enmienda número 142, del Grupo Parlamentario Centrista.

Vamos a votar el texto del artículo 514, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 236; a favor, 164; en contra, 12; abstenciones, 56; nulos, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobado el artículo 514, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Al artículo 515 hay una enmienda, la número 345, de sustitución total, del señor Bandrés Molet, del Grupo Mixto. Tiene la palabra el señor Bandrés.

El señor BANDRES MOLET: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la primera parte de esta enmienda queda retirada, es decir, la que propone elevar a 50.000 pesetas el tope cuantitativo. Lo hago por coherencia, al haber sido rechazada ya la enmienda 344 a un artículo anterior. Pero mantengo la segunda parte de la enmienda, que lo que trata es de conseguir el arbitrio judicial para que el juzgador elija entre el grado medio y el mínimo de

la prisión menor en el supuesto del párrafo 3.º, no del 2.º, sino del párrafo 3.º del texto actual, es decir, en el supuesto de que concurren dos o más circunstancias de las expresadas en el artículo siguiente o una muy cualificada.

Se trata, simplemente, de mantener el arbitrio judicial y evitar que la pena sea de prisión menor, incluso en el grado máximo, tal como está formulado en el artículo. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Bandrés. Tiene la palabra el señor Granados para un turno en contra.

El señor GRANADOS CALERO: Señor Presidente, muy brevemente, porque realmente es un leve matiz; mientras que el enmendante quiere precisar que en los supuestos de agravación específica del artículo siguiente, únicamente la pena superior en grado —que será prisión menor— se aplique en sus grados mínimo o medio, el texto del proyecto está manteniendo sin limitación que quede al arbitrio judicial.

Nosotros entendemos que, dada la rebaja sustancial de la pena en este tipo de delitos, el hecho inevitable de dejar al Juez este arbitrio es realmente beneficioso porque habrá supuestos, si son muy graves —los que mencionan en el artículo siguiente—, en que el Juez deba imponer por justicia la pena en el grado máximo. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Granados.

Vamos a votar la enmienda 345 en la parte no decaída, es decir, en cuanto modifica o pretende modificar el párrafo 2.º del artículo 515.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 238; a favor, 15; en contra, 216; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, desestimada la enmienda 345, del Grupo Parlamentario Mixto.

Vamos a proceder a la votación del artículo 515, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 238; a favor, 218; en contra, 15; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobado el artículo 515, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Al artículo 516 hay enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, una enmienda retirada del Grupo Parlamentario Mixto y otra de la Minoría Catalana, igualmente retirada.

Por consiguiente, no quedan más que las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular. ¿Se defienden de una sola vez? *(Pausa.)*

El señor RUIZ GALLARDON: Señor Presidente, las defenderemos una a una.

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Calero va a hacer uso de la palabra, para defender la enmienda número 92?

El señor CALERO RODRIGUEZ: Sí, solamente porque tiene contenido diferente con respecto a las otras dos.

La finalidad de la enmienda 92, del Grupo Popular, consiste, hablando del delito de hurto en el artículo 516, en que se suprima el párrafo primero como circunstancia que agrava el delito de hurto, cuando dice que son circunstancias que agravan el delito cuando se trate del hurto de cosas destinadas a un servicio público, si se produjera una grave perturbación del servicio, o de cosas de primera necesidad, cuando produzcan una situación grave de desabastecimiento.

La razón de esta enmienda está expresada en la justificación y debería haber sido aceptada en Ponencia. La razón de esta enmienda es que esta figura delictiva de hurtar cosas que están destinadas a un servicio público está regulada en el artículo 249 del Código Penal, cuando dice que constituye un delito de desórdenes públicos, los que causaren desperfectos en los caminos de hierro o en las líneas telegráficas o telefónicas... y sigue diciendo que se impondrá el grado máximo de la misma pena a los que se apoderaren de material fijo o móvil u otros objetos destinados al servicio público de transportes, abastecimiento de aguas, gas, hilos o cables instalados para los servicios eléctricos o

de telecomunicación, cualquiera que fuere su valor. Es decir, que esta figura de hurtar elementos que están adscritos a la prestación de un servicio público es un delito perfectamente tipificado y no lo podemos contemplar como una circunstancia agravante y al mismo tiempo como un delito; o es delito o es una circunstancia agravatoria especial del delito de hurto, pero las dos cosas, no.

Esta es la razón por la que presentamos esta enmienda. Es tan clara y tan sencilla, que creo que debía haber sido aceptada en Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Calero.

El resto de las enmiendas del Grupo Popular van a ser defendidas por el señor Ruiz Gallardón.

Tiene la palabra el señor Ruiz Gallardón.

El señor RUIZ GALLARDON: Señor Presidente, voy a defender estas enmiendas que son coherentes con otras a las que antes no me he referido especialmente. Voy a defender las dos que quedan, conjuntamente.

Los conceptos de especial gravedad y especial consideración suponen una cierta inseguridad jurídica, que debe ser desterrada de cualquier Ley penal, sobre todo en orden a la tipificación. Ya parece bastante con las restantes agravantes que hay en el artículo, como para añadir esta especial gravedad o especial consideración, que, ciertamente, pueden ser objeto de muy variada interpretación y que, sin duda, darán lugar a una jurisprudencia numerosa en caso de mantenerse.

En cuanto a la enmienda siguiente, entendemos que el abuso de superioridad está ya considerado como agravante genérica en nuestro Código. Por tanto, no conviene introducirlo en cada uno de los tipos.

Esta redacción que se propone de contrario tiene, a nuestro juicio, dos graves defectos: el impulso inicial impone la agravación, atendiendo a una cualificación objetiva, que, normalmente, estará fuera del ámbito de la previsión del agente y que contraría el principio confesado por los autores del proyecto de desterrar los vestigios de responsabilidad objetiva y el inciso final se considera innecesario, por

cuanto que ya está contemplado en la relación de las agravantes genéricas del artículo 10.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ruiz Gallardón.

Para un turno en contra de las enmiendas, tiene la palabra el señor Granados.

El señor GRANADOS CALERO: Señor Presidente, en cuanto a la primera de las enmiendas que ha defendido el señor Calero, no podemos admitir que ya esté cubierta esa necesidad agravatoria por el artículo que nos ha citado por vía de ejemplo, puesto que ello se refiere —y está así situado en el Código Penal vigente— a los desórdenes públicos. Por tanto, no tiene nada que ver, cuando estamos contemplando un delito como el hurto, traer a colación similares preceptos que están contemplando figuras jurídicas y bienes jurídicos distintos en cuanto a su protección. Lo que sí era congruente y necesario es traer estas circunstancias específicas de agravación, teniendo en cuenta que también han sido llevadas a los artículos 501 y 506 del Código. Luego no podían faltar en el artículo 514 al hablar del hurto.

Respecto a las demás enmiendas que ha defendido el señor Ruiz Gallardón, necesariamente tengo que hacer un comentario que toda la Cámara va a comprender; parece que su Grupo, cuando se trata de gravar la pena en relación con hurtos que tienen por objeto bienes y servicios públicos, se siente más predisposto a la benevolencia que cuando se trata de proteger los bienes privados. Es así, y entonces no tiene más objeto el mantenimiento de estas circunstancias agravatorias que la propia gravedad objetiva de los supuestos en que se está cometiendo este delito de hurto y que están perfectamente clarificados, no como dice su señoría, desde un prisma subjetivo; sino perfectamente objetivable, porque dice: «... especial gravedad, atendiendo al valor de los efectos sustraídos, y perjuicios de especial consideración».

Naturalmente, todo el mundo, y más el Juez, puede, en un momento determinado, calibrar e identificar cuáles son, para agravar, en este caso, la pena, que ya de por sí es benigna, en un grado.

Nada más. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Granados.

Vamos a proceder a la votación de las enmiendas, en conjunto, del Grupo Parlamentario Popular, al artículo 516.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 238; a favor, 80; en contra, 151; abstenciones, seis; nulos, uno.

El señor PRESIDENTE: Quedan, por consiguiente, desestimadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular al artículo 516.

Vamos a proceder a la votación del artículo 516, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 238; a favor, 169; en contra, 66; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobado el artículo 516, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Al artículo 528, existe la enmienda número 143, del Grupo Parlamentario Centrista.

El señor GARCIA AGUDIN: Queda retirada, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Existe asimismo la enmienda número 346, del Grupo Parlamentario Mixto, del señor Bandrés.

El señor BANDRES MOLET: Señor Presidente, para indicar que esta enmienda queda retirada, por coherencia con la decisión del Pleno al rechazar las enmiendas anteriores, y para que así quede armonizado el tratamiento del robo y de la estafa dentro del nuevo Código Penal.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Bandrés.

Vamos a proceder a la votación del artículo 528, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 237; a favor, 222; en contra, nueve; abstenciones, cinco; nulos, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobado el artículo 528, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Se suspende la sesión hasta mañana a las once de la mañana.

Eran las nueve y quince minutos de la noche.

Imprime RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.588 - 1961